



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Formalización de la Investigación Preparatoria en el delito de  
cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación  
Preparatoria, Lima, 2021**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

**AUTORES:**

Aliaga Alcalde, Carlos Alfonso (orcid.org/0000-0002-3445-4217)

Perez Gallo, Edgar Ingemann (orcid.org/0000-0002-1416-4722)

**ASESORA:**

Mg. Yataco Barron, Yrma Consuelo (orcid.org/0000-0002-2132-5344)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2023

## **Dedicatoria**

A nuestros adorados padres por su amor, constancia, disciplina, motivación y sabios consejos los cuales han permitido que seamos unas personas llenas de valores y objetivos, por habernos guiado en cada paso firme que hemos dado en este camino profesional, a nuestros hermanos por su apoyo inmensurable y confianza en todo momento.

### **Agradecimiento**

A Dios Padre por habernos dado vida, amor y salud, a la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo quien se convirtió en nuestra segunda casa otorgándonos la oportunidad de estudiar e ir avanzando en nuestra carrera profesional, a nuestra asesora la Mg. Yrma Yataco Barrón por su experiencia brindada, motivación, paciencia, humildad, disposición y exigencia de superación constante, lo cual ha permitido desarrollar con calidad y éxito esta tesis.

## Índice de contenidos

|   |      |
|---|------|
| Carátula.....   | i    |
| Dedicatoria.....  | ii   |
| Agradecimiento.....                                       | iii  |
| Índice de Contenidos.....                                 | iv   |
| Índice de Tablas.....                                     | v    |
| Resumen.....  | vii  |
| Abstract.....   | viii |
| I. Introducción.....                                      | 1    |
| II. Marco Teórico.....                                    | 5    |
| III. Metodología.....                                     | 13   |
| 3.1. Tipo y diseño de investigación.....                  | 13   |
| 3.2. Variables y Operacionalización.....                  | 13   |
| 3.3. Población, muestra y muestreo.....                   | 14   |
| 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos..... | 16   |
| 3.5. Procedimientos.....                                  | 16   |
| 3.6. Método de análisis de datos.....                     | 17   |
| 3.7. Aspectos éticos.....                                 | 17   |
| IV. Resultados.....                                       | 19   |
| V. Discusión.....   | 35   |
| VI. Conclusiones.....                                     | 42   |
| VII. Recomendaciones.....                                 | 43   |
| Referencias.....  | 44   |
| Anexos.....   | 50   |

## Índice de tablas

|  |    |
|--|----|
| <b>Tabla 1.</b> Estadísticos descriptivos de la Categoría Formalización de la Investigación Preparatoria.....  | 19 |
| <b>Tabla 2.</b> Estadísticos descriptivos de la Categoría Delito de Cohecho Pasivo Propio.....   | 20 |
| <b>Tabla 3.</b> Estadísticos descriptivos de: dato sociodemográfico género para la Categoría Formalización de la Investigación Preparatoria.....   | 20 |
| <b>Tabla 4.</b> Estadísticos descriptivos de: dato sociodemográfico género para la Categoría Delito de Cohecho Pasivo Propio.....  | 21 |
| <b>Tabla 5.</b> Estadísticos descriptivos de: dato sociodemográfico número de Juzgado de Investigación Preparatoria para la Categoría Formalización de la Investigación Preparatoria.....  | 21 |
| <b>Tabla 6.</b> Estadísticos descriptivos de: dato sociodemográfico número de Juzgado de Investigación Preparatoria para la Categoría Delito de Cohecho Pasivo Propio.....   | 22 |
| <b>Tabla 7.</b> Estadísticos descriptivos de: dato sociodemográfico Cargos de los Funcionarios de los Juzgados de Investigación Preparatoria para la Categoría Formalización de la Investigación Preparatoria Pasivo Propio..... | 22 |
| <b>Tabla 8.</b> Estadísticos descriptivos de: dato sociodemográfico Cargos de los Funcionarios de los Juzgados de Investigación Preparatoria para la Categoría Delito de Cohecho Pasivo Propio.....                              | 23 |
| <b>Tabla 9.</b> Categorías: Formalización de la Investigación Preparatoria y Delito de Cohecho Pasivo según los ítems del Cuestionario N° 1 para Jueces.....   | 23 |
| <b>Tabla 10.</b> Categorías: Formalización de la Investigación Preparatoria y Delito de Cohecho Pasivo según los ítems del Cuestionario N° 2 para Especialistas Judiciales.....  | 27 |
| <b>Tabla 11.</b> Categoría: Formalización de la Investigación Preparatoria según el número de casos de delito de cohecho pasivo propio del año 2021 .....  | 31 |
| <b>Tabla 12.</b> Análisis correlacional hipótesis general.....   | 32 |
| <b>Tabla 13.</b> Análisis correlacional hipótesis específica 1 .....   | 33 |

|   |    |
|---|----|
| <b>Tabla 14.</b> Análisis correlacional hipótesis específica 2..... | 34 |
| <b>Tabla 15.</b> Análisis correlacional hipótesis específica 3..... | 35 |

## RESUMEN

La presente investigación tuvo por objetivo determinar el tipo de influencia de la Formalización de la Investigación Preparatoria en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria en la ciudad de Lima durante al año 2021; para conocer el grado de asociación entre ambas variables.

Se realizó un estudio de tipo cuantitativo, básico, correlacional, de diseño no experimental y de corte transversal. Se evaluaron las dos variables mediante dos instrumentos, uno de ellos las encuestas aplicadas a los funcionarios del Juzgado de Investigación Preparatoria y por otro lado la lista de cotejo para la revisión de expedientes sobre formalización de la investigación preparatoria en los casos de delito de cohecho pasivo propio. De los datos obtenidos se encontró que existe una relación directa e influencia positiva de la Formalización de la Investigación Preparatoria en el delito de cohecho pasivo propio, la investigación preliminar si es un factor determinante para la formalización de la Investigación Preparatoria, que los casos no formalizados son los de mayor prevalencia y que la no formalización de la investigación preparatoria tiene una influencia negativa en el delito de cohecho pasivo propio.

Se concluye que si existe relación e influencia entre la Formalización de la Investigación Preparatoria y el delito de cohecho pasivo propio, ya que las formalizaciones de los actos preparatorios son una forma de lograr solución ante la impunidad contra los delitos de corrupción.

**Palabras clave:** Investigación preparatoria, delito de cohecho pasivo propio, corrupción de funcionarios, delito contra la administración pública.

## **ABSTRACT**

The objective of this investigation was to determine the type of influence of the Formalization of the Preparatory Investigation in the crime of own passive bribery in the Preparatory Investigation Court in the city of Lima during the year 2021; to know the degree of association between both variables.

A quantitative, basic, correlational study of a non-experimental and cross-sectional design was carried out. The two variables were evaluated through two instruments, one of them the surveys applied to the officials of the Preparatory Investigation Court and on the other hand the checklist for the review of files on the formalization of the preparatory investigation in cases of the crime of passive bribery own self. From the data obtained, it was found that there is a direct relationship and positive influence of the Formalization of the Preparatory Investigation in the crime of own passive bribery, the preliminary investigation is a determining factor for the formalization of the Preparatory Investigation, that the non-formalized cases are the most prevalent and that the non-formalization of the preparatory investigation has a negative influence on the crime of own passive bribery.

It is concluded that there is a relationship and influence between the Formalization of the Preparatory Investigation and the crime of own passive bribery, since the formalizations of the preparatory acts are a way to achieve a solution to impunity for crimes of corruption.

**Keywords:** Preparatory investigation, crime of own passive bribery, corruption of officials, crime against public administration.



## I. INTRODUCCIÓN

En el presente informe de tesis, se ha investigado acerca de los procesos de formalización de las investigaciones preparatorias específicamente sobre los casos de delitos de cohecho pasivo propio, por ello se pudo apreciar y centrar como principal factor el archivamiento de los casos puesto que en las investigaciones preliminares la materia de denuncia no han sido considerados como tal, es preciso mencionar en ese sentido, que los delitos contra las administraciones públicas cuyas actividades se basan en la corrupción, conformó y sigue conformando una de las dificultades más críticas a nivel mundial (Scheller y Silva, 2017). El delito de corrupción ha sido y sigue siendo considerado un fenómeno a nivel mundial, pues según el último índice de percepción de corrupción realizado en el año 2021, los países correspondientes a Sudán del Sur y Siria lideran; uno de los aspectos considerados para haber realizado el cálculo de la percepción han sido los diversos sobornos a los servidores públicos así como las malversaciones estatales (Transparency International, 2022).

En ese aspecto, ya es de conocimiento que el sistema de justicia penal cuenta con escasos medios para poder resolver aquellas dificultades de una manera pertinente, equitativa y certero; que agregándole las sobrecargas procesales conforman un inconveniente en cualquier realidad, debiéndose gran proporción al constante incremento de habitantes y cifra de los distintos actos delictivos realizados diariamente, pues suele percibirse la existencia de un número menor de funcionarios frente a una población mayor (Scheller y Silva, 2017). Frente a esta existencia ha resultado relevante consignar que Perú a nivel de Latinoamérica en el último año ha sido considerado como uno de los países con altos índices de corrupción (Transparency International, 2022).

Es así como, los delitos de cohecho pasivo propio en el Perú siguen estando normados bajo el artículo 393° del Código Penal Peruano poniéndose en evidencia cuando el servidor público ha aceptado o recibido dádivas, promesas o algún favor, para efectuar o pasar por alto una acción en vulneración de sus deberes o en las que reconoce haberle fallado a ellas, siendo castigado con una condena que privará su libertad entre cinco y ocho años (Congreso de la República, 2022).

Por ello, las etapas de las investigaciones preparatorias han surgido ante la obligación de perseguir el delito, el juzgamiento de los probables autores necesita de una acción previa de investigación, rápida y eficiente, pero que respete las garantías instauradas en favor de los ciudadanos. En tal sentido, la etapa de investigación ha sido denominada como una fase de preparación de la acusación y del juicio oral. (Rodríguez et al., 2012).

Podríamos añadir también que, a partir de la delación de los informes policiales o de la diligencia preliminar aparecerán los indicios reveladores que determinarían la existencia del delito, en ese aspecto el Fiscal deberá poner en disposición las respectivas formalizaciones y sucesiones de las Investigaciones Preparatorias (Ministerio Público, 2022).

Entonces, surge la necesidad de haber podido realizar con un especial énfasis de investigación hacia esta problemática debido a que, dentro de nuestra área profesional se ha pretendido realizar una contribución en base a los hallazgos obtenidos, partiendo que la no formalización de la investigación contribuye a que los casos de delito de cohecho pasivo queden impunes, lo que ha mostrado que esta fase es determinante y que las investigaciones preliminares deben efectuarse a tiempo y bajo los protocolos establecidos por la normatividad, esto nos lleva a haber planteado que la normativa que regula este proceso debe ser modificada en cuanto a plazos y condiciones idóneas de recabación de las pruebas, como abogados es fundamental y más dentro del ámbito del derecho penal puesto que permite establecer un parámetro de los vacíos evidenciados y qué nosotros podemos ir corrigiendo dentro de la carrera pública con el único objetivo de perfeccionar el sistema penal en pro de la erradicación de la llamada corrupción; sin embargo en el aspecto social se considera que el aumento de este tipo de delitos fortalece los sistemas de corrupción por lo que la población tiene desconfianza ante el sistema de justicia peruano, si con las recomendaciones ya establecidas que servirán de base para otros futuros estudios y que cada profesional de la carrera de derecho que realice el ejercicio de su profesión abocado al Estado se podría variar la apreciación que tienen los individuos y empezar a tomar en consideración que al ir disminuyendo los delitos, las consecuencias a nivel

local, regional y nacional sobre todo en la administración pública significaría un progreso tanto en la calidades de vida en ellas como el avance de la población.

Entonces, por todo lo mencionado con anterioridad se planteó la siguiente pregunta general: ¿Qué tipo de relación e influencia tiene la Formalización de la Investigación Preparatoria en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021?, en cuánto a los problemas específicos se tuvo como primer problema específico: ¿Cómo la investigación preliminar será considerada como un factor determinante para la formalización de la Investigación Preparatoria en el delito de cohecho pasivo en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021?, como segundo problema específico: ¿Cuál es la prevalencia de la no formalización de la investigación preparatoria en los casos analizados de delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021? y como tercer y último problema específico: ¿Cuándo la no formalización de la investigación preparatoria tendrá una influencia negativa en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021?

Por ello, respecto a la justificación teórica y legal del presente estudio, se tuvo como parámetro el artículo 393° del Código Penal y el Nuevo Código Procesal Penal, donde el propósito ha sido realizar un análisis sobre la regulación del delito de cohecho pasivo propio así como las etapas de la investigación preparatoria con el propósito de poder determinar las no formalizaciones de estas así como tomar conocimiento de la existencia o no ante una formalización de la investigación preparatoria en los casos de este delito en específico. Por otro lado, en cuanto a la justificación metodológica se utilizó el modelo de teoría fundamentada y los instrumentos fueron la encuesta y la lista de cotejo. La investigación se justificó también desde el ámbito práctico debido a que se analizará los casos formalizados y no formalizados y desde la justificación social ya que tuvo como beneficiarios a los Jueces y Especialistas Judiciales de los diversos Juzgados de Investigación Preparatoria de Lima obteniendo resultados que esclarecieron y se brindaron estadísticas de los casos que cuentan o no con el proceso de formalización de la etapa de investigación preparatoria específicamente para delitos de cohecho pasivo propio.

Asimismo, el objetivo general de la investigación fue: Determinar el tipo de relación e influencia de la Formalización de la Investigación Preparatoria en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021. Bajo esta misma línea se tuvo los siguientes objetivos específicos, como primer objetivo específico se tuvo: Identificar si la investigación preliminar es considerada como un factor determinante para para la formalización de la Investigación Preparatoria en el delito de cohecho pasivo en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021; como segundo objetivo específico: Analizar si la no formalización dentro de los casos analizados es la de mayor prevalencia en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021 y como tercer objetivo específico: Establecer si la no formalización de la investigación preparatoria tendrá una influencia negativa en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021.

Como hipótesis general se abordó que: Existe una relación directa e influencia positiva de la Formalización de la Investigación Preparatoria en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021 .

## **I. MARCO TEÓRICO**

La presente investigación es un reflejo del contexto nacional e internacional que ha buscado contribuir y enriquecer a nuestro estudio, permitiendo el desarrollo con la mayor claridad posible a través del marco teórico desde una perspectiva alterna.

Tal es así que dentro de los estudios previos de nacionales, hallamos en la investigación del autor Palomino (2022) plantea la relevancia y la alta prevalencia que tiene consigo el delito de cohecho pasivo propio actualmente, además que si este se vincula al valor que puede obtenerse de loa beneficio si es que se le considera como un concluyente en cuanto a las capacidades de tipo objetiva para sobornar. En cuanto al tipo de conducta tipificada establece diferencias entre los supuestos de aceptar, recibir y solicitar. Finalmente, otra dificultad identificada es que en cuanto al bien jurídico protegido penalmente, se cuida que el servidor no pueda direccionar o privatizar su acción.

Por ello, en el caso del investigador Carrasco (2018) en su estudio en el que se analiza sobre los controles de las formalizaciones de las investigaciones preparatorias en Lima, 2019, donde aplicó un método hipotético deductivo, habiendo empleado las encuestas, obtuvo por resultado que la falta o ausencia de los controles sobre las formalizaciones de las investigaciones preparatorias influye en forma negativa sobre la imputación requerida, su hipótesis ha sido respaldada mediante la encuesta que realizó a los trabajadores del ámbito judicial.

Sin embargo, Pineda et al. (2018) en su investigación indica que la corrupción de funcionarios es el argumento primordial en el que se focaliza su estudio, dado que es una cuestión en la coyuntura actual peruana, si bien es cierto se encuentran normados por el código penal y que además, la comisión se encuentra articulada a través de un sistema de investigaciones y sanciones donde inician las labores por parte del Ministerio Público en conjunto con la Policía Nacional y sigue su proceso en el Poder Judicial en donde se establece y sanciona la responsabilidad del servidor. El método empleado fue descriptivo y explicativo, basado en una recolección de datos de tipo teórica, legislativa y de campo ya que se realizó entrevistas a Fiscales y Procuradores, de los resultados obtenidos se desprende que actualmente la legislación presenta imperfecciones que no coadyuvan a una pugna competente contra la corrupción.

Por ello, en el caso de la autora Izaga (2017) en su artículo de investigación realiza un análisis en cuanto a las afectaciones hacia el gobierno peruano como consecuencia de las comisiones por el delito de cohecho y por otro lado, la valoración de tipo económico del agravio empleado como uno de los instrumentos de tipo probatorio para poder realizar el cálculo de la suma de la reparación, consignando todo ello desde una perspectiva del derecho penal peruano, a fines de poder obtener una óptima dirección de las pruebas en el llamado proceso penal contra la corrupción.

Por lo cual, para el caso del autor Ramón (2014) tuvo como enfoque primordial definir la relevancia de la investigación preparatoria sobre el delito de funcionario o servidor dentro del nuevo modelo procesal penal e identificar la asociación existente entre la investigación preliminar y el formalizar las investigaciones preparatorias, por lo que empleó una metodología cuantitativa, descriptiva y correlacional, utilizó la encuesta para demostrar que tanto los jueces y abogados que participaron de este estudio han podido percibir que las formalizaciones de los actos preparatorios es fundamental así como trascendental en el lograr pasar a las etapas intermedias de los procesos penales en los juzgados de investigaciones preparatorias de Puno. Es importante señalar que una de las formas de lograr una solución ante la impunidad contra los delitos de corrupción es la necesidad de poder ser demostrada siendo uno de los objetivos del derecho penal en nuestro país.

A nivel internacional, tenemos que para el autor Serrano (2017) en su investigación sobre el delito de cohecho desde un análisis teórico y jurisprudencial realizó un ahondamiento sobre la incógnita de considerar si el derecho penal era la mejor opción en la búsqueda de soluciones en cuanto a la cuestión planteada, por ello señala que ante la necesidad de crear leyes que abarquen todas las modalidades de corrupción no sería idóneo desde la perspectiva de los ideales que informan al derecho penal, tomando en cuenta los aspectos éticos, jurídicos y prácticos. A modo de conclusión se diría que la parte dogmática en el derecho penal en alusión al delito de cohecho deberá desarrollarse de manera integral, el surgimiento de personajes delictivos coopera a que la corrupción continúe con el deterioro del sistema estatal, por ello recalca la importancia de emplear instrumentos para

supervisar y fiscalizar de manera interna en las distintas organizaciones de índole administrativa, hallar oportunamente un delito de cohecho ya sea activo o pasivo.

Por otro lado el autor Escobar (2013) realizó un análisis sobre la normativa penal de Bolivia vigente, en el cual se consigna la aceptación de beneficios en mención al cargo público, respecto a la pugna contra actos de corrupción así como los enriquecimientos ilícitos, en donde se desprende a modo de reflexión y conclusión que el artículo en mención a virtud de aminorar una de las consecuencias menos deseables es el quebrantamiento de la equidad de oportunidad.

Desde ésta perspectiva, el investigador Comes (2012) al haber analizado en su trabajo la formalización de la investigación en los procesos penales chilenos, han tenido la particularidad de haber contribuido a la creación de nuevas bases para la evaluación de la formalización de la misma, sus particularidades e instrumentos de regulación. Finalmente destaca que las reformalizaciones así como la nueva formalización de las investigaciones son viables y aptas para conferirse dentro de los procesos.

Por ello, con respecto a la normatividad del Perú, ésta a causa de la existencia de vacíos legales en el Código del año 1939 que plasmaba un único proceso habitual y cuatro métodos o técnicas específicas, y añadiendo que también instauraba solo dos fases pero que, realmente se podía apreciar las siguientes tales como: investigaciones preliminares, las instrucciones, las etapas intermedias, los juicios orales, las impugnaciones y las ejecuciones (Oré y Loza, 2005).

Por lo contrario, el Código del año 2004 sitúa por un procedimiento penitenciario ordinario conformado por tres etapas evidentemente distintas con sus particulares objetivos y preceptos: las investigaciones preparatorias regida por los Fiscales, las fases intermedias dirigidas por los Jueces de Investigación Preparatoria y por último, la fase de juzgamiento (Congreso de la República, 2004).

Como consecuencia de lo mencionado, es que se plantea el nuevo sistema procesal penal que implica la división de la etapa de investigación con la de juzgamiento. Adicionalmente los Jueces ya no pueden actuar de oficio ni realizar condenas a personas distintas o ajenas del acusado. Esta normativa ha sido desarrollada bajo los ideales de contradicción e igualdad (Ministerio Público, 2022).

Con respecto a las definiciones de las variables que serán materia de análisis e investigación; así como las bases legales que describen las normas nacionales vinculadas al tema de investigación tenemos que las formalizaciones de las Investigaciones Preparatorias conceptualizada en el Nuevo Código Procesal Penal y sus modificatorias del Título III señala en el artículo 334, si el fiscal ha calificado las denuncias o posterior de haberse efectuado la denominada diligencia preliminar, consigna que el acto acusado no establece un delito o no es justiciable penalmente, determinará el no proseguir con la formalización y asimismo no persistir con la etapa preparatoria, esta decisión será notificada a la persona acusante, al lesado y el acusado (Ministerio Público, 2022).

Por otro lado, el artículo 336 en razón a las Formalizaciones y decurso de las Investigaciones Preparatorias señala que si en la denuncia proveniente de la información policial o de la diligencia preliminar que se llevó a cabo, se manifiestan pruebas reveladoras de la validez de un delito, se tomará como acción el ordenamiento de la formalidad y la continuidad de la etapa preparatoria (Ministerio Público, 2022).

Asimismo, el ordenamiento de la formalización contemplará: los nombres y apellidos del acusado; las acciones y caracterizaciones específicas que le correspondan. Por ello también, el acusador tendrá la facultad, si es el caso, remitir caracterizaciones alternas al acto, el cual es el objetivo de las investigaciones, detallando las causas de esa tipificación (Poder Judicial, 2022).

Por otro lado con respecto a la corrupción de funcionarios, la Constitución política de nuestro país del año 1993 en el artículo 38° puntualiza que todos los ciudadanos del Perú contemplan la obligación de respetar y cuidar de las utilidades estatales, a su vez acatar y proteger la Carta Magna y los ordenamientos jurídicos que enmarca (Congreso de la República, 2018).

En ese sentido en relación a los delitos sobre cohecho pasivo propio, siendo un delito consignado y de mayor prevalencia dentro de delitos de corrupción de funcionarios dentro Código Penal, artículo 393° lo conceptualiza cuando el servidor público ha aceptado o recibido dádivas, promesas o algún favor, para efectuar o pasar por alto una acción en vulneración de sus deberes o en las que reconoce



haberle fallado a ellas, siendo castigado con una condena que privará su libertad entre cinco y ocho años (Poder Judicial, 2022).

De igual manera el autor Delgado (2010) en sus investigaciones ha podido identificar los actos característicos de este delito, definido como el comportamiento activo o pasivo de un peculiar destinado a brindar a un servidor una recompensa o remuneración no admitida en el ejercicio profesional. Esta definición debiera ser empleada de forma amplia como restringida, la finalidad de este artículo has ido facilitar e identificar perspectivas para demarcar la definición de la corrupción y dar a conocer una estimación de la potencia útil para poder interpretar los comportamientos representativos para este delito.

En ese sentido Navarro (2016) precisa que el distintivo primordial del cohecho es la bilateralidad, ya que participan dos componentes siendo uno de ellos el servidor como el componente activo. Al llevar a cabo el estudio de este problema, es inevitable señalar los motivos, comprendido de esta manera como el de mayor impacto las crisis institucionales que presenta el gobierno a causa de estructuras frágiles, débiles y en demasía burocráticas.

Tal es así, que los autores Chanjan et al. (2020) comunican que, a lo largo de las investigaciones preliminares o etapa de investigación preparatoria los personajes legitimados podrán necesitar que los órganos jurisdiccionales atribuyan acciones restrictivas o limitantes de los derechos básicos, afines claro a los procesos penales y en virtud a la reparación de las víctimas o sujetos pasivos inmersos en el delito. Asimismo, es responsabilidad del comisionado de la Fiscalía de la Nación o las otras figuras procesales pedir en este caso al juez penal la adjudicación de las disposiciones restrictivas siempre y cuando permitan esclarecer el suceso.

Entonces, para el autor Ibiza (2019) es inexcusable señalar que las investigaciones preparatorias cuenta con dos etapas: la primera denominada diligencia preliminar y la segunda enmarcada como investigación preparatoria ya formalizada. Es el acusador, si lo creyera relevante, poder necesitar de la diligencia preliminar. Por ello, la investigación preparatoria posee múltiples rasgos distintivos tales como: la objetividad y la imparcialidad, es dinámico, es reservado o secreto, es garantista, flexible, racional y a su vez es dirigida y conducida por el fiscal (Quispe, 2021).

Por otro lado, Salinas (2007) denota que las investigaciones conceptualizada desde una perspectiva jurídica y sustentada en relación a la fases preliminares o preparatorias de los procesos penales es una etapa netamente de investigación, y es comprendida como una acción plenamente llena de creatividad, en la que se busca la superación de la dubitativa a través de la obtención de todos aquellos elementos que brinden información y culmine con la duda.

En tal sentido, los investigadores Rodríguez et al. (2014) anuncian que las investigaciones preparatorias son una fase del proceso penal en la que el acusado podrá preparar su alegato con la finalidad de no ser acusado por el fiscal asignado. Añaden también que desde una visión general ésta fase tiene por intención delimitar si el comportamiento incriminado corresponde al delito en cuestión, por lo que concluyen en que se debe determinar el origen o causa de los actos delictivos así como la identidad del acusado y la o las víctimas, y señalar la realidad del perjuicio cometido.

Dentro de las teorías que respaldan este estudio encontramos la de la imputación objetiva, la cual es proyectada como una herramienta para interpretar las leyes penales (Orellana y Enderica, 2021). A su vez permite determinar cuándo una consecuencia que es originado por las acciones de una persona se le puede atribuir de manera imparcial (Ojeda y Guerrero, 2003). Además de ello faculta verificar una asociación jurídica entre las acciones y los resultados (Villavicencio, 2007).

Asimismo, Schünemann (2018) hace una corta alusión sobre la teoría de infracción del deber, muy mencionada en alusión al delito por corrupción de servidores ya que permite conocer de quién es la autoría del acto delictivo así como de la complicidad. Esta teoría habla sobre la conducta particular e individual de los seres humanos brindando así el punto de inicio para alcanzar la definición de las autorías directas o inmediatas consignadas en el código penal (Salinas, 2021).

Cabe precisar que en las últimas décadas el origen del cohecho ha sido extendido en la mayoría de los ámbitos del Estado. Este comportamiento global ha logrado ponerse en práctica desde las acciones más básicas hasta las de mayor complejidad lideradas en el sector público. Las contrataciones públicas resultan altamente atractivas para que se lleve a cabo las acciones corruptas, a consecuencia de los altos montos de dinero destinados a ello, las simplicidades

para obtenerlo y a las elevadas posibilidades de que las mencionadas acciones permanezcan impunes, ejemplo de lo señalado son los altos índices de corrupción en países como España y Colombia (Ambos et al. 2021).

En tal sentido, dentro del derecho comparado el autor Calderón (2021) indica que Chile durante las últimas dos décadas las normativas que regulan los delitos de cohecho ha ido siendo variada, lo que no resulta muy recomendable a cuanto a solidez jurídica. En base a los análisis realizados en esta investigación de las últimas legislaciones se ha establecido una estimación entre las que se les debe asignar un valor positivo, un valor negativo y las que causan nuevas interrogantes de carácter interpretativo.

En Argentina, el autor Vargas (2020) dentro de su artículo señala que, partiendo de la observación de los tres modelos procesales acusatorios en vigencia, estos simultáneamente contestan a distintos patrones legislativos en cuanto a la fase de investigación se refiere y hace alusión a la regulación que debiera tener el derecho de defensa a producir prueba de descargo durante la primera fase del proceso partiendo de interrogantes formuladas en su estudio.

En ese sentido, también en Argentina el investigador Rusca (2021) analizó una posición que tiene por finalidad promover la deslegitimación de los comportamientos de cohecho de tipo activo es decir ofrecimientos, visto como una manera de distraer la admisión de soborno en los servidores del Estado. Concluye después de la revisión de diversas investigaciones de tipo teórica y empírica sobre la incertidumbre planteada, para algunas casuísticas resultaría adecuado u oportuno, pero existen motivos para presumir o deducir que esta disposición traería como consecuencia un aumento tanto en los ofrecimientos como aceptaciones de sobornos.

En Bolivia, Vázquez-Portomeñe (2016) menciona en su estudio acerca del artículo previsto en el código penal de Bolivia modificado sobre la admisión de beneficios en consideración al cargo y el rol que tendría con el fin de evitar una de las consecuencias menos esperadas dentro del ámbito de la corrupción que es el rompimiento de equidad de oportunidad. Resulta relevante ya que manifiesta inquietud que existe entre pretender la erradicación de los actos delictivos y las necesidades de resguardar la normativa garantista de las intervenciones penales.

En el caso de Uruguay el autor Galain (2021) pone en conocimiento que los sobornos de índole pública son un contratiempo transversal que influye en la vida diaria de la población. Respecto al modelo jurídico este trabajo pone en manifiesto dificultades vinculadas al rol de prevención contra el cohecho. En primer lugar por la limitación en cuanto a la prohibición exclusivamente de la corrupción de los servidores estatales y en segundo lugar, la justicia tiende solo a la concentración en perseguir a estos servidores en el cumplimiento de su rol.

Sin embargo, en Ecuador el investigador Cornejo (2020) señaló como la determinación o identificación de delitos contra la administración pública refrendan un adecuado ejercicio en la estructura organizacional, lo que posibilita el directo y firme desempeño de las actividades administrativas estatales, que va acompañado de una estructura de valores indicados en la Carta Magna y que a su vez la aplicación de las penas a los servidores del Estado que realizan actos que contribuyen al aumento de la corrupción

En España, el autor Sánchez (2021) indica que la indagación policial dentro del marco de la corrupción y sus delitos anexos son primordial para el país y la población, porque posibilita un crecimiento en la economía, del medioambiente y a nivel de la sociedad certero y sustentable, los cuales prevalecen en los propósitos establecidos para el año 2030.

En ese sentido, los autores Scheller y Silva (2017) que en Colombia y España se evidenció, elevados indicadores de percepción sobre corrupción, exposición a acciones corruptas en un gran número de instituciones estatales e incredulidad de parte de las autoridades, por otro lado se identificó que no hay un vínculo directo y de tipo positivo entre las penas impuestas y la prevención de los delitos de cohecho.

En Panamá, el autor García (2019) señala que la facultad que tiene para sancionar el Gobierno es manifestado de diversas formas, por ejemplo la obligación de cumplir la normativa penal, en la legislación panameña para denominar a un acto como punible debe estar descrito como un delito en el respectivo código penal. Los delitos cometidos en contra de la administración pública conformar actos delictivos normados con el objetivo de proteger el adecuado rol a las que se les ha atribuido a definidas personas.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1 Tipo y diseño de investigación**

##### **3.1.1 Tipo de investigación**

Para los autores Del Canto y Silva (2013) el presente informe de tesis mantuvo un enfoque de tipo cuantitativo, porque se recabó información que posteriormente permitió la comprobación de los supuestos planteados basándose en mediciones de tipo numérico.

De acuerdo al autor Lozano (2014) fue básica porque ya que la finalidad radica en descubrir nueva información que contribuya al entendimiento científico, tomando como premisa que las teorías científicas pueden ser ordenadas utilizando principios y normas.

##### **3.1.2. Diseño de investigación**

Para Hernández et al. 2014 la investigación ha sido no experimental, debido a la ausencia de un manejo directo con respecto a las categorías de estudio, transversal ya que las aplicaciones de los instrumentos así como el recabamiento de la información fue en un solo momento y finalmente correlacional ya que buscó la asociación entre las variables así como el grado de influencia.

#### **3.2. Variables y Operacionalización**

##### **3.2.1. Variable Independiente: Formalización de la Investigación Preparatoria**

Para Villasís y Miranda (2016) es una variable cualitativa.

##### **Definición conceptual**

Para el autor Rodríguez (2022) se determina a partir de si el fiscal ha calificado las denuncias o posterior de haberse efectuado la denominada diligencia preliminar, consigna que el acto acusado establece un delito y es justiciable penalmente, determinará el proseguir con la formalización y asimismo persistir con la etapa preparatoria, esta decisión será notificada a la persona acusante, al leso y el acusado.

### **Definición operacional**

De los casos analizados se ha encontrado que han requerido o no de la formalización para continuar con la investigación preparatoria (Rodríguez, 2022).

### **Dimensiones**

Investigación Preliminar (Diligencias preliminares)

Disposición de la Formalización de la Investigación Preparatoria

### **Indicadores**

Casos formalizados

Casos no formalizados

### **Escala de medición**

De tipo ordinal, escala de Likert (Villasís y Miranda, 2016).

### **3.2.2. Variable Dependiente: Delito de Cohecho Pasivo Propio**

Variable cualitativa (Villasís y Miranda, 2016).

### **Definición conceptual**

Es cuando el servidor público ha aceptado o recibido dádivas, promesas o algún favor, para efectuar o pasar por alto una acción en vulneración de sus deberes o en las que reconoce haberle fallado a ellas, siendo castigado con una condena que privará su libertad entre cinco y ocho años (Congreso de la República, 2022).

### **Definición operacional**

El cohecho pasivo propio se ha dividido en 2 dimensiones: presenta 05 indicadores.

### **Indicadores**

Bajos ingresos

Deber institucional

### **Escala de medición**

Ordinal, escala de Likert (Villasís y Miranda, 2016).

### **3.3. Población, muestra y muestreo**

## **Población**

Definida como el total de casos delimitados y asequibles, siendo referentes para elegir y determinar la muestra (Arias et al., 2016).

Por ello, para este estudio la población estuvo constituida por los Jueces y Especialistas Judiciales así como los casos de delitos de tipo cohecho pasivo propio según el reporte de carga fiscal en los Juzgados de Investigación Preparatoria durante todo el año 2021.

Para Arias et al. (2016) al tener enmarcada la población, se debe determinar los requisitos que deben cumplir los sujetos, para lo cual se indicaron seguidamente:

### **Criterios de inclusión**

Jueces y Especialistas Judiciales del 6° al 10° Juzgado de Investigaciones Preparatorias de Lima

Casos de Delito de Cohecho Pasivo Propio

Casos consignados durante el año 2021

Funcionarios que hayan brindado su consentimiento informado

### **Criterios de exclusión**

Funcionarios de otros Juzgados de Investigación Preparatoria

Casos de otros tipos de delito por corrupción de funcionarios públicos

Expedientes con información poco legible y/o reservada

## **Muestra**

Toda investigación deberá plasmar un número preciso de participantes con el propósito de poder efectuar los fines expuestos al iniciar el estudio (Arias et al., 2016).

La muestra de esta investigación fue de tipo censal, es decir trabajó con el global de la población, a fines de obtener una muestra significativa.

## **Muestreo**

De acuerdo a Otzen y Manterola (2017) fue de tipo no probabilístico por conveniencia, ya que es el investigador el encargado de seleccionar los casos

acorde a criterios que considere concerniente, asimismo se especifica que fue por conveniencia por lo que se permitió elegir los casos sobre formalización en la investigación preparatoria en delitos de cohecho pasivo propio.

### **Unidad de análisis**

Alusivo a la persona o institución que sea crucial estudiar. Para el caso de este estudio fue cada uno de los funcionarios y de los casos sobre formalización en la Investigación Preparatoria del Delito de Cohecho Propio (Arias et al., 2016).

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Son aquellos procedimientos mediante los cuales se va acceder para poder comprobar el problema abordado partiendo de las variables del estudio. Se empleó como técnica la encuesta y el análisis de documentos; como instrumento el cuestionario y la lista de cotejo utilizados para el desarrollo de la investigación que registró la formalización y no formalización de determinados casos (Useche et al., 2019).

### **3.5. Procedimientos**

Se solicitó autorizaciones en relación a poder lograr obtener los datos necesarios plasmando en primera instancia, el haber sido aceptados por parte de los Juzgados de Investigación Preparatoria, con la finalidad de que la investigación pueda publicar su nombre, asimismo se requirió también de otro documento para poder aplicar los instrumentos y recolectar la información requerida, el cual estuvo dirigido al presidente de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada en la cual los Juzgados de Investigación Preparatoria pertenecen.

Posteriormente se constituyó a los Juzgados de Investigaciones Preparatorias en el cual, la administradora de la nombrada institución proporcionó la información de los expedientes sobre delito de cohecho pasivo propio de tal manera llevar un registro y un número total de la casuística.

Contando con la lista de los expedientes hubo una programación de fecha en organización junto con la presidencia del Juzgado y de la Corte para citar a los funcionarios y/o trabajadores en las que se les explicó sobre el estudio y el porqué de la relevancia de su colaboración en cuanto a la facilidad de los expedientes y al llenado de las encuestas.



La aplicación del instrumento estuvo dada en un solo momento y de forma presencial para la lectura de los expedientes sobre delito de cohecho pasivo propio así como las encuestas, tomando interés en que se cumplan todos los protocolos de bioseguridad dado en que nos encontramos en situación de pandemia por la Covid-19.

Una vez que se concluyó con la aplicación de las encuestas, se procedió a la sepsia de las manos de los investigadores. Mediante ello se obtuvo los datos correspondientes y verídicos para su posterior análisis de tipo estadístico.

### **3.6. Método de análisis de datos**

La información obtenida fue clasificada en una hoja de cálculo de Microsoft Excel 2010. El autor Hernández et al. (2014) señaló que habiendo codificado la data en una matriz y descartado las deficiencias, se podrá realizar el análisis respectivo.

Por otro lado, para Hernández et al. (2014) las estadísticas descriptivas son las que se basan en la descripción de los datos, así como valores o puntos obtenidos de las variables y es alcanzado al poder realizar la descripción de las distribuciones de las frecuencias por cada variable, es por ello que en este caso se utilizaron tablas de distribución de frecuencias.

De igual manera, se realizó un análisis inferencial empleando el parámetro de significancia de 0.05. En esta investigación fue empleada la prueba estadística de Chi cuadrado (Hernández et al., 2014). Por otro lado, para evaluar el grado de asociación e influencia entre las categorías se aplicó el Rho de Spearman, finalmente el programa utilizado para el procesamiento de datos fue el SPSS versión 23.

### **3.7. Aspectos éticos**

Este informe de investigación fue realizado respetando en su totalidad aquellas disposiciones de orden normativo, moral y éticos vigentes establecidos por la Universidad César Vallejo y en la Guía de Elaboración de Trabajos de Investigación. Por ello todos los autores, documentación e información recolectada fueron citados en relación con lo determinado por las Normas Apa edición N° 7; respetando la originalidad del autor y evitando la figura del plagio, acotando que toda la investigación ha sido cotejada por medio del sistema antiplagio denominado

turnitin. También es importante precisar que los datos de los participantes de las encuestas se mantuvieron en el anonimato, firmando un consentimiento informado.

## IV. RESULTADOS

### 4.1 Análisis descriptivo

#### 4.1.1 Datos descriptivos

A continuación, se representan los resultados obtenidos de las categorías planteadas y sus respectivas dimensiones, los datos fueron recopilados de los cuestionarios aplicados, procesados mediante el programa SPSS versión 25, los cuales serán demostrados en las tablas de distribución de la siguiente manera:

**Tabla 01**

*Estadísticos descriptivos de la Categoría Formalización de la Investigación Preparatoria*

|                     | <b>CATEGORÍA 1</b> |
|---------------------|--------------------|
| N                   | 10                 |
| Media               | 4.20               |
| Mediana             | 4.00               |
| Moda                | 4.00               |
| Desviación estándar | 0.45               |
| Varianza            | 0.20               |
| Rango               | 0.00               |

**Nota:** Elaboración propia

En la tabla 01 se detalla los estadísticos descriptivos de Formalización de la Investigación Preparatoria, donde de 10 datos obtenidos, se halló que la media fue de 4.20; con una moda de 4.00 debido al número de interrogantes que presentó el cuestionario.

**Tabla 02***Estadísticos descriptivos de la Categoría Delito de Cohecho Pasivo Propio*

|                     | <b>CATEGORÍA 2</b> |
|---------------------|--------------------|
| N                   | 10                 |
| Media               | 2.40               |
| Mediana             | 3.00               |
| Moda                | 3.00               |
| Desviación estándar | 0.55               |
| Varianza            | 0.30               |
| Rango               | 1.00               |

En la tabla 02 se detalló los estadísticos descriptivos de la categoría Delito de Cohecho Pasivo Propio, en relación a su media del conjunto de datos, moda en relación a las interrogantes de los cuestionarios, además de haberse evidenciando un rango positivo; al igual que, una desviación estándar y varianza positiva.

#### **4.1.2 Datos sociodemográficos**

**Tabla 03**

Estadísticos descriptivos de: dato sociodemográfico género para la Categoría Formalización de la Investigación Preparatoria

| <b>GÉNERO</b> | <b>N</b> | <b>PORCENTAJE</b> |
|---------------|----------|-------------------|
| MASCULINO     | 8        | 80%               |
| FEMENINO      | 2        | 20%               |

**Nota:** Elaboración propia

En la tabla 03 se halló que de 10 personas a las que se les aplicó ambos cuestionarios, el género de mayor prevalencia fue el masculino; representado por 8 varones que corresponde al 80% de la muestra para la categoría formalización de la investigación preparatoria.

**Tabla 04**

Estadísticos descriptivos de: dato sociodemográfico género para la Categoría Delito de Cohecho Pasivo Propio

| <b>GÉNERO</b> | <b>N</b> | <b>PORCENTAJE</b> |
|---------------|----------|-------------------|
| MASCULINO     | 8        | 80%               |
| FEMENINO      | 2        | 20%               |

**Nota:** Elaboración propia

En la tabla 04 se encontró que al igual que la categoría formalización de la investigación preparatoria se aplicó ambos cuestionarios a las mismas 10 personas, evidenciándose resultados de igual similitud en cuanto a género se refiere.

**Tabla 05**

Estadísticos descriptivos de: dato sociodemográfico número de Juzgado de Investigación Preparatoria para la Categoría Formalización de la Investigación Preparatoria

| <b>JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA</b> | <b>N</b> | <b>PORCENTAJE</b> |
|--|----------|-------------------|
| 6 JUZGADO                                    | 2        | 20%               |
| 7 JUZGADO                                    | 2        | 20%               |
| 8 JUZGADO                                    | 2        | 20%               |
| 9 JUZGADO                                    | 2        | 20%               |
| 10 JUZGADO                                   | 2        | 20%               |
|  | 10       | 100%              |

**Nota:** Elaboración propia

En la tabla 05 se halló que de 10 personas encuestadas, cada 2 de ellas pertenecen a un Juzgado de Investigación Preparatoria diferente, representado por el 20%.

**Tabla 06**

Estadísticos descriptivos de: dato sociodemográfico número de Juzgado de Investigación Preparatoria para la Categoría Delito de Cohecho Pasivo Propio

| <b>JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA</b> | <b>N</b> | <b>PORCENTAJE</b> |
|--|----------|-------------------|
| 6 JUZGADO                                    | 2        | 20%               |
| 7 JUZGADO                                    | 2        | 20%               |
| 8 JUZGADO                                    | 2        | 20%               |
| 9 JUZGADO                                    | 2        | 20%               |
| 10 JUZGADO                                   | 2        | 20%               |
|  | 10       | 100%              |

**Nota:** Elaboración propia

En la tabla 06 se encontró que al igual que la categoría formalización de la investigación preparatoria que de 10 personas encuestadas, cada 2 de ellas pertenecen a un Juzgado de Investigación Preparatoria diferente, representado por el 20% evidenciándose resultados de igual similitud en cuanto a número de Juzgado de Investigación Preparatoria se refiere.

**Tabla 07**

Estadísticos descriptivos de: dato sociodemográfico Cargos de los Funcionarios de los Juzgados de Investigación Preparatoria para la Categoría Formalización de la Investigación Preparatoria Pasivo Propio

| <b>CARGOS DE LOS FUNCIONARIOS</b>    | <b>N</b> | <b>PORCENTAJE</b> |
|--------------------------------------|----------|-------------------|
| JUECES DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA | 5        | 50%               |
| ESPECIALISTAS JUDICIALES             | 5        | 50%               |
|                                      | 10       | 100%              |

**Nota:** Elaboración propia

En la tabla 07 se halló que de 10 funcionarios encuestados, el 50% tienen el cargo de Jueces de Investigación Preparatoria.

**Tabla 08**

Estadísticos descriptivos de: dato sociodemográfico Cargos de los Funcionarios de los Juzgados de Investigación Preparatoria para la Categoría Delito de Cohecho Pasivo Propio

| <b>CARGOS DE LOS FUNCIONARIOS</b>    | <b>N</b> | <b>PORCENTAJE</b> |
|--------------------------------------|----------|-------------------|
| JUECES DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA | 5        | 50%               |
| ESPECIALISTAS JUDICIALES             | 5        | 50%               |
|                                      | 10       | 100%              |

**Nota:** Elaboración propia

En la tabla 08 se halló que de 10 funcionarios encuestados, el 50% tienen el cargo de Especialistas Judiciales.

#### 4.1.3. Distribución de frecuencia

**Tabla 09**

Categorías: Formalización de la Investigación Preparatoria y Delito de Cohecho Pasivo según los ítems del Cuestionario N° 1 para Jueces

##### Pregunta N° 1

|        |      | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | 4,00 | 5          | 100.0      | 100.0             | 100.0                |

##### Pregunta N° 2

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | 3,00  | 2          | 40.0       | 40.0              | 40.0                 |
|        | 4,00  | 3          | 60.0       | 60.0              | 100.0                |
|        | Total | 5          | 100.0      | 100.0             |                      |

##### Pregunta N° 3

|        |      | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | 4,00 | 5          | 100.0      | 100.0             | 100.0                |

**Pregunta N° 4**

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | 3,00  | 1          | 20.0       | 20.0              | 20.0                 |
|        | 4,00  | 4          | 80.0       | 80.0              | 100.0                |
|        | Total | 5          | 100.0      | 100.0             |                      |

**Pregunta N° 5**

|        |      | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | 4,00 | 5          | 100.0      | 100.0             | 100.0                |

**Pregunta N° 6**

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | 3,00  | 3          | 60.0       | 60.0              | 60.0                 |
|        | 4,00  | 2          | 40.0       | 40.0              | 100.0                |
|        | Total | 5          | 100.0      | 100.0             |                      |

**Pregunta N° 7**

|        |      | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | 4,00 | 5          | 100.0      | 100.0             | 100.0                |

**Pregunta N° 8**

|        |      | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | 4,00 | 5          | 100.0      | 100.0             | 100.0                |

**Pregunta N° 9**

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | 3,00  | 3          | 60.0       | 60.0              | 60.0                 |
|        | 4,00  | 2          | 40.0       | 40.0              | 100.0                |
|        | Total | 5          | 100.0      | 100.0             |                      |

**Pregunta N° 10**

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | 2,00  | 2          | 40.0       | 40.0              | 40.0                 |
|        | 3,00  | 3          | 60.0       | 60.0              | 100.0                |
|        | Total | 5          | 100.0      | 100.0             |                      |



### Pregunta N° 11

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | 2,00  | 2          | 40.0       | 40.0              | 40.0                 |
|        | 3,00  | 2          | 40.0       | 40.0              | 80.0                 |
|        | 4,00  | 1          | 20.0       | 20.0              | 100.0                |
|        | Total | 5          | 100.0      | 100.0             |                      |

### Pregunta N° 12

|        |      | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | 4,00 | 5          | 100.0      | 100.0             | 100.0                |

### Pregunta N° 13

|        |      | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | 3,00 | 5          | 100.0      | 100.0             | 100.0                |

### Pregunta N° 14

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | 2,00  | 4          | 80.0       | 80.0              | 80.0                 |
|        | 3,00  | 1          | 20.0       | 20.0              | 100.0                |
|        | Total | 5          | 100.0      | 100.0             |                      |

### Pregunta N° 15

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | 2,00  | 2          | 40.0       | 40.0              | 40.0                 |
|        | 3,00  | 3          | 60.0       | 60.0              | 100.0                |
|        | Total | 5          | 100.0      | 100.0             |                      |

### Pregunta N° 16

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | 2,00  | 2          | 40.0       | 40.0              | 40.0                 |
|        | 3,00  | 2          | 40.0       | 40.0              | 80.0                 |
|        | 4,00  | 1          | 20.0       | 20.0              | 100.0                |
|        | Total | 5          | 100.0      | 100.0             |                      |

**Pregunta N° 17**

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | 2,00  | 1          | 20.0       | 20.0              | 20.0                 |
|        | 3,00  | 4          | 80.0       | 80.0              | 100.0                |
|        | Total | 5          | 100.0      | 100.0             |                      |

**Pregunta N° 18**

|        |      | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | 1,00 | 5          | 100.0      | 100.0             | 100.0                |

**Pregunta N° 19**

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | 2,00  | 2          | 40.0       | 40.0              | 40.0                 |
|        | 3,00  | 3          | 60.0       | 60.0              | 100.0                |
|        | Total | 5          | 100.0      | 100.0             |                      |

**Pregunta N° 20**

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | 2,00  | 3          | 60.0       | 60.0              | 60.0                 |
|        | 3,00  | 2          | 40.0       | 40.0              | 100.0                |
|        | Total | 5          | 100.0      | 100.0             |                      |

**Pregunta N° 21**

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | 2,00  | 2          | 40.0       | 40.0              | 40.0                 |
|        | 3,00  | 3          | 60.0       | 60.0              | 100.0                |
|        | Total | 5          | 100.0      | 100.0             |                      |

**Pregunta N° 22**

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | 2,00  | 3          | 60.0       | 60.0              | 60.0                 |
|        | 3,00  | 2          | 40.0       | 40.0              | 100.0                |
|        | Total | 5          | 100.0      | 100.0             |                      |

### Pregunta N° 23

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | 2,00  | 2          | 40.0       | 40.0              | 40.0                 |
|        | 3,00  | 3          | 60.0       | 60.0              | 100.0                |
|        | Total | 5          | 100.0      | 100.0             |                      |

### Pregunta N° 24

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | 2,00  | 2          | 40.0       | 40.0              | 40.0                 |
|        | 3,00  | 3          | 60.0       | 60.0              | 100.0                |
|        | Total | 5          | 100.0      | 100.0             |                      |

### Pregunta N° 25

|        |      | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | 3,00 | 5          | 100.0      | 100.0             | 100.0                |

**Nota:** Elaboración propia

En la tabla 09 se observó el análisis de la Formalización de la Investigación Preparatoria, según sus ítems, éstas tienen su valor de frecuencia y porcentaje respectivo, con el fin de identificar según los indicadores nunca, algunas veces, frecuentemente y siempre ; influyeron sobre el delito de cohecho pasivo propio.

### Tabla 10

Categorías: Formalización de la Investigación Preparatoria y Delito de Cohecho Pasivo según los ítems del Cuestionario N° 2 para Especialistas Judiciales

### Pregunta N° 1

|        |      | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | 4,00 | 5          | 100.0      | 100.0             | 100.0                |

### Pregunta N° 2

|  |  | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--|--|------------|------------|-------------------|----------------------|
|--|--|------------|------------|-------------------|----------------------|

|        |       |   |       |       |       |
|--------|-------|---|-------|-------|-------|
| Válido | 2,00  | 2 | 40.0  | 40.0  | 40.0  |
|        | 3,00  | 3 | 60.0  | 60.0  | 100.0 |
|        | Total | 5 | 100.0 | 100.0 |       |

### Pregunta N° 3

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | 2,00  | 2          | 40.0       | 40.0              | 40.0                 |
|        | 3,00  | 3          | 60.0       | 60.0              | 100.0                |
|        | Total | 5          | 100.0      | 100.0             |                      |

### Pregunta N° 4

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | 3,00  | 4          | 80.0       | 80.0              | 80.0                 |
|        | 4,00  | 1          | 20.0       | 20.0              | 100.0                |
|        | Total | 5          | 100.0      | 100.0             |                      |

### Pregunta N° 5

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | 3,00  | 3          | 60.0       | 60.0              | 60.0                 |
|        | 4,00  | 2          | 40.0       | 40.0              | 100.0                |
|        | Total | 5          | 100.0      | 100.0             |                      |

### Pregunta N° 6

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | 2,00  | 1          | 20.0       | 20.0              | 20.0                 |
|        | 3,00  | 2          | 40.0       | 40.0              | 60.0                 |
|        | 4,00  | 2          | 40.0       | 40.0              | 100.0                |
|        | Total | 5          | 100.0      | 100.0             |                      |

### Pregunta N° 7

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | 2,00  | 2          | 40.0       | 40.0              | 40.0                 |
|        | 3,00  | 3          | 60.0       | 60.0              | 100.0                |
|        | Total | 5          | 100.0      | 100.0             |                      |

### Pregunta N° 8

|  |  | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--|--|------------|------------|-------------------|----------------------|
|--|--|------------|------------|-------------------|----------------------|

|        |       |   |       |       |       |
|--------|-------|---|-------|-------|-------|
| Válido | 3,00  | 1 | 20.0  | 20.0  | 20.0  |
|        | 4,00  | 4 | 80.0  | 80.0  | 100.0 |
|        | Total | 5 | 100.0 | 100.0 |       |

#### Pregunta N° 9

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | 2,00  | 2          | 40.0       | 40.0              | 40.0                 |
|        | 3,00  | 3          | 60.0       | 60.0              | 100.0                |
|        | Total | 5          | 100.0      | 100.0             |                      |

#### Pregunta N° 10

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | 3,00  | 2          | 40.0       | 40.0              | 40.0                 |
|        | 4,00  | 3          | 60.0       | 60.0              | 100.0                |
|        | Total | 5          | 100.0      | 100.0             |                      |

#### Pregunta N° 11

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | 2,00  | 2          | 40.0       | 40.0              | 40.0                 |
|        | 3,00  | 3          | 60.0       | 60.0              | 100.0                |
|        | Total | 5          | 100.0      | 100.0             |                      |

#### Pregunta N° 12

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | 2,00  | 1          | 20.0       | 20.0              | 20.0                 |
|        | 3,00  | 4          | 80.0       | 80.0              | 100.0                |
|        | Total | 5          | 100.0      | 100.0             |                      |

#### Pregunta N° 13

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | 2,00  | 3          | 60.0       | 60.0              | 60.0                 |
|        | 3,00  | 2          | 40.0       | 40.0              | 100.0                |
|        | Total | 5          | 100.0      | 100.0             |                      |

#### Pregunta N° 14

|        |      | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | 1,00 | 3          | 60.0       | 60.0              | 60.0                 |

|  |       |   |       |       |       |
|--|-------|---|-------|-------|-------|
|  | 2,00  | 2 | 40.0  | 40.0  | 100.0 |
|  | Total | 5 | 100.0 | 100.0 |       |

### Pregunta N° 15

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | 2,00  | 3          | 60.0       | 60.0              | 60.0                 |
|        | 3,00  | 2          | 40.0       | 40.0              | 100.0                |
|        | Total | 5          | 100.0      | 100.0             |                      |

### Pregunta N° 16

|        |      | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | 2,00 | 5          | 100.0      | 100.0             | 100.0                |

### Pregunta N° 17

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | 2,00  | 2          | 40.0       | 40.0              | 40.0                 |
|        | 3,00  | 3          | 60.0       | 60.0              | 100.0                |
|        | Total | 5          | 100.0      | 100.0             |                      |

### Pregunta N° 18

|        |      | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | 3,00 | 5          | 100.0      | 100.0             | 100.0                |

### Pregunta N° 19

|        |       | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | 1,00  | 4          | 80.0       | 80.0              | 80.0                 |
|        | 2,00  | 1          | 20.0       | 20.0              | 100.0                |
|        | Total | 5          | 100.0      | 100.0             |                      |

### Pregunta N° 20

|        |      | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | 3,00 | 5          | 100.0      | 100.0             | 100.0                |

**Nota:** Elaboración propia

En la tabla 10 se observó el análisis de la Formalización de la Investigación Preparatoria, según sus ítems, éstas tienen su valor de frecuencia y porcentaje respectivo, con el fin de identificar según los indicadores nunca, algunas veces, frecuentemente y siempre ; influyeron sobre el delito de cohecho pasivo propio.

**Tabla 11**

Categoría: Formalización de la Investigación Preparatoria según el número de casos de delito de cohecho pasivo propio del año 2021

| <b>CASOS</b>    | <b>N</b> | <b>PORCENTAJE</b> |
|-----------------|----------|-------------------|
| FORMALIZADOS    | 17       | 30%               |
| NO FORMALIZADOS | 40       | 70%               |
|                 | 57       | 100%              |

**Nota:** Elaboración propia

En la tabla 11 se halló que de 57 casos de delito de cohecho pasivo propio, 40 de ellos representados por el 70% no se evidenció formalización de la etapa preparatoria, por lo que la no formalización marca una prevalencia sobre la formalización.

## **4.2. Análisis inferencial**

### **4.2.1. Prueba de hipótesis general**

**H<sub>0</sub>**= No existe una relación directa e influencia positiva de la Formalización de la Investigación Preparatoria en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021.

**H<sub>1</sub>**= Existe una relación directa e influencia positiva de la Formalización de la Investigación Preparatoria en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021.

**Tabla 12***Análisis correlacional hipótesis general*

| <b>Correlación no paramétrica</b> |                          |                                   | <i>FORMALIZACION</i> | <i>DELITO DE COHECHO</i> |
|-----------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|----------------------|--------------------------|
| <i>Rho de Spearman</i>            | <i>FORMALIZACION</i>     | <i>Coeficiente de correlación</i> | 1.000                | ,284*                    |
|                                   |                          | <i>Sig. (bilateral)</i>           |                      | .021                     |
|                                   | <i>DELITO DE COHECHO</i> | <i>Coeficiente de correlación</i> | ,284*                | 1.000                    |
|                                   |                          | <i>Sig. (bilateral)</i>           | .021                 |                          |

**Nota:** Elaboración propia

De acuerdo a la tabla 12, se obtuvo un coeficiente de correlación de Spearman de 0.284 mostrando una correlación positiva entre las categorías Formalización de la Investigación Preparatoria y Delito de Cohecho Pasivo Propio, a su vez el nivel de significancia obtenido es de 0.021 con respecto a  $p < 0.05$ , por tanto, al ser significativa se acepta la hipótesis planteada por los investigadores y se rechaza la hipótesis nula.

**4.2.2. Prueba de hipótesis específica 1****Tabla 13***Análisis correlacional hipótesis específica 1*

**H<sub>0</sub>**= La investigación preliminar no es un factor determinante para para la formalización de la Investigación Preparatoria en el delito de cohecho pasivo en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021.

**H<sub>1</sub>**= La investigación preliminar si es un factor determinante para para la formalización de la Investigación Preparatoria en el delito de cohecho pasivo en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021.



| <b>Correlación no paramétrica</b> |                                     |                                       | <i>INVESTIGACION<br/>PRELIMINAR</i> | <i>FORMALIZACION</i> |
|-----------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|----------------------|
| <i>Rho de<br/>Spearman</i>        | <i>INVESTIGACION<br/>PRELIMINAR</i> | <i>Coeficiente de<br/>correlación</i> | 1.000                               | ,562*                |
|                                   |                                     | <i>Sig. (bilateral)</i>               |                                     | .015                 |
|                                   | <i>FORMALIZACION</i>                | <i>Coeficiente de<br/>correlación</i> | ,562*                               | 1.000                |
|                                   |                                     | <i>Sig. (bilateral)</i>               | .015                                |                      |

**Nota:** Elaboración propia

De acuerdo a la tabla 13, se obtuvo un coeficiente de correlación de Spearman de 0.562 mostrando una correlación positiva entre las categorías Formalización de la Investigación Preparatoria y Delito de Cohecho Pasivo Propio, a su vez el nivel de significancia obtenido es de 0.015 con respecto a  $p < 0.05$ , por tanto, al ser significativa se acepta la hipótesis planteada por los investigadores y se rechaza la hipótesis nula.

#### 4.2.3. Prueba de hipótesis específica 2

**Tabla 14**

*Análisis correlacional hipótesis específica 2*

**H<sub>0</sub>**= Los casos formalizados son los de mayor prevalencia en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021.

**H<sub>1</sub>**= Los casos no formalizados son los de mayor prevalencia en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021.

| <b>CASOS</b>              | <b>N</b> | <b>PORCENTAJE</b> | <b>SIG</b> |
|---------------------------|----------|-------------------|------------|
| <i>FORMALIZADO</i>        | 17       | 30%               |            |
| <i>NO<br/>FORMALIZADO</i> | 40       | 70%               | 0.02       |
|                           | 57       | 100%              |            |

**Nota:** Elaboración propia

De acuerdo a la tabla 14, el nivel de significancia obtenido es de 0.02 con respecto a  $p < 0.05$ , por tanto, al ser significativa se acepta la hipótesis planteada por los investigadores y se rechaza la hipótesis nula.

#### 4.2.3. Prueba de hipótesis específica 3

**Tabla 15**

*Análisis correlacional hipótesis específica 2*

**H<sub>0</sub>**= La no formalización de la investigación preparatoria no tiene una influencia negativa en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021.

**H<sub>1</sub>**= La no formalización de la investigación preparatoria tiene una influencia negativa en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021.

| <b>Correlación no paramétrica</b> |                          |                                    | <i>NO FORMALIZACION</i> | <i>DELITO DE COHECHO</i> |
|-----------------------------------|--------------------------|------------------------------------|-------------------------|--------------------------|
| <i>Rho de Spearman</i>            | <i>NO FORMALIZACION</i>  | <i>Coefficiente de correlación</i> | 1.000                   | ,-731*                   |
|                                   |                          | <i>Sig. (bilateral)</i>            |                         | .003                     |
|                                   | <i>DELITO DE COHECHO</i> | <i>Coefficiente de correlación</i> | ,-731*                  | 1.000                    |
|                                   |                          | <i>Sig. (bilateral)</i>            | .003                    |                          |

**Nota:** Elaboración propia

De acuerdo a la tabla 13, se obtuvo un coeficiente de correlación de Spearman de -0.731 mostrando una correlación negativa entre las categorías Formalización de la Investigación Preparatoria y Delito de Cohecho Pasivo Propio, a su vez el nivel de significancia obtenido es de 0.003 con respecto a  $p < 0.05$ , por tanto, al ser significativa se acepta la hipótesis planteada por los investigadores y se rechaza la hipótesis nula.

## **V. DISCUSIÓN**

### **5.1. Síntesis de hallazgos**

Se ha plasmado la importancia de la investigación preparatoria en los delitos de corrupción de funcionarios en el nuevo código procesal penal consigna que la investigación preparatoria propiamente dicha tiene una especial configuración, dado que son los cimientos necesarios para dar lugar al juzgamiento, teniendo las pruebas necesarias y suficientes el Juez podrá dictar la sentencia respectiva para los funcionarios que cometieron actos de corrupción en su institución; por lo que fue imprescindible el análisis de la formalización de la investigación preparatoria y como ésta se ve influenciada y relacionada directamente con el delito de cohecho pasivo propio.

Por tanto, uno de los hallazgos de mayor relevancia encontrados en el presente estudio es la correlación positiva entre las categorías Formalización de la Investigación Preparatoria y Delito de Cohecho Pasivo Propio, a su vez el nivel de significancia obtenido fue de 0.021 con respecto a  $p < 0.05$ , por tanto, al ser significativa se aceptó la hipótesis general planteada por los investigadores.

Para tal efecto en nuestra población de estudio seleccionada fueron Jueces y Especialistas Judiciales del 6° a 10° Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional de la ciudad de Lima.

Por ello, considerando la categoría formalización de la investigación preparatoria, que contiene 2 dimensiones y que fueron analizadas; se encontró que, según los datos descriptivos, se halló que la media fue de 4.20; con una moda de 4.00 debido al número de interrogantes que presentó el cuestionario.

En relación a la categoría Delito de Cohecho Pasivo Propio, obtuvo una media de 2.40, además de haberse evidenciando un rango positivo; al igual que, una desviación estándar y varianza positiva.

Con respecto a las interrogantes de perfil sociodemográfico de género de los Jueces y Especialistas Judiciales se evidenció mayor prevalencia del género masculino representado por hombres adultos que corresponde al 80% de la muestra, por otro lado, respecto al cargo que representan dentro de la Institución se obtuvo que el 50% corresponden a Jueces de Investigación Preparatoria y el otro 50% a Especialistas Judiciales, finalmente en cuanto al número de Juzgado de

Investigación Preparatoria de procedencia los encuestados provenientes del 6° al 10° están representados con un 20%.

Por tanto, de los resultados obtenidos se ha permitido identificar y plasmar un panorama real en una población determinada, poniendo en evidencia la importancia que tiene la investigación preparatoria y como incide directamente en los delitos de corrupción de funcionarios dentro del Nuevo Código Procesal Penal.

## **5.2. Comparación de los resultados**

### **5.2.1. Contraste por convergencia**

Dentro de los estudios previos realizados los siguientes autores evidencian una similitud en sus resultados con los obtenidos en la presente investigación, tal es así que:

El autor Palomino (2022) plantea la relevancia que tiene consigo el delito de cohecho pasivo propio actualmente, haciendo referencia que es el de mayor prevalencia, además que si este se vincula al valor que puede obtenerse de los beneficio si es que se le considera como un concluyente en cuanto a las capacidades de tipo objetiva para sobornar. En cuanto al tipo de conducta tipificada establece diferencias entre los supuestos de aceptar, recibir y solicitar. Finalmente, otra dificultad identificada es que en cuanto al bien jurídico protegido penalmente, se cuida que el servidor no pueda direccionar o privatizar su acción.

En el caso del investigador Carrasco (2018) en su estudio en el que se analiza sobre los controles de las formalizaciones de las investigaciones preparatorias en Lima, 2019, donde aplicó un método hipotético deductivo, habiendo empleado las encuestas, obtuvo por resultado que la falta o ausencia de los controles sobre las formalizaciones de las investigaciones preparatorias influye en forma negativa sobre la imputación requerida, su hipótesis ha sido respaldada mediante la encuesta que realizó a los trabajadores del ámbito judicial.

Pineda et al. (2018) en su investigación indica que la corrupción de funcionarios es el argumento primordial en el que se focaliza su estudio, dado que es una cuestión en la coyuntura actual peruana, si bien es cierto se encuentran normados por el código penal y que además, la comisión se encuentra articulada a través de un sistema de investigaciones y sanciones donde inician las labores por parte del Ministerio Público en conjunto con la Policía Nacional y sigue su proceso en el

Poder Judicial en donde se establece y sanciona la responsabilidad del servidor. El método empleado fue descriptivo y explicativo, basado en una recolección de datos de tipo teórica, legislativa y de campo ya que se realizó entrevistas a Fiscales y Procuradores, de los resultados obtenidos se desprende que actualmente la legislación presenta imperfecciones que no coadyuvan a una pugna competente contra la corrupción.

Por lo cual, para el caso del autor Ramón (2014) tuvo como enfoque primordial definir la relevancia de la investigación preparatoria sobre el delito de funcionario o servidor dentro del nuevo modelo procesal penal e identificar la asociación existente entre la investigación preliminar y el formalizar las investigaciones preparatorias, por lo que empleó una metodología cuantitativa, descriptiva y correlacional, utilizó la encuesta para demostrar que tanto los jueces y abogados que participaron de este estudio han podido percibir que las formalizaciones de los actos preparatorios es fundamental así como trascendental en el lograr pasar a las etapas intermedias de los procesos penales en los juzgados de investigaciones preparatorias de Puno.

### **5.2.2. Contraste por divergencia**

Por otro lado, dentro de las investigaciones que difieren con los resultados hallados en el presente estudio tenemos que, según:

Por ello, en el caso de la autora Izaga (2017) en su artículo de investigación realiza un análisis en cuanto a las afectaciones hacia el gobierno peruano como consecuencia de las comisiones por el delito de cohecho y por otro lado, la valoración de tipo económico del agravio empleado como uno de los instrumentos de tipo probatorio para poder realizar el cálculo de la suma de la reparación, consignando todo ello desde una perspectiva del derecho penal peruano, a fines de poder obtener una óptima dirección de las pruebas en el llamado proceso penal contra la corrupción.

A nivel internacional, tenemos que para el autor Serrano (2017) en su investigación sobre el delito de cohecho desde un análisis teórico y jurisprudencial realizó un ahondamiento sobre la incógnita de considerar si el derecho penal era la mejor opción en la búsqueda de soluciones en cuanto a la cuestión planteada, por ello señala que ante la necesidad de crear leyes que abarquen todas las modalidades

de corrupción no sería idóneo desde el punto de vista de los principios que informan al derecho penal, tomando en cuenta los aspectos éticos, jurídicos y prácticos. A modo de conclusión se diría que la parte dogmática en el derecho penal en alusión al delito de cohecho deberá desarrollarse de manera integral, el surgimiento de personajes delictivos coopera a que la corrupción continúe con el deterioro del sistema estatal, por ello recalca la importancia de emplear instrumentos para supervisar y fiscalizar de manera interna en las distintas organizaciones de índole administrativa, hallar oportunamente un delito de cohecho ya sea activo o pasivo.

Por otro lado el autor Escobar (2013) realizó un análisis sobre la normativa penal de Bolivia vigente, en el cual se consigna la aceptación de beneficios en mención al cargo público, respecto a la pugna contra actos de corrupción así como los enriquecimientos ilícitos, en donde se desprende a modo de reflexión y conclusión que el artículo en mención a virtud de aminorar una de las consecuencias menos deseables es el quebrantamiento de la equidad de oportunidad.

### **5.2.3. Análisis de hallazgos**

Dentro de las teorías que hacen referencia a la investigación encontramos la teoría de la imputación objetiva, la cual es proyectada como una herramienta para interpretar las leyes penales (Orellana y Enderica, 2021). A su vez permite determinar cuándo una consecuencia que es originado por las acciones de una persona se le puede atribuir de manera imparcial (Ojeda y Guerrero, 2003). Además de ello faculta verificar una asociación jurídica entre las acciones y los resultados (Villavicencio, 2007).

Asimismo, Schünemann (2018) hace una corta alusión sobre la teoría de infracción del deber, muy mencionada en los delitos por corrupción de servidores ya que permite conocer de quién es la autoría del acto delictivo, así como de la complicidad. Esta teoría habla sobre la conducta particular e individual de los seres humanos brindando así el punto de inicio para alcanzar la definición de las autorías directas o inmediatas consignadas en el código penal (Salinas, 2021).

## **5.3. Fortalezas y debilidades de la metodología utilizada**

### **5.3.1. Fortalezas**

- El trabajo de investigación posee enfoque, tipo y diseño de investigación determinado.
- Las variables se encuentran plasmadas en la matriz de consistencia.
- La investigación posee como es debido de manera detallada lo referente a la población, muestra y muestreo empleado siendo el no probabilístico por conveniencia para fines estructurales del estudio.
- Se utilizaron dos instrumentos para la recolección de datos, los mismos que poseen la validez y confiabilidad pertinente.
- La Institución autorizó que la investigación lleve su nombre y por tanto la aplicación de los instrumentos a sus trabajadores.
- Los análisis estadísticos de los datos obtenidos fueron realizados a través del software SPSS versión 25, el mismo que permitió analizar las variables de acuerdo a sus escalas de medición y dimensiones.
- Los cuestionarios brindaron mayor facilidad para la recolección de datos.
- El estudio ha sido realizado y analizado bajo un contexto mundial y nacional debido a la pandemia por COVID-19.
- Todos los Jueces y Especialistas estuvieron dispuestos a colaborar con el estudio.
- Se respetó los protocolos de bioseguridad para la aplicación de los cuestionarios.
- Se respetó en todo momento la confidencialidad de los datos obtenidos.

### **5.3.2. Debilidades**

- Tiempo límite para la recolección y procesamiento de los datos.
- Al tratarse de personas con cargos importantes y tiempo limitado, tuvieron que programarse más tres sesiones para la aplicación de instrumentos.
- Conocimientos básicos sobre el programa estadístico SPSS.

### **5.4. Relevancia de la Investigación**

#### **5.4.1. Análisis personal de los hallazgos y resultados**

A nivel personal, las categorías de estudio tanto la dependiente como la independiente, permiten esclarecer y expandir un panorama acorde para el lector, ya que analiza las variables desde diversas perspectivas y sobre todo a los actores involucrados en la investigación. Se cree oportuno y factible que el estudio permite evidenciar y señalar que una de las formas de lograr una solución ante la impunidad contra los delitos de corrupción de funcionarios es la necesidad que se presenta de poder ser demostrada, siendo uno de los objetivos del derecho penal en nuestro país. Por otro lado, al haber analizado la formalización de la investigación en los procesos penales se ha tenido la particularidad de poder contribuir a la creación de nuevas bases para la evaluación de la formalización de la misma, sus particularidades e instrumentos de regulación. Finalmente destacar que las reformalizaciones así como la nueva formalización de las investigaciones son viables y aptas para conferirse dentro de los procesos.

#### **5.4.2. Relacionar la Investigación con el contexto científico social**

En concordancia con lo expuesto, resulta elemental poder enfocarnos en cómo se puede contribuir en base a los hallazgos obtenidos, partiendo que la no formalización de la investigación contribuye a que los casos de delito de cohecho pasivo queden impunes, lo que ha mostrado que esta fase es determinante y que las investigaciones preliminares deben efectuarse a tiempo y bajo los protocolos establecidos por la normatividad.

Es por todo lo mencionado que otro aspecto que considera ésta investigación es que la normativa que regula este proceso debe ser modificada en cuanto a plazos y condiciones idóneas de recabación de las pruebas. Considero por ello que ante la necesidad como abogados es fundamental y más dentro del ámbito del derecho penal puesto que permite establecer un parámetro de los vacíos evidenciados y qué nosotros podemos ir corrigiendo dentro de la carrera pública con el único objetivo de perfeccionar el sistema penal en pro de la erradicación de la llamada corrupción.

Para elaborar este estudio se buscó fundamento en fuentes teóricas y múltiples estudios desarrollados a nivel nacional e internacional. Se sabe y se reportan casos de delito de cohecho pasivo propio, ante ello en el aspecto social se considera que



el aumento de este tipo de delitos fortalece los sistemas de corrupción por lo que la población tiene desconfianza ante el sistema de justicia peruano, si con las recomendaciones ya establecidas que servirán de base para otros futuros estudios y que cada profesional de la carrera de derecho que realice el ejercicio de su profesión abocado al Estado se podría variar la apreciación que tienen los individuos y empezar a tomar en consideración que al ir disminuyendo los delitos, las consecuencias a nivel local, regional y nacional sobre todo en la administración pública significaría un progreso tanto en la calidades de vida en ellas como el avance de la población.

Este trabajo ha permitido obtener datos actualizados que han permitido esclarecer que la investigación preparatoria propiamente dicha tiene una especial configuración, dado que son los cimientos necesarios para dar lugar al juzgamiento, teniendo las pruebas necesarias y suficientes el Juez podrá dictar la sentencia respectiva para los funcionarios que cometieron actos de corrupción en su institución; por lo que fue imprescindible el análisis de la formalización de la investigación preparatoria y como ésta se ve influenciada y relacionada directamente con el delito de cohecho pasivo propio.

Finalmente señalar que las instituciones tutelares de administración de justicia en el Perú deben permanecer articuladas en la lucha contra la corrupción de funcionarios.

## **VI. CONCLUSIONES**

**Primera:** Si existe una relación directa e influencia positiva de la Formalización de la Investigación Preparatoria en el delito de cohecho pasivo propio, ya que las formalizaciones de los actos preparatorios son fundamentales así como trascendentales en el lograr pasar a las etapas intermedias de los procesos penales en los juzgados de investigaciones preparatorias. Es importante señalar que una de las formas de lograr una solución ante la impunidad contra los delitos de corrupción es la necesidad de poder ser demostrada siendo uno de los objetivos del derecho penal en nuestro país.

**Segunda:** La investigación preliminar si es un factor determinante para la formalización de la Investigación Preparatoria, puesto que si en la denuncia proveniente de los informes policiales o de la diligencia preliminar que se llevó a cabo, se manifiestan pruebas reveladoras de la validez de un delito, se tomará como acción el ordenamiento de la formalidad y la continuidad de la etapa preparatoria.

**Tercera:** Los casos no formalizados son los de mayor prevalencia en el delito de cohecho pasivo propio, debido a que la falta o ausencia de los controles sobre las formalizaciones de las investigaciones preparatorias influye en forma negativa sobre la imputación requerida.

**Cuarta:** La no formalización de la investigación preparatoria tiene una influencia negativa en el delito de cohecho pasivo propio, por ende se desprende que actualmente nuestra legislación presenta imperfecciones que no coadyuvan a una pugna competente contra la corrupción.

## VII. RECOMENDACIONES

**Primera:** Se recomienda al Poder Judicial, institución a cargo de una correcta administración de justicia, sancionar adecuadamente a aquellos funcionarios que comentan delitos contra la Administración Pública, ya que Perú sigue siendo uno de los países con mayor índice de percepción de corrupción a nivel mundial, es recomendable el análisis del Nuevo Código Procesal Penal para la detección de vacíos legales y la propuesta de mejora ante ello.

**Segunda:** Con respecto a los procesos de formalizaciones de las investigaciones preparatorias se recomienda al Ministerio Público mayor énfasis en la recabación de pruebas o manifiesto policial en las fases de investigaciones preliminares, debido al gran número de casos no formalizados que se han evidenciado en la presente investigación en las que se ha podido determinar que una de los principales problemas es el ineficiente o a destiempo informe de la Policía Nacional.

**Tercera:** Es recomendable para los Fiscales a cargo de las etapas de investigación preparatoria, poder emitir acorde a los tiempos determinados en la normatividad en vigencia la decisión de formalizar o no esas investigaciones, ya que ello permitiría celeridad en los procesos y un adecuado desarrollo del mismo.

**Cuarta:** Es conveniente que los Jueces de Investigación Preparatoria puedan determinar oportunamente el delito de cohecho en este caso, para que el imputado prosiga a la fase intermedia y posterior juicio oral, lo que va a permitir contar con precedentes para aquellos funcionarios o servidores públicos que puedan verse inmersos en ello teniendo un rol o cargo dentro del Estado.

**Quinta:** Es recomendable realizar un estudio más amplio en otras Instituciones Públicas así como extender el tipo de delito analizado, ya que ello nos permitiría obtener una visión global y estadística de los obstáculos que posibilitan el aumento del número de casos por corrupción de funcionarios, considerando la afectación o el impacto en la ciudadanía peruana.

## REFERENCIAS

- Ambos, K., Malarino, E., Fuchs, M. (2021). Corrupción y derecho penal: prevención, investigación y sanción. Estudio comparado. *Programa Estado de Derecho para Latinoamérica*, 1. <https://www.kas.de/documents/271408/4591369/9788413978772.pdf/a56542b5-3b68-ad79-8e08-5e554e6f89ff?version=1.0&t=1628874816089>
- Arias, J., Villasís, M. y Miranda, M. (2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. *Revista Alergia México*, 63 (2). <https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755023011.pdf>
- Calderón, G. O. (2021). Juicio crítico sobre las últimas modificaciones legales al delito de cohecho (Ley N° 21.121). *Política Criminal*, 6(32), 773-797. [https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-33992021000200773&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-33992021000200773&script=sci_arttext)
- Carrasco, A. (2018). El control judicial de la acusación fiscal en el distrito judicial de Lambayeque durante el periodo 2012-2013. Tesis de maestría, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Repositorio Institucional. <https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/7500/BC-1515%20CARRASCO%20CHAPO%C3%91AN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Chanjan, R., Torres, D. y Gonzales, M. (2020). Claves para reconocer los principales delitos de corrupción (1.a. ed.). Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2020/01/07145345/claves-corrupcion.pdf>
- Comes, I. (2012). Los delitos de cohecho: aproximación teórica a los problemas en sede de bien jurídico e injusto típico [tesis de doctorado, Universidad de Valencia]. Repositorio Institucional. <https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFicheroTesis.do?idFichero=8i0OiDOSRa0%3D>

- Congreso de la República. (2022, 29 de junio). Código Penal Decreto Legislativo 635. Diario Oficial El Peruano. <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0034/codigo-penal-29.07.2020.pdf>
- Congreso de la República. (2004, 29 de julio). Nuevo Código Procesal Penal. Decreto Legislativo N° 957. Diario Oficial El Peruano. [https://spijlibre.minjus.gob.pe/content/publicaciones\\_oficiales/img/CODIGOPROCESALPENAL.pdf](https://spijlibre.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODIGOPROCESALPENAL.pdf)
- Cornejo, J. S. (2020). El sistema de los delitos contra la eficiencia de la administración pública. Consideraciones político criminales. *Derecho y Cambio Social*, 60, 252-289. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7524993>
- Del Canto, E. y Silva, A. (2013). Metodología Cuantitativa: Abordaje desde la complementariedad en Ciencias Sociales. *Revista de Ciencias Sociales*, 3 (141). <https://www.redalyc.org/pdf/153/15329875002.pdf>
- Delgado, M. A. (2010). La reforma procesal penal en el Perú: rompiendo moldes, conquistando metas y enfrentando pendientes. *Derecho PUCP*, 65, 69-91. <https://www.redalyc.org/pdf/5336/533656150005.pdf>
- Escobar, J. (2013). La reformalización de la Investigación: Un problema jurídico no resuelto. Tesis de maestría, Universidad de Chile. Repositorio Institucional. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/114379/Lareformalizaci%C3%B3n-de-la-investigaci%C3%B3n.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Galain, P. (2021). Los problemas de una política criminal de lucha contra la corrupción política mediante el castigo del abuso de la función. ¿Una estrategia exclusivamente uruguaya?. *Política criminal*, 16(32), 745-773. [https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-33992021000200745&script=sci\\_arttext&lng=es](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-33992021000200745&script=sci_arttext&lng=es)
- García, E. (2019). Los delitos contra la administración pública, en la fase de investigación del proceso penal acusatorio. *Revista Cathedra*, 14. <https://revistas.umecit.edu.pa/index.php/cathedra/article/view/403/857#info>

- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista. M. (2014). Metodología de la Investigación (6.a ed.). Editorial Mc Graw-Hill. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Ibiza, M. (2019). Análisis judicial del delito de cohecho. *Ars Iuris Salmanticensis*, 7(1), 97–127. <https://revistas.usal.es/index.php/ais/article/view/21899>
- Izaga, J. (2017). Importancia de la investigación preparatoria en los delitos de corrupción de funcionarios en el nuevo código procesal penal. Tesis de maestría, Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Repositorio Institucional. [http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/1902/MAEST\\_DERECHO.PENAL.\\_JOSEFA%20VICENTA%20IZAGA%20PELLEGRIN.pdf?sequence=2&isAllowed=y](http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/1902/MAEST_DERECHO.PENAL._JOSEFA%20VICENTA%20IZAGA%20PELLEGRIN.pdf?sequence=2&isAllowed=y)
- Lozano J. (2014). Investigación aplicada. *Cienciamérica*, 3 (1). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6163749>
- Ministerio Público. (s.f). *Investigación Preparatoria*. Consultado el 24 de julio de 2022. [https://www.mpfm.gob.pe/elfiscal/etapas\\_proceso/](https://www.mpfm.gob.pe/elfiscal/etapas_proceso/)
- Ministerio Público. (s.f). Nuevo Código Procesal Penal. Consultado el 08 de setiembre de 2022. [https://www.mpfm.gob.pe/elfiscal/nuevo\\_codigo/](https://www.mpfm.gob.pe/elfiscal/nuevo_codigo/)
- Navarro, F. (2016). Cohecho pasivo subsiguiente o por recompensa. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 18-25. <http://criminnet.ugr.es/recpc/18/recpc18-25.pdf>
- Ojeda, C. y Guerrero, L. (2003). Algunas Referencias sobre la Imputación Objetiva en el Ámbito de la Teoría del Delito. *Acta Universitaria*, 13 (2), 5-13. <https://www.redalyc.org/pdf/416/41613201.pdf>
- Oré, A. y Loza, G. (2005). La Estructura del Proceso Común en el Nuevo Código Procesal Penal Peruano. *Derecho & Sociedad*, 25, 163-177. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7792585>
- Orellana, K. y Enderica C. (2021). La imputación objetiva en el Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano. *Revista Especializada en Investigación Jurídica*. 5 (9). <https://erevistas.uacj.mx/ojs/index.php/reij/article/view/4378>

- Otzen, T. y Manterola, C. (2017). Técnicas de muestreo sobre una población de estudio. *Int. J. Morphol.*, 35(1). <http://dx.doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>
- Palomino, F. (2022). El enfoque sistémico como propuesta de la investigación preparatoria en el proceso penal peruano. Tesis de maestría, Universidad Continental. Repositorio Institucional. [https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/10762/1/IV\\_PG\\_MDDP\\_TE\\_Palomino\\_Leon\\_2022.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/10762/1/IV_PG_MDDP_TE_Palomino_Leon_2022.pdf)
- Pineda, J. A., Galvez, W. S. y Velasquez, J. (2018). Los delitos de corrupción de funcionarios, su tratamiento en el marco del nuevo código procesal penal y la necesidad de introducir modificaciones de carácter legislativo y de política criminal. *Revista de Derecho: Universidad Nacional del Altiplano de Puno*, 3(1). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7605932>
- Poder Judicial del Perú. (s.f). Implementación del nuevo código procesal penal en lima sur. Consultado el 14 de setiembre de 2022. [https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuperiorlimasurpj/s\\_corte\\_superior\\_lima\\_sur\\_utilitarios/as\\_enlaces/as\\_enlaces\\_importante/as\\_ncpp/introduccion#:~:text=La%20Investigaci%C3%B3n%20Preparatoria%20persigue%20reunir,circunstancias%20o%20m%C3%B3viles%20de%20la](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuperiorlimasurpj/s_corte_superior_lima_sur_utilitarios/as_enlaces/as_enlaces_importante/as_ncpp/introduccion#:~:text=La%20Investigaci%C3%B3n%20Preparatoria%20persigue%20reunir,circunstancias%20o%20m%C3%B3viles%20de%20la)
- Poder Judicial del Perú. (s.f). Nuevo Código Procesal Penal. Consultado el 19 de setiembre de 2022. [https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/CorteSuperiorCajamarcaPJ/s\\_csj\\_cajamarca\\_nuevo/as\\_servicios/as\\_enlaces\\_de\\_interes/as\\_NCPP/](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/CorteSuperiorCajamarcaPJ/s_csj_cajamarca_nuevo/as_servicios/as_enlaces_de_interes/as_NCPP/)
- Ramón, J. G. (2014). Corrupción, ética y función pública en el Perú. *Quipukamayoc*, 22(41), 59–73. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/10069>
- Rodríguez, J., Torres, D., Navas, A. y Novoa, Y. (2014). Compendio jurisprudencial sistematizado: Prevención de la corrupción y justicia penal (1.a.ed). Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r34129.pdf>

- Rodríguez, R. (2022). El estándar probatorio de la detención preliminar judicial en el proceso penal peruano. *Revista Científica Ratio Iure*. 2(2), e362. <https://doi.org/10.51252/rcri.v2i2.362>
- Rodríguez, M.P., Ugaz, A. F., Gamero, L.M. y Schönbohm, H. (2012). Manual de la Investigación Preparatoria del Proceso Penal Común (2.a ed.). Editorial Ambero. <https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/11/Manual-de-la-investigaci%C3%B3n-preparatoria-del-proceso-com%C3%BAAn-LP.pdf>
- Rusca, B. (2021). ¿Debería ser delito sobornar a un funcionario público? Un análisis consecuencialista. *Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*, 54, 37-75. <https://www.redalyc.org/journal/3636/363668035002/363668035002.pdf>
- Salinas, R. (2021). La teoría de infracción de deber en los delitos de corrupción de funcionarios. *Anuario de Derecho Penal. Problemas actuales de política criminal*, 93-126. [https://www.cervantesvirtual.com/portales/constituciones\\_hispanoamericanas/obra/la-teoria-de-infraccion-de-deber-en-los-delitos-de-corrupcion-de-funcionarios-1134673/](https://www.cervantesvirtual.com/portales/constituciones_hispanoamericanas/obra/la-teoria-de-infraccion-de-deber-en-los-delitos-de-corrupcion-de-funcionarios-1134673/)
- Salinas, R. (2007). Conducción de la Investigación y Relación del Fiscal con la Policía en el Nuevo Código Procesal Penal. *Revista JUS-Doctrina*, 3. [https://portal.mpfm.gob.pe/ncpp/files/c12171\\_articulo%20dr.%20salinas.pdf](https://portal.mpfm.gob.pe/ncpp/files/c12171_articulo%20dr.%20salinas.pdf)
- Sánchez, M. (2021). ¿Afecta la corrupción y su investigación policial a los objetivos del desarrollo sostenible?. *Cuadernos de Gobierno y Administración Pública*, 8(2), 91-104. <https://revistas.ucm.es/index.php/CGAP/article/view/78364>
- Scheller, A. y Silva, S. (2017). La corrupción en la contratación pública: operatividad, tipificación, percepción, costos y beneficios. *Revista VIA IURIS*, 23, 1-36. <https://www.redalyc.org/pdf/2739/273957284004.pdf>
- Schünemann, B. (2018). Dominio sobre la vulnerabilidad del bien jurídico o infracción del deber en los delitos especiales. *Derecho PUCP*, (81), 93-111. [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0251-34202018000200003](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0251-34202018000200003)



- Serrano, A. (2017). Delito de Cohecho. Análisis Teórico y Jurisprudencial de Derecho Comparado. [tesis de doctorado, Universidad de Sevilla]. Repositorio Institucional.  
<https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/74875/Tesis%202017%20Serrano%20Romo%20%28definitivo%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Transparency International. (2022, 25 de enero). El Índice de Percepción de la Corrupción 2021. <https://www.transparency.org/es/press/2021-corruption-perceptions-index-press-release>
- Vargas, N. O. (2020). La producción de prueba de descargo por parte de la defensa en el proceso penal en Argentina durante la etapa de instrucción o investigación. Un análisis comparativo entre procesos inquisitivos y acusatorios. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, 6(1), 329-360.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7731759>
- Useche, M.C., Artigas, W., Queipo, B. y Perozo E. (2019). Técnicas e instrumentos de recolección de datos cuali-cuantitativos (1.a ed.). Universidad de la Guajira.  
[https://www.academia.edu/44142559/T%C3%A9cnicas\\_e\\_instrumentos\\_de\\_recolecci%C3%B3n\\_de\\_datos\\_Cuali\\_cuantitativos](https://www.academia.edu/44142559/T%C3%A9cnicas_e_instrumentos_de_recolecci%C3%B3n_de_datos_Cuali_cuantitativos)
- Vázquez-Portomeñe, F. (2016). El delito de admisión de beneficios en consideración al cargo y la prevención de la corrupción pública en Bolivia. *Revista Boliviana de Derecho*, 22, 120-142.  
<https://www.redalyc.org/pdf/4275/427545994007.pdf>
- Villasís, M. y Miranda, M. (2016). El protocolo de investigación IV: las variables de estudio. *Revista Alergia México*, 63 (3).  
<https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755025003.pdf>
- Villavicencio, F. (2007). La imputación objetiva en la jurisprudencia peruana. *Derecho PUCP*, 60, 253-279.  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=53365615600>

## ANEXOS

### Anexo N°1 Matriz de Consistencia

**Título:** “Formalización de la Investigación Preparatoria en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021”

**Autor(es):** Bach. Aliaga Alcalde, Carlos y Bach. Pérez Gallo Edgar.

|   |   |   | <u>VARIABLES/</u>  |   |
|---|---|---|--|---|
| <u>PROBLEMA</u>   | <u>OBJETIVOS</u>  | <u>HIPÓTESIS</u>  | <u>CATEGORÍAS</u>  | <u>METODOLOGÍA</u>  |
| <u>General</u>  | <u>General</u>  | <u>General</u>  | <u>INDEPENDIENTE</u>   |   |
| ¿Qué tipo de relación e influencia tiene la Formalización de la Investigación Preparatoria en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021? | Determinar el tipo de relación e influencia de la Formalización de la Investigación Preparatoria en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021. | Existe una relación directa e influencia positiva de la Formalización de la Investigación Preparatoria en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021. | Formalización de la Investigación Preparatoria<br><br><b>Dimensiones:</b><br>Investigación Preliminar (Diligencias preliminares)<br><br>Disposición de la Formalización de la Investigación Preparatoria | <b>Enfoque:</b><br>Cuantitativo<br><b>Tipo de estudio:</b><br>Básico<br><b>Nivel:</b><br>Descriptivo-Correlacional<br><b>Diseño:</b> no experimental, transversal.<br><hr/> <b>Ámbito:</b> Provincia de Lima<br><hr/> <b>Unidad de observación:</b><br>Juzgados de Investigación Preparatoria |
| <u>Específicos</u>  | <u>Específicos</u>  | <u>Específicas</u>  | <u>DEPENDIENTE</u>   |   |
| ¿Cómo la investigación preliminar será considerada un factor determinante para la formalización de la Investigación   | Identificar si la investigación preliminar es considerada como un factor determinante para la formalización de  | La investigación preliminar si es un factor determinante para la formalización de la Investigación Preparatoria en el delito de cohecho   | Delito de cohecho pasivo propio<br><br><b>Dimensiones:</b><br>Bajos ingresos   | <b>Población:</b> Jueces de Investigación Preparatoria y Especialistas Judiciales así como los casos de delito de cohecho pasivo propio según el  |

|  |   |  |                            |  |
|--|---|--|----------------------------|--|
| <p>Preparatoria en el delito de cohecho pasivo en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021?</p>  | <p>la Investigación Preparatoria en el delito de cohecho pasivo en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021.</p>  | <p>pasivo en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021.</p>   | <p>Deber institucional</p> | <p>reporte de carga fiscal del Juzgado de Investigación Preparatoria durante todo el año 2021.</p>   |
| <p>¿Cuál es la prevalencia de la no formalización de la investigación preparatoria en los casos analizados de delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021?</p> | <p>Analizar si la no formalización dentro de los casos analizados es la de mayor prevalencia en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021.</p>         | <p>Los casos no formalizados son los de mayor prevalencia en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021.</p>                             | <p>-----</p>               | <p><b>Muestra:</b> Para esta investigación la muestra será de tipo censal, es decir se trabajará con el 100% de la población, con la finalidad de que sea una muestra de carácter significativo.</p>   |
| <p>¿Cuándo la no formalización de la investigación preparatoria tendrá una influencia negativa en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021?</p>          | <p>Establecer si la no formalización de la investigación preparatoria tendrá una influencia negativa en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021.</p> | <p>La no formalización de la investigación preparatoria tiene una influencia negativa en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021.</p> | <p>-----</p>               | <p><b>Fuente de datos:</b><br/>Primaria<br/><b>Recolección de datos:</b><br/>Encuestas y lista de cotejo<br/><b>Análisis de datos:</b><br/>Estadística descriptiva, Chi Cuadrado, Rho de Spearman.</p> |

## Anexo N°2 Matriz de Operacionalización de Variables

| VARIABLE   | DEFINICIÓN<br>CONCEPTUAL  | DEFINICIÓN<br>OPERACIONAL   | TIPO   | DIMENSIONES  | INDICADORES   | ESCALA<br>DE<br>MEDICIÓN  | VALOR   |
|--|---|---|--|--|---|---|---|
| <b>FORMALIZACIÓN<br/>DE LA<br/>INVESTIGACIÓN<br/>PREPARATORIA</b><br><br><b>(Variable<br/>Independiente)</b> | <p>Se determina a partir de si el fiscal ha calificado las denuncias o posterior de haberse efectuado la denominada diligencia preliminar, consigna que el acusado establece un delito y es justiciable penalmente, determinará el proseguir con la formalización y asimismo persistir con la etapa preparatoria, esta decisión será notificada a la persona acusante, al leso y el acusado. (Rodríguez, 2022).</p> | <p>Si los casos acogidos o analizados se ha encontrado que han requerido o no de la formalización para continuar con la Investigación Preparatoria (Rodríguez, 2022).</p> | <p>Cualitativa<br/><br/>(Villasís y Miranda, 2016)</p> | <p>Investigación Preliminar (Diligencias preliminares)<br/><br/>Disposición de la Formalización de la Investigación Preparatoria</p> | <p>Ítems<br/>1-13<br/>1-10<br/><br/>Casos formalizados<br/><br/>Casos no formalizados</p> | <p>Ordinal/<br/><i>Escala de Likert</i><br/><br/>Nominal<br/>(Villasís y Miranda, 2016)</p> | <p>1= Nunca<br/>2= Algunas veces<br/>3= Frecuentemente<br/>4= Siempre</p> |

|   |  |  |   |                     |                |   |  |  |
|---|--|--|---|---------------------|----------------|---|--|--|
| <b>DELITO DE<br/>COHECHO<br/>PASIVO PROPIO</b><br><br><b>(Variable<br/>dependiente)</b> | El delito de cohecho pasivo propio es la conducta realizada por un funcionario público o servidor público que, en virtud de una remuneración económica, tiende a incumplir sus deberes para con el Estado. | La guía de observación de campo es el instrumento que se utilizará para la recolección de datos la variable dependiente, el Cohecho pasivo propio se ha podido dividir en 02 dimensiones: presenta 05 indicadores. | Cualitativa<br>(Villasís y Miranda, 2016) | Bajos ingresos      | 14-25<br>11-20 | Solicita dinero<br>Acepta dinero<br>Recibe dinero | Ordinal<br><i>Escala de Likert</i><br>(Villasís y Miranda, 2016) | 1=<br>Totalmente en desacuerdo<br><br>2= De acuerdo<br><br>3=<br>Totalmente de acuerdo |
|   |  |  |   | Deber Institucional |                | Solicita donativo<br>Acepta donativo              |  |  |

## Anexo N° 3 Carta de presentación de la Universidad César Vallejo



Universidad  
César Vallejo

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

*Los Olivos, 18 de agosto de 2022*

Señor(a)  
**OCTAVIO CÉSAR SAHUANAY CALSÍN**  
**PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL**  
**ESPECIALIZADA**  
**CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA**  
**JIRÓN MANUEL CUADROS N.º 182, CERCADO DE LIMA**

Asunto: Autorizar para la ejecución del Proyecto de Investigación de Derecho

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente en nombre de la Universidad Cesar Vallejo Filial Los Olivos y en el mío propio, deseándole la continuidad y éxitos en la gestión que viene desempeñando.

A su vez, la presente tiene como objetivo solicitar su autorización, a fin de que el(la) Bach. ALIAGA ALCALDE CARLOS ALFONSO / PEREZ GALLO EDGAR INGEMANN, con DNI 41639051/03683708, del Programa de Titulación para universidades no licenciadas, Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de Derecho, pueda ejecutar su investigación titulada: "**FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN EL DELITO DE COHECHO PASIVO PROPIO EN EL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA, LIMA, 2021**", en la institución que pertenece a su digna Dirección; agradeceré se le brinden las facilidades correspondientes.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes expresar los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente,

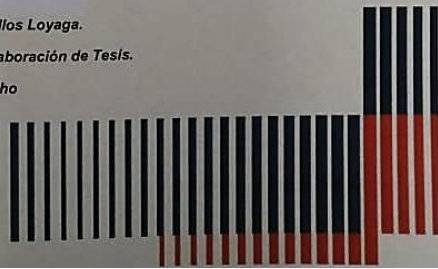
*Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga.*

*Coordinadora de los Talleres de Elaboración de Tesis.*




*Facultad de Derecho*

*cc: Archivo PTUN.*

www.ucv.edu.pe



Anexo N° 4 Carta de Aceptación de la Institución para realizar la investigación




Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada  
Presidencia

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 26 de Septiembre del 2022

**PROVEIDO N° 001603-2022-P-CSNJPE-PJ**

Firma Digital   
Firmado digitalmente por SAHLUANAY CALSIN Ocarvio Cesar FAU  
20159981216 hard  
Cargo: Presidente De La Corte Superior Nacional De Justicia Pe  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26.09.2022 14:57:59 -05:00

**Referencia** : EXPEDIENTE 003027-2022-MP-CSN  
HOJA DE ENVIO 005638-2022-P-CSNJPE (26AGO2022)

**POR RECIBIDA** la Carta de fecha 26 de agosto de 2022 remitida por el ciudadano Carlos Alfonso Aliaga Alcalde en donde indica que es bachiller en Derecho y que se ha inscrito en el Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, por lo que solicita se le otorgue el permiso correspondiente:


*"(...) para poder acceder a la información y a su vez obtener y dar la lectura de copias simples de los expedientes sobre investigación preparatoria en los delitos de cohecho pasivo propio de todo el periodo 2021, así como también poder realizar encuestas y/o entrevistas a los funcionarios o servidores del 6° al 10° Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional, puesto que la razón de mi solicitud es para realizar la investigación de mi tesis que lleva por título "Formalización de la Investigación Preparatoria en el Delito de Cohecho Pasivo Propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Lima -2021".*

De la revisión del escrito presentado, se verifica que: a) se ha acompañado la Carta de Presentación de la Universidad correspondiente, b) contiene los objetivos de la investigación a realizar, c) describe la metodología con la que se va realizar la investigación y d) indica el periodo de ejecución de la investigación.

Por lo expuesto, **SE DISPONE**:

1. **AUTORIZAR** al ciudadano solicitante para la ejecución de su investigación y;
2. **PONER EN CONOCIMIENTO** de la Oficina de Administración de la CSN y del ciudadano solicitante, para los fines pertinentes.

OCSC/elvz/jjimp



**VALIDEZ DE CUESTIONARIO N° 1: JUICIO DE EXPERTOS**

**INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES**

**Indicación:** Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Medición** (adjuntamos al instructivo), indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo con, si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

| <b>RANGO</b> | <b>SIGNIFICADO</b>                                   |
|--------------|--|
| <b>1</b>     | <b>Descriptor no adecuado y debe ser eliminado</b>   |
| <b>2</b>     | <b>Descriptor adecuado, pero debe ser modificado</b> |
| <b>3</b>     | <b>Descriptor adecuado</b>                           |


Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....  
.....

Gracias, por su generosa colaboración

|                     |  |
|---------------------|--|
| Apellidos y nombres | ZEVALLOS LOLYAGA, MARÍA EUGENIA  |
| Grado Académico     | DOCTORA  |
| Mención             | EN DERECHO   |
| Firma               |  |



| Cuestionario N° 1 – Instrumento N° 1   | CALIFICACIÓN DEL JUEZ |   |   | OBSERVACIÓN |
|--|-----------------------|---|---|-------------|
|  | 1                     | 2 | 3 |             |
| <p><b>CATEGORÍA: FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA</b></p> <p>Señor Juez de acuerdo a lo regulado en el Nuevo Código Procesal Penal se establece que la investigación preparatoria consta de dos etapas, una sub-etapa denominada investigación preliminar y la investigación preparatoria propiamente dicha ¿Durante esta etapa le corresponde a usted autorizar la constitución de las partes, pronunciarse sobre las medidas limitativas de derechos y medidas de protección, resolver excepciones, cuestiones previas y prejudiciales, realizar los actos de prueba anticipada y controlar el cumplimiento de plazos?</p> |                       |   | X |             |
| <p>Bajo esta normativa vigente señor Juez ¿En los casos donde se ha observado que el Fiscal ordena el archivo de lo actuado en las investigaciones preliminares dirigidas por él, se deben a un informe policial sesgado en el cual no se ha podido determinar si la conducta incriminada es delictiva por parte del imputado?</p>   |                       |   | X |             |
| <p>De ser el caso contrario señor Juez en donde el Fiscal a partir de las pruebas preliminares califica la denuncia sobre un presunto delito en este caso sobre cohecho pasivo propio ¿Es obligación del Fiscal disponer de la formalización y la continuación de la investigación preparatoria?</p>   |                       |   | X |             |
| <p>Siendo así señor Juez, en los casos donde se haya vencido los plazos establecidos para la investigación preparatoria propiamente dicha sin que el Fiscal a cargo haya concluido ¿Cualquiera de las partes puede solicitarle a usted su conclusión sobre esta etapa?</p>   |                       |   | X |             |
| <p>Partiendo de ello señor Juez de acuerdo a los expedientes derivados a su juzgado ¿Se ha visto la necesidad de realizar el requerimiento de la prueba anticipada para los delitos de cohecho pasivo propio a solicitud del Ministerio Público, a fin de evitar que la información contenida en esa fuente de prueba pueda verse alterada o desaparezca en un futuro cercano?</p>   |                       |   | X |             |
| <p>Por consiguiente señor Juez, cuando ha culminado la investigación preparatoria y de ser el caso el Fiscal solicite el sobreseimiento de la causa pudiendo ser parcial o total ¿Usted</p>  |                       |   | X |             |

|   |  |  |   |  |
|---|--|--|---|--|
| debe convocar a una audiencia preliminar en donde se debatirá esta decisión y de proceder, tiene carácter definitivo y la autoridad de cosa juzgada, ordenando el archivo de la causa?  |  |  |   |  |
| Por otro lado señor Juez, en el caso de que el Fiscal decida formular acusación, ¿Usted deberá convocar a la audiencia preliminar con la finalidad de debatir sobre la procedencia o admisibilidad de cada una de las cuestiones planteadas y la pertinencia de la prueba ofrecida?                                     |  |  | X |  |
| De lo anterior se desprende entonces señor Juez que: ¿Para la instalación de esta audiencia es obligatoria la presencia del Fiscal y del defensor del acusado y no pueden actuarse diligencias de investigación o de pruebas específicas, salvo el trámite de prueba anticipada y la presentación de prueba documental? |  |  | X |  |
| Señor Juez, ¿Usted debe pronunciarse sobre los eventuales defectos de la acusación, las excepciones o medios de defensa, el sobreseimiento la admisión de los medios de prueba ofrecidos y las convenciones probatorias?  |  |  | X |  |
| Al finalizar señor Juez la audiencia ¿Usted deberá siempre resolver inmediatamente todas las cuestiones planteadas?   |  |  | X |  |
| De ser el caso que al finalizar la audiencia por lo avanzado de la hora o por lo complejo de los asuntos por resolver ¿Usted podrá diferir la solución en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas, mediante el cual solo se le deberá notificar a las partes la decisión?   |  |  | X |  |
| En el caso de que los defectos de la acusación requieran un nuevo análisis por parte del Ministerio Público, ¿Usted señor Juez dispone la devolución de la acusación y suspende la audiencia por cinco días para que se corrija el defecto, luego de lo cual se reanuda?  |  |  | X |  |
| Señor Juez finalmente de todo lo señalado anteriormente, se puede indicar que: ¿La investigación preliminar es considerada como un factor determinante para la formalización de la Investigación Preparatoria en los casos de delito de cohecho pasivo propio?  |  |  | X |  |
| <b>CATEGORÍA: COHECHO PASIVO PROPIO</b><br>De acuerdo a lo regulado en el artículo 393° del Código Penal Peruano Señor Juez ¿El delito de cohecho pasivo propio consiste en una conducta tendenciosa por parte del funcionario o servidor   |  |  | X |  |

|   |  |  |          |  |
|---|--|--|----------|--|
| público en recibir una remuneración económica para incumplir sus deberes con el Estado?   |  |  |          |  |
| Señor Juez en ese sentido ¿Las personas que desempeñan un cargo en la administración pública cometen el delito de cohecho pasivo propio por necesidad de acuerdo a lo observado en los expedientes derivados a su Juzgado de Investigación Preparatoria?  |  |  | <b>X</b> |  |
| Por otro lado Señor Juez se ha podido identificar que: ¿El funcionario o servidor público que acepta o recibe dinero de un particular es por falta de formación ética y moral de acuerdo a lo observado dentro de las investigaciones preliminares de los expedientes derivados a su juzgado?   |  |  | <b>X</b> |  |
| Señor Juez ¿Se considera un acto ilícito que los funcionarios públicos reciban dádivas o beneficios de un particular por realizar sus funciones o brindar servicios cuando éstos deberían ser de forma gratuita, considerando la normativa vigente?   |  |  | <b>X</b> |  |
| Dentro de la presunción del delito de cohecho pasivo propio señor Juez en la etapa de investigación preliminar se ha podido determinar que: ¿Existe la necesidad que los servidores públicos acepten realizar actos que vayan en contra de su función pública porque reciben una remuneración baja, en función al análisis de los expedientes derivados a su juzgado? |  |  | <b>X</b> |  |
| Tomando en consideración ello señor Juez es importante identificar en primera instancia lo siguiente: ¿Cuenta su Juzgado de Investigación Preparatoria con funcionarios líderes que actúan en beneficio de los usuarios y de la sociedad sin esperar dinero o dádivas a cambio de ello?   |  |  | <b>X</b> |  |
| De tal manera Señor Juez que es relevante poder determinar lo siguiente: ¿Los servidores públicos de su juzgado actúan proactivamente con eficiencia organizacional en el cumplimiento de sus deberes institucionales?  |  |  | <b>X</b> |  |
| De ello se desprende Señor Juez si ¿El entorno institucional en el cual se desenvuelven los funcionarios públicos de su Juzgado de Investigación Preparatoria presenta un entorno laboral con ausencia de corrupción?   |  |  | <b>X</b> |  |
| Para ello señor Juez se ha evidenciado que: ¿Existe la necesidad en los funcionarios públicos de que los intereses institucionales siempre deban estar por encima de los intereses particulares   |  |  | <b>X</b> |  |

|   |  |  |          |  |
|---|--|--|----------|--|
| incluso cuando no existan las condiciones favorables para brindar el servicio?  |  |  |          |  |
| Por ello señor Juez ¿Existe en su juzgado el acceso libre y público de todas las sentencias que emiten en el portal de transparencia sobre los casos de delito de cohecho pasivo propio?  |  |  | <b>X</b> |  |
| Señor Juez se puede precisar que: ¿La mayoría de los casos sobre corrupción de funcionarios que son derivados a su Juzgado de Investigación Preparatoria son sobre delito de cohecho pasivo propio?   |  |  | <b>X</b> |  |
| De lo anterior señor Juez se desprende que ¿La prevalencia de los altos índices de casos denunciados que han sido archivados durante las investigaciones preliminares por falta de pruebas sobre el delito de cohecho pasivo propio en las sedes judiciales de la provincia de Lima influye negativamente sobre las acciones de los funcionarios o servidores públicos? |  |  | <b>X</b> |  |

## ENCUESTA PRESENCIAL – JUECES DE LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE LA CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

**TÍTULO:** “Formalización de la Investigación Preparatoria en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021”

**Variable Independiente:** Formalización de la Investigación Preparatoria

**Variable Dependiente:** Delito de cohecho pasivo propio

### CUESTIONARIO N° 1 PARA JUECES DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

#### DATOS GENERALES

- Sexo:
- Edad:
- Cargo:
- Número de Juzgado de Investigación Preparatoria:

*Brinda usted su consentimiento libre para desarrollar el cuestionario: SI - NO*

#### Indicaciones

El presente cuestionario es anónimo, confidencial y de uso exclusivo para la investigación titulada: “**Formalización de la Investigación Preparatoria en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021**”, para ello se le pide que lea detenidamente y responda con sinceridad todas las preguntas, sólo elija una opción, si tiene duda sobre el cuestionario pregúntele a la persona responsable del estudio, la escala de calificaciones para la categoría Formalización de la Investigación Preparatoria es la siguiente:

|                       |          |
|-----------------------|----------|
| <b>Nunca</b>          | <b>1</b> |
| <b>Algunas veces</b>  | <b>2</b> |
| <b>Frecuentemente</b> | <b>3</b> |
| <b>Siempre</b>        | <b>4</b> |

| <b>CATEGORÍA: FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA</b> |   | <b>ESCALA</b> |  |  |  |
|--|---|---------------|--|--|--|
| <b>1</b>   | Señor Juez de acuerdo a lo regulado en el Nuevo Código Procesal Penal se establece que la investigación preparatoria consta de dos etapas, una sub-etapa denominada investigación preliminar y la investigación preparatoria propiamente dicha ¿Durante esta etapa le corresponde a usted autorizar la constitución de las partes, pronunciarse sobre las medidas limitativas de derechos y medidas de protección, resolver excepciones, cuestiones previas y prejudiciales, realizar los actos de prueba anticipada y controlar el cumplimiento de plazos? |               |  |  |  |
| <b>2</b>   | Bajo esta normativa vigente señor Juez ¿En los casos donde se ha observado que el Fiscal ordena el archivo de lo actuado en las investigaciones preliminares dirigidas por él, se deben a un informe policial sesgado en el cual no se ha podido determinar si la conducta incriminada es delictiva por parte del imputado?   |               |  |  |  |
| <b>3</b>   | De ser el caso contrario señor Juez en donde el Fiscal a partir de las pruebas preliminares califica la denuncia sobre un presunto delito en este caso sobre cohecho pasivo propio ¿Es obligación del Fiscal disponer de la formalización y la continuación de la investigación preparatoria?   |               |  |  |  |
| <b>4</b>   | Siendo así señor Juez, en los casos donde se haya vencido los plazos establecidos para la investigación preparatoria propiamente dicha sin que el Fiscal a cargo haya concluido ¿Cualquiera de las partes puede solicitarle a usted su conclusión sobre esta etapa?   |               |  |  |  |

|   |   |  |  |  |  |
|---|---|--|--|--|--|
| 5 | Partiendo de ello señor Juez de acuerdo a los expedientes derivados a su juzgado ¿Se ha visto la necesidad de realizar el requerimiento de la prueba anticipada para los delitos de cohecho pasivo propio a solicitud del Ministerio Público, a fin de evitar que la información contenida en esa fuente de prueba pueda verse alterada o desaparezca en un futuro cercano? |  |  |  |  |
| 6 | Por consiguiente señor Juez, cuando ha culminado la investigación preparatoria y de ser el caso el Fiscal solicite el sobreseimiento de la causa pudiendo ser parcial o total ¿Usted debe convocar a una audiencia preliminar en donde se debatirá esta decisión y de proceder, tiene carácter definitivo y la autoridad de cosa juzgada, ordenando el archivo de la causa? |  |  |  |  |
| 7 | Por otro lado señor Juez, en el caso de que el Fiscal decida formular acusación, ¿Usted deberá convocar a la audiencia preliminar con la finalidad de debatir sobre la procedencia o admisibilidad de cada una de las cuestiones planteadas y la pertinencia de la prueba ofrecida?   |  |  |  |  |
| 8 | De lo anterior se desprende entonces señor Juez que: ¿Para la instalación de esta audiencia es obligatoria la presencia del Fiscal y del defensor del acusado y no pueden actuarse diligencias de investigación o de pruebas específicas, salvo el trámite de prueba anticipada y la presentación de prueba documental?   |  |  |  |  |
| 9 | Señor Juez, ¿Usted debe pronunciarse sobre los eventuales defectos de la acusación, las excepciones o medios de defensa, el sobreseimiento la admisión de los medios de prueba ofrecidos y las convenciones probatorias?  |  |  |  |  |

|    |   |  |  |  |  |
|----|---|--|--|--|--|
| 10 | Al finalizar señor Juez la audiencia ¿Usted deberá siempre resolver inmediatamente todas las cuestiones planteadas?   |  |  |  |  |
| 11 | De ser el caso que al finalizar la audiencia por lo avanzado de la hora o por lo complejo de los asuntos por resolver ¿Usted podrá diferir la solución en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas, mediante el cual solo se le deberá notificar a las partes la decisión? |  |  |  |  |
| 12 | En el caso de que los defectos de la acusación requieran un nuevo análisis por parte del Ministerio Público, ¿Usted señor Juez dispone la devolución de la acusación y suspende la audiencia por cinco días para que se corrija el defecto, luego de lo cual se reanuda?    |  |  |  |  |
| 13 | Señor Juez finalmente de todo lo señalado anteriormente, se puede indicar que: ¿La investigación preliminar es considerada como un factor determinante para la formalización de la Investigación Preparatoria en los casos de delito de cohecho pasivo propio?              |  |  |  |  |

La escala de calificaciones para la categoría Cohecho Pasivo Propio es la siguiente:

|                                 |          |
|---------------------------------|----------|
| <b>Totalmente en desacuerdo</b> | <b>1</b> |
| <b>De acuerdo</b>               | <b>2</b> |
| <b>Totalmente de acuerdo</b>    | <b>3</b> |

| <b>CATEGORÍA: COHECHO PASIVO PROPIO</b> |   | <b>ESCALA</b> |  |  |  |
|---|---|---------------|--|--|--|
| 14                                      | De acuerdo a lo regulado en el artículo 393° del Código Penal Peruano Señor Juez ¿El delito de cohecho pasivo propio consiste en una conducta tendenciosa por parte del funcionario o servidor público en recibir una |               |  |  |  |



|           |   |  |  |  |
|-----------|---|--|--|--|
|           | remuneración económica para incumplir sus deberes con el Estado?  |  |  |  |
| <b>15</b> | Señor Juez en ese sentido ¿Las personas que desempeñan un cargo en la administración pública cometen el delito de cohecho pasivo propio por necesidad de acuerdo a lo observado en los expedientes derivados a su Juzgado de Investigación Preparatoria?  |  |  |  |
| <b>16</b> | Por otro lado Señor Juez se ha podido identificar que: ¿El funcionario o servidor público que acepta o recibe dinero de un particular es por falta de formación ética y moral de acuerdo a lo observado dentro de las investigaciones preliminares de los expedientes derivados a su juzgado?   |  |  |  |
| <b>17</b> | Señor Juez ¿Se considera un acto ilícito que los funcionarios públicos reciban dádivas o beneficios de un particular por realizar sus funciones o brindar servicios cuando éstos deberían ser de forma gratuita, considerando la normativa vigente?   |  |  |  |
| <b>18</b> | Dentro de la presunción del delito de cohecho pasivo propio señor Juez en la etapa de investigación preliminar se ha podido determinar que: ¿Existe la necesidad que los servidores públicos acepten realizar actos que vayan en contra de su función pública porque reciben una remuneración baja, en función al análisis de los expedientes derivados a su juzgado? |  |  |  |
| <b>19</b> | Tomando en consideración ello señor Juez es importante identificar en primera instancia lo siguiente: ¿Cuenta su Juzgado de Investigación Preparatoria con funcionarios líderes que actúan en beneficio de los  |  |  |  |

|           |  |  |  |  |
|-----------|--|--|--|--|
|           | usuarios y de la sociedad sin esperar dinero o dádivas a cambio de ello?   |  |  |  |
| <b>20</b> | De tal manera Señor Juez que es relevante poder determinar lo siguiente: ¿Los servidores públicos de su juzgado actúan proactivamente con eficiencia organizacional en el cumplimiento de sus deberes institucionales?   |  |  |  |
| <b>21</b> | De ello se desprende Señor Juez si ¿El entorno institucional en el cual se desenvuelven los funcionarios públicos de su Juzgado de Investigación Preparatoria presenta un entorno laboral con ausencia de corrupción?  |  |  |  |
| <b>22</b> | Para ello señor Juez se ha evidenciado que: ¿Existe la necesidad en los funcionarios públicos de que los intereses institucionales siempre deban estar por encima de los intereses particulares incluso cuando no existan las condiciones favorables para brindar el servicio? |  |  |  |
| <b>23</b> | Por ello señor Juez ¿Existe en su juzgado el acceso libre y público de todas las sentencias que emiten en el portal de transparencia sobre los casos de delito de cohecho pasivo propio?   |  |  |  |
| <b>24</b> | Señor Juez se puede precisar que: ¿La mayoría de los casos sobre corrupción de funcionarios que son derivados a su Juzgado de Investigación Preparatoria son sobre delito de cohecho pasivo propio?  |  |  |  |
| <b>25</b> | De lo anterior señor Juez se desprende que ¿La prevalencia de los altos índices de casos denunciados que han sido archivados durante las investigaciones preliminares por falta de pruebas sobre el delito de cohecho pasivo propio en las sedes judiciales de la              |  |  |  |

|  |   |  |  |  |
|--|---|--|--|--|
|  | provincia de Lima influye negativamente sobre las acciones de los funcionarios o servidores públicos? |  |  |  |
|--|---|--|--|--|

**VALIDEZ DE CUESTIONARIO N° 2: JUICIO DE EXPERTOS**

**INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES**

**Indicación:** Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Medición** (adjunto al instructivo), indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo con, si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

| RANGO | SIGNIFICADO                                   |
|-------|---|
| 1     | Descriptor no adecuado y debe ser eliminado   |
| 2     | Descriptor adecuado, pero debe ser modificado |
| 3     | Descriptor adecuado                           |

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:


- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....

.....

Gracias, por su generosa colaboración

|                     |  |
|---------------------|--|
| Apellidos y nombres | ZEVALLOS LOYAGA, MARÍA EUGENIA   |
| Grado Académico     | DOCTORA  |
| Mención             | DERECHO  |
| Firma               |  |

| Cuestionario N° 2 – Instrumento N° 2   | CALIFICACIÓN DEL JUEZ |   |   | OBSERVACIÓN |
|--|-----------------------|---|---|-------------|
|  | 1                     | 2 | 3 |             |
| <p><b>CATEGORÍA: FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA</b></p> <p>Señor Secretario Judicial ¿Es su deber dar cuentas de los recursos y escritos recibidos por usted sobre investigación preparatoria al Juez oportunamente con la finalidad de que se cumplan los plazos establecidos por la normativa vigente del Código Procesal Penal?</p>   |                       |   | X |             |
| <p>Por consiguiente señor Secretario Judicial, de los casos derivados a este Juzgado de Investigación Preparatoria ¿Se ha identificado que el primer indicio hacia la no formalización se desprende de un inadecuado informe policial que no esclarece la presunción de los actos delictivos denunciados?</p>  |                       |   | X |             |
| <p>Señor Secretario Judicial en los expedientes que se encuentran bajo su cargo y reserva, ¿Se ha determinado que el Fiscal no identifica los medios probatorios suficientes en las investigaciones preliminares que permitan verificar la veracidad de los cargos lo que conllevaría a la no formalización de la investigación preparatoria?</p>  |                       |   | X |             |
| <p>Señor Secretario Judicial, con respecto a los expedientes de investigación preparatoria ¿Se ha podido determinar de acuerdo a la recopilación estadística judicial que, en la minoría de los casos el Fiscal ha realizado los actos de investigación con pertinencia y utilidad, lo cual no le ha permitido por indicación del Juez emitir los informes y razones pertinentes para los actos delictivos acusados?</p> |                       |   | X |             |
| <p>Señor Secretario Judicial sobre los casos de delito de cohecho pasivo propio remitidos al presente juzgado, ¿Se ha identificado dentro un grupo reducido de casos que el hallar al imputado individualizado permite que el Fiscal formalice la Investigación Preparatoria?</p>  |                       |   | X |             |
| <p>De lo anterior se desprende señor Secretario Judicial que ¿Existe dentro de los casos de delito de cohecho pasivo propio un gran porcentaje en donde la investigación preparatoria no se formaliza a causa de falta de recabamiento de pruebas o indicios dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente?</p>   |                       |   | X |             |

|  |  |  |   |  |
|--|--|--|---|--|
| Señor Secretario Judicial ¿El archivamiento de las denuncias sobre delito de cohecho pasivo propio por parte del Fiscal basado en las diligencias preliminares constituye un antecedente o para que otros funcionarios públicos puedan incurrir en este tipo de delitos a futuro?  |  |  | X |  |
| Señor Secretario Judicial a partir de las audiencias preliminares programadas por usted ¿Los defectos de la acusación identificados por el Juez requieren generalmente un nuevo análisis del Ministerio Público?   |  |  | X |  |
| Señor Secretario Judicial ¿Existen casos donde el Juez ya habiendo dictado el auto de enjuiciamiento, en el cual, además, de pronunciarse sobre la procedencia o subsistencia de las medidas de coerción o reemplazarlas, ha dispuesto de ser el caso, la libertad del imputado?   |  |  | X |  |
| Señor Secretario Judicial de todo lo mencionado anteriormente ¿La no formalización de la investigación preparatoria tiene una influencia negativa en los casos de delito de cohecho pasivo propio?   |  |  | X |  |
| <b>CATEGORÍA: COHECHO PASIVO PROPIO</b><br>Señor Secretario Judicial ¿El delito de cohecho pasivo propio constituye uno de los delitos de mayor prevalencia en los expedientes de investigación preparatoria que se derivan a este juzgado?  |  |  | X |  |
| En los expedientes derivados al Juzgado de Investigación Preparatoria ¿Se ha determinado que una de las causas principales para que el funcionario cometa el delito de cohecho pasivo propio es la obtención de beneficios económicos propios?   |  |  | X |  |
| De los expedientes sobre delito de cohecho pasivo propio ¿Se ha identificado que los imputados pertenecen a los cargos más altos dentro de la administración pública?  |  |  | X |  |
| Señor Secretario Judicial de las investigaciones preliminares en los casos de delito de cohecho pasivo propio analizados en el Juzgado de Investigación Preparatoria ¿Existen suficientes medios probatorios recabados por el cuerpo policial y el Fiscal para poder formalizar la investigación preparatoria propiamente dicha? |  |  | X |  |
| Señor Secretario Judicial ¿En los expedientes sobre delito de cohecho pasivo propio es más común que el Juez emita su  |  |  | X |  |

|   |  |  |          |  |
|---|--|--|----------|--|
| conclusión vencido el plazo de la etapa de investigación preparatoria que el Fiscal asignado?   |  |  |          |  |
| Señor Secretario Judicial ¿En los casos de delito de cohecho pasivo propio se ha identificado el sobreseimiento por parte del Fiscal debido a que este delito no ha sido atribuible al imputado?  |  |  | <b>X</b> |  |
| Señor Secretario Judicial ¿De los expedientes recepcionados sobre el delito de cohecho pasivo propio se ha hallado la inexistencia de elementos de convicción suficientes para solicitar fundadamente el enjuiciamiento del imputado?   |  |  | <b>X</b> |  |
| De ello señor Secretario Judicial se afirmaría que ¿Existe según la recopilación de la estadística judicial gran porcentaje en que los casos referentes al delito de cohecho pasivo han quedado impunes y por lo cual no hay muchos antecedentes registrados que permitan argumentar las sentencias sobre este delito tipificado en vigencia? |  |  | <b>X</b> |  |
| Señor Secretario Judicial ¿Existe en su estadística judicial autos definitivos en los que los funcionarios públicos hayan sido acusados por el Juez al culminar con la investigación preparatoria?  |  |  | <b>X</b> |  |
| Señor Secretario Judicial de todo lo mencionado con anterioridad ¿Existe influencia positiva siempre que se formalice la investigación preparatoria en los casos sobre delito de cohecho pasivo propio?   |  |  | <b>X</b> |  |

## ENCUESTA PRESENCIAL – SECRETARIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE LA CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

**TÍTULO:** “Formalización de la Investigación Preparatoria en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021”

**Variable Independiente:** Formalización de la Investigación Preparatoria

**Variable Dependiente:** Delito de cohecho pasivo propio

### CUESTIONARIO N° 2 PARA SECRETARIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

#### DATOS GENERALES

- Sexo:
- Edad:
- Cargo:
- Número de Juzgado de Investigación Preparatoria:

*Brinda usted su consentimiento libre para desarrollar el cuestionario: SI - NO*

#### Indicaciones

El presente cuestionario es anónimo, confidencial y de uso exclusivo para la investigación titulada: “**Formalización de la Investigación Preparatoria en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021**”, para ello se le pide que lea detenidamente y responda con sinceridad todas las preguntas, sólo elija una opción, si tiene duda sobre el cuestionario pregúntele a la persona responsable del estudio, la escala de calificaciones para la categoría Formalización de la Investigación Preparatoria es la siguiente:

|                       |          |
|-----------------------|----------|
| <b>Nunca</b>          | <b>1</b> |
| <b>Algunas veces</b>  | <b>2</b> |
| <b>Frecuentemente</b> | <b>3</b> |
| <b>Siempre</b>        | <b>4</b> |



| <b>CATEGORÍA: FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA</b> |   | <b>ESCALA</b> |  |  |  |
|--|---|---------------|--|--|--|
| <b>1</b>   | Señor Secretario Judicial ¿Es su deber dar cuentas de los recursos y escritos recibidos por usted sobre investigación preparatoria al Juez oportunamente con la finalidad de que se cumplan los plazos establecidos por la normativa vigente del Código Procesal Penal?   |               |  |  |  |
| <b>2</b>   | Por consiguiente señor Secretario Judicial, de los casos derivados a éste Juzgado de Investigación Preparatoria ¿Se ha identificado que el primer indicio hacia la no formalización se desprende de un inadecuado informe policial que no esclarece la presunción de los actos delictivos denunciados?  |               |  |  |  |
| <b>3</b>   | Señor Secretario Judicial en los expedientes que se encuentran bajo su cargo y reserva, ¿Se ha determinado que el Fiscal no identifica los medios probatorios suficientes en las investigaciones preliminares que permitan verificar la veracidad de los cargos lo que conllevaría a la no formalización de la investigación preparatoria?  |               |  |  |  |
| <b>4</b>   | Señor Secretario Judicial, con respecto a los expedientes de investigación preparatoria ¿Se ha podido determinar de acuerdo a la recopilación estadística judicial que, en la minoría de los casos el Fiscal ha realizado los actos de investigación con pertinencia y utilidad, lo cual no le ha permitido por indicación del Juez emitir los informes y razones pertinentes para los actos delictivos acusados? |               |  |  |  |
| <b>5</b>   | Señor Secretario Judicial sobre los casos de delito de cohecho pasivo propio remitidos al presente juzgado, ¿Se ha identificado dentro un grupo reducido de casos   |               |  |  |  |

|    |   |  |  |  |  |
|----|---|--|--|--|--|
|    | que el hallar al imputado individualizado permite que el Fiscal formalice la Investigación Preparatoria?  |  |  |  |  |
| 6  | De lo anterior se desprende señor Secretario Judicial que ¿Existe dentro de los casos de delito de cohecho pasivo propio un gran porcentaje en donde la investigación preparatoria no se formaliza a causa de falta de recabamiento de pruebas o indicios dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente? |  |  |  |  |
| 7  | Señor Secretario Judicial ¿El archivamiento de las denuncias sobre delito de cohecho pasivo propio por parte del Fiscal basado en las diligencias preliminares constituye un antecedente o para que otros funcionarios públicos puedan incurrir en este tipo de delitos a futuro?                                     |  |  |  |  |
| 8  | Señor Secretario Judicial a partir de las audiencias preliminares programadas por usted ¿Los defectos de la acusación identificados por el Juez requieren generalmente un nuevo análisis del Ministerio Público?  |  |  |  |  |
| 9  | Señor Secretario Judicial ¿Existen casos donde el Juez ya habiendo dictado el auto de enjuiciamiento, en el cual, además, de pronunciarse sobre la procedencia o subsistencia de las medidas de coerción o reemplazarlas, ha dispuesto de ser el caso, la libertad del imputado?                                      |  |  |  |  |
| 10 | Señor Secretario Judicial de todo lo mencionado anteriormente ¿La no formalización de la investigación preparatoria tiene una influencia negativa en los casos de delito de cohecho pasivo propio?  |  |  |  |  |

La escala de calificaciones para la categoría Cohecho Pasivo Propio es la siguiente:

|                                 |          |
|---------------------------------|----------|
| <b>Totalmente en desacuerdo</b> | <b>1</b> |
|---------------------------------|----------|

|                              |          |
|------------------------------|----------|
| <b>De acuerdo</b>            | <b>2</b> |
| <b>Totalmente de acuerdo</b> | <b>3</b> |

| <b>CATEGORÍA: COHECHO PASIVO PROPIO</b> |  | <b>ESCALA</b> |  |  |
|---|--|---------------|--|--|
| <b>11</b>                               | Señor Secretario Judicial ¿El delito de cohecho pasivo propio constituye uno de los delitos de mayor prevalencia en los expedientes de investigación preparatoria que se derivan a este juzgado?   |               |  |  |
| <b>12</b>                               | En los expedientes derivados al Juzgado de Investigación Preparatoria ¿Se ha determinado que una de las causas principales para que el funcionario cometa el delito de cohecho pasivo propio es la obtención de beneficios económicos propios?   |               |  |  |
| <b>13</b>                               | De los expedientes sobre delito de cohecho pasivo propio ¿Se ha identificado que los imputados pertenecen a los cargos más altos dentro de la administración pública?  |               |  |  |
| <b>14</b>                               | Señor Secretario Judicial de las investigaciones preliminares en los casos de delito de cohecho pasivo propio analizados en el Juzgado de Investigación Preparatoria ¿Existen suficientes medios probatorios recabados por el cuerpo policial y el Fiscal para poder formalizar la investigación preparatoria propiamente dicha? |               |  |  |
| <b>15</b>                               | Señor Secretario Judicial ¿En los expedientes sobre delito de cohecho pasivo propio es más común que el Juez emita su conclusión vencida el plazo de la etapa de investigación preparatoria que el Fiscal asignado?  |               |  |  |

|    |  |  |  |  |
|----|--|--|--|--|
| 16 | Señor Secretario Judicial ¿En los casos de delito de cohecho pasivo propio se ha identificado el sobreseimiento por parte del Fiscal debido a que este delito no ha sido atribuible al imputado?   |  |  |  |
| 17 | Señor Secretario Judicial ¿De los expedientes recepcionados sobre el delito de cohecho pasivo propio se ha hallado la inexistencia de elementos de convicción suficientes para solicitar fundadamente el enjuiciamiento del imputado?  |  |  |  |
| 18 | De ello señor Secretario Judicial se afirmarían que ¿Existe según la recopilación de la estadística judicial gran porcentaje en que los casos referentes al delito de cohecho pasivo han quedado impunes y por lo cual no hay muchos antecedentes registrados que permitan argumentar las sentencias sobre este delito tipificado en vigencia? |  |  |  |
| 19 | Señor Secretario Judicial ¿Existe en su estadística judicial autos definitivos en los que los funcionarios públicos hayan sido acusados por el Juez al culminar con la investigación preparatoria?   |  |  |  |
| 20 | Señor Secretario Judicial de todo lo mencionado con anterioridad ¿Existe influencia positiva siempre que se formalice la investigación preparatoria en los casos sobre delito de cohecho pasivo propio?  |  |  |  |



## Anexo N° 6 Aplicación del Cuestionario N° 1

### ANEXO 01

#### ENCUESTA PRESENCIAL – JUECES DE LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE LA CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

**TÍTULO:** "Formalización de la Investigación Preparatoria en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021"

**Variable Independiente:** Formalización de la Investigación Preparatoria

**Variable Dependiente:** Delito de cohecho pasivo propio

#### CUESTIONARIO N° 1 PARA JUECES DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

##### DATOS GENERALES

- Sexo: *M*
- Edad: *47*
- Cargo: *JUEZ*
- Número de Juzgado de Investigación Preparatoria: *67*

Brinda usted su consentimiento libre para desarrollar el cuestionario:  SI - NO

##### Indicaciones

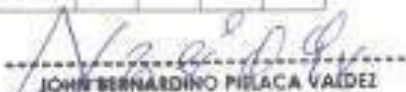
El presente cuestionario es anónimo, confidencial y de uso exclusivo para la investigación titulada: "Formalización de la Investigación Preparatoria en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021", para ello se le pide que lea detenidamente y responda con sinceridad todas las preguntas, sólo elija una opción, si tiene duda sobre el cuestionario pregúntele a la persona responsable del estudio, la escala de calificaciones para la categoría Formalización de la Investigación Preparatoria es la siguiente:

|                |   |
|----------------|---|
| Nunca          | 1 |
| Algunas veces  | 2 |
| Frecuentemente | 3 |
| Siempre        | 4 |

*Azerp*  
-----  
JOHN BERNARDINO PILLACA VALDEZ  
JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA  
6° Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

| CATEGORÍA: FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN<br>PREPARATORIA |   | ESCALA |   |   |   |
|--|---|--------|---|---|---|
|  |   | 1      | 2 | 3 | 4 |
| 1  | Señor Juez de acuerdo a lo regulado en el Nuevo Código Procesal Penal se establece que la investigación preparatoria consta de dos etapas, una sub-etapa denominada investigación preliminar y la investigación preparatoria propiamente dicha ¿Durante esta etapa le corresponde a usted autorizar la constitución de las partes, pronunciarse sobre las medidas limitativas de derechos y medidas de protección, resolver excepciones, cuestiones previas y prejudiciales, realizar los actos de prueba anticipada y controlar el cumplimiento de plazos? |        |   |   | X |
| 2  | Bajo esta normativa vigente señor Juez ¿En los casos donde se ha observado que el Fiscal ordena el archivo de lo actuado en las investigaciones preliminares dirigidas por él, se deben a un informe policial sesgado en el cual no se ha podido determinar si la conducta incriminada es delictiva por parte del imputado?   |        | X |   |   |
| 3  | De ser el caso contrario señor Juez en donde el Fiscal a partir de las pruebas preliminares califica la denuncia sobre un presunto delito en este caso sobre cohecho pasivo propio ¿Es obligación del Fiscal disponer de la formalización y la continuación de la investigación preparatoria?   |        |   |   | X |
| 4  | Siendo así señor Juez, en los casos donde se haya vencido los plazos establecidos para la investigación preparatoria propiamente dicha sin que el Fiscal a cargo haya concluido ¿Cualquiera de las partes puede solicitarle a usted su conclusión sobre esta etapa?   |        |   |   | X |
|  | Partiendo de ello señor Juez de acuerdo a los expedientes derivados a su juzgado ¿Se ha visto la necesidad de realizar el requerimiento de la prueba  |        |   |   | X |

No se ve

  
 -----  
 JOHN BERNARDINO MELACA VALDEZ  
 JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA  
 1º Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

|    |   |   |  |   |   |
|----|---|---|--|---|---|
| 5  | anticipada para los delitos de cohecho pasivo propio a solicitud del Ministerio Público, a fin de evitar que la información contenida en esa fuente de prueba pueda verse alterada o desaparezca en un futuro cercano?  |   |  |   | X |
| 6  | Por consiguiente señor Juez, cuando ha culminado la investigación preparatoria y de ser el caso el Fiscal solicite el sobreseimiento de la causa pudiendo ser parcial o total ¿Usted debe convocar a una audiencia preliminar en donde se debatirá esta decisión y de proceder, tiene carácter definitivo y la autoridad de cosa juzgada, ordenando el archivo de la causa? |   |  |   | X |
| 7  | Por otro lado señor Juez, en el caso de que el Fiscal decida formular acusación, ¿Usted deberá convocar a la audiencia preliminar con la finalidad de debatir sobre la procedencia o admisibilidad de cada una de las cuestiones planteadas y la pertinencia de la prueba ofrecida?   |   |  |   | X |
| 8  | De lo anterior se desprende entonces señor Juez que: ¿Para la instalación de esta audiencia es obligatoria la presencia del Fiscal y del defensor del acusado y no pueden actuarse diligencias de investigación o de pruebas específicas, salvo el trámite de prueba anticipada y la presentación de prueba documental?   |   |  |   | X |
| 9  | Señor Juez, ¿Usted debe pronunciarse sobre los eventuales defectos de la acusación, las excepciones o medios de defensa, el sobreseimiento la admisión de los medios de prueba ofrecidos y las convenciones probatorias?  |   |  |   | X |
| 10 | Al finalizar señor Juez la audiencia ¿Usted deberá siempre resolver inmediatamente todas las cuestiones planteadas?   |   |  | X |   |
| 11 | De ser el caso que al finalizar la audiencia por lo avanzado de la hora o por lo complejo de los asuntos  | X |  |   |   |

*Adoptar*

JOHN BERNARDINO PILLACA VALDEZ  
 JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA  
 1º Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



|    |  |   |  |   |
|----|--|---|--|---|
|    | por resolver ¿Usted podrá diferir la solución en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas, mediante el cual solo se le deberá notificar a las partes la decisión?   |   |  |   |
| 12 | En el caso de que los defectos de la acusación requieran un nuevo análisis por parte del Ministerio Público, ¿Usted señor Juez dispone la devolución de la acusación y suspende la audiencia por cinco días para que se corrija el defecto, luego de lo cual se reanuda? | X |  |   |
| 13 | Señor Juez finalmente de todo lo señalado anteriormente, se puede indicar que: ¿La investigación preliminar es considerada como un factor determinante para la formalización de la Investigación Preparatoria en los casos de delito de cohecho pasivo propio?           |   |  | X |

160888  
A

La escala de calificaciones para la categoría Cohecho Pasivo Propio es la siguiente:

|                                 |          |
|---------------------------------|----------|
| <b>Totalmente en desacuerdo</b> | <b>1</b> |
| <b>De acuerdo</b>               | <b>2</b> |
| <b>Totalmente de acuerdo</b>    | <b>3</b> |

| CATEGORÍA: COHECHO PASIVO PROPIO |  | ESCALA |   |   |
|----------------------------------|--|--------|---|---|
|                                  |  | 1      | 2 | 3 |
| 14                               | De acuerdo a lo regulado en el artículo 393° del Código Penal Peruano Señor Juez ¿El delito de cohecho pasivo propio consiste en una conducta tendenciosa por parte del funcionario o servidor público en recibir una remuneración económica para incumplir sus deberes con el Estado? |        |   | X |
| 15                               | Señor Juez en ese sentido ¿Las personas que desempeñan un cargo en la administración pública cometen el delito de cohecho pasivo propio por necesidad de acuerdo a lo observado en los expedientes derivados a su Juzgado de Investigación Preparatoria?                               | X      |   |   |

  
 JUAN SEBASTIÁN GALVAÍN ALCEZ  
 JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA  
 1º Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

|    |   |   |   |   |
|----|---|---|---|---|
| 16 | Por otro lado Señor Juez se ha podido identificar que:<br>¿El funcionario o servidor público que acepta o recibe dinero de un particular es por falta de formación ética y moral de acuerdo a lo observado dentro de las investigaciones preliminares de los expedientes derivados a su juzgado?  |   |   | X |
| 17 | Señor Juez ¿Se considera un acto ilícito que los funcionarios públicos reciban dádivas o beneficios de un particular por realizar sus funciones o brindar servicios cuando éstos deberían ser de forma gratuita, considerando la normativa vigente?   |   |   | X |
| 18 | Dentro de la presunción del delito de cohecho pasivo propio señor Juez en la etapa de investigación preliminar se ha podido determinar que: ¿Existe la necesidad que los servidores públicos acepten realizar actos que vayan en contra de su función pública porque reciben una remuneración baja, en función al análisis de los expedientes derivados a su juzgado? | X |   |   |
| 19 | Tomando en consideración ello señor Juez es importante identificar en primera instancia lo siguiente:<br>¿Cuenta su Juzgado de Investigación Preparatoria con funcionarios líderes que actúan en beneficio de los usuarios y de la sociedad sin esperar dinero o dádivas a cambio de ello?  |   |   | X |
| 20 | De tal manera Señor Juez que es relevante poder determinar lo siguiente: ¿Los servidores públicos de su juzgado actúan proactivamente con eficiencia organizacional en el cumplimiento de sus deberes institucionales?  |   | X |   |
| 21 | De ello se desprende Señor Juez si ¿El entorno institucional en el cual se desenvuelven los funcionarios públicos de su Juzgado de Investigación Preparatoria   | X |   |   |

  
 JESÚS ESPINARDO PÉLACA VALDEZ  
 JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA  
 1º Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

  
 JESÚS ESPINARDO PÉLACA VALDEZ  
 JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA  
 1º Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

|    |   |  |   |   |
|----|---|--|---|---|
|    | presenta un entorno laboral con ausencia de corrupción?   |  |   |   |
| 22 | Para ello señor Juez se ha evidenciado que: ¿Existe la necesidad en los funcionarios públicos de que los intereses institucionales siempre deban estar por encima de los intereses particulares incluso cuando no existan las condiciones favorables para brindar el servicio?  |  | X |   |
| 23 | Por ello señor Juez ¿Existe en su juzgado el acceso libre y público de todas las sentencias que emiten en el portal de transparencia sobre los casos de delito de cohecho pasivo propio?  |  |   | X |
| 24 | Señor Juez se puede precisar que: ¿La mayoría de los casos sobre corrupción de funcionarios que son derivados a su Juzgado de Investigación Preparatoria son sobre delito de cohecho pasivo propio?   |  | X |   |
| 25 | De lo anterior señor Juez se desprende que ¿La prevalencia de los altos índices de casos denunciados que han sido archivados durante las investigaciones preliminares por falta de pruebas sobre el delito de cohecho pasivo propio en las sedes judiciales de la provincia de Lima influye negativamente sobre las acciones de los funcionarios o servidores públicos? |  |   | X |

Agripo

Agripo

JOSÉ BERNARDO PILLACA VALDEZ  
 JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA  
 Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPLENTE NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

## ANEXO 01

### ENCUESTA PRESENCIAL – JUECES DE LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE LA CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

**TÍTULO:** "Formalización de la Investigación Preparatoria en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021"

**Variable Independiente:** Formalización de la Investigación Preparatoria

**Variable Dependiente:** Delito de cohecho pasivo propio

#### CUESTIONARIO N° 1 PARA JUECES DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

##### DATOS GENERALES

- Sexo: *M*
- Edad: *40*
- Cargo: *Juez*
- Número de Juzgado de Investigación Preparatoria: *7°*

Brinda usted su consentimiento libre para desarrollar el cuestionario: *SI* - NO

##### Indicaciones

El presente cuestionario es anónimo, confidencial y de uso exclusivo para la investigación titulada: "Formalización de la Investigación Preparatoria en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021", para ello se le pide que lea detenidamente y responda con sinceridad todas las preguntas, sólo elija una opción, si tiene duda sobre el cuestionario pregúntele a la persona responsable del estudio, la escala de calificaciones para la categoría Formalización de la Investigación Preparatoria es la siguiente:

|                |   |
|----------------|---|
| Nunca          | 1 |
| Algunas veces  | 2 |
| Frecuentemente | 3 |
| Siempre        | 4 |

  
-----  
JORGE LUIS CHAVEZ TAMAYO  
JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA  
7° Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

| CATEGORÍA: FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA |   | ESCALA |   |   |   |
|---|---|--------|---|---|---|
|   |   | 1      | 2 | 3 | 4 |
| 1   | Señor Juez de acuerdo a lo regulado en el Nuevo Código Procesal Penal se establece que la investigación preparatoria consta de dos etapas, una sub-etapa denominada investigación preliminar y la investigación preparatoria propiamente dicha ¿Durante esta etapa le corresponde a usted autorizar la constitución de las partes, pronunciarse sobre las medidas limitativas de derechos y medidas de protección, resolver excepciones, cuestiones previas y prejudiciales, realizar los actos de prueba anticipada y controlar el cumplimiento de plazos? |        |   |   | X |
| 2   | Bajo esta normativa vigente señor Juez ¿En los casos donde se ha observado que el Fiscal ordena el archivo de lo actuado en las investigaciones preliminares dirigidas por él, se deben a un informe policial sesgado en el cual no se ha podido determinar si la conducta inculpada es delictiva por parte del imputado?   |        |   |   | X |
| 3   | De ser el caso contrario señor Juez en donde el Fiscal a partir de las pruebas preliminares califica la denuncia sobre un presunto delito en este caso sobre cohecho pasivo propio ¿Es obligación del Fiscal disponer de la formalización y la continuación de la investigación preparatoria?   |        |   |   | X |
| 4   | Siendo así señor Juez, en los casos donde se haya vencido los plazos establecidos para la investigación preparatoria propiamente dicha sin que el Fiscal a cargo haya concluido ¿Cualquiera de las partes puede solicitarle a usted su conclusión sobre esta etapa?   |        |   |   | X |
|   | Partiendo de ello señor Juez de acuerdo a los expedientes derivados a su juzgado ¿Se ha visto la necesidad de realizar el requerimiento de la prueba  | X      |   |   |   |

-----  
**JOSÉ LUIS CHAVEZ TAMARIZ**  
**JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA**  
 1º Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

|    |   |  |   |  |   |
|----|---|--|---|--|---|
| 5  | anticipada para los delitos de cohecho pasivo propio a solicitud del Ministerio Público, a fin de evitar que la información contenida en esa fuente de prueba pueda verse alterada o desaparezca en un futuro cercano?  |  | X |  |   |
| 6  | Por consiguiente señor Juez, cuando ha culminado la investigación preparatoria y de ser el caso el Fiscal solicite el sobreseimiento de la causa pudiendo ser parcial o total ¿Usted debe convocar a una audiencia preliminar en donde se debatirá esta decisión y de proceder, tiene carácter definitivo y la autoridad de cosa juzgada, ordenando el archivo de la causa? |  |   |  | X |
| 7  | Por otro lado señor Juez, en el caso de que el Fiscal decida formular acusación, ¿Usted deberá convocar a la audiencia preliminar con la finalidad de debatir sobre la procedencia o admisibilidad de cada una de las cuestiones planteadas y la pertinencia de la prueba ofrecida?   |  | X |  |   |
| 8  | De lo anterior se desprende entonces señor Juez que: ¿Para la instalación de esta audiencia es obligatoria la presencia del Fiscal y del defensor del acusado y no pueden actuarse diligencias de investigación o de pruebas específicas, salvo el trámite de prueba anticipada y la presentación de prueba documental?   |  |   |  | X |
| 9  | Señor Juez, ¿Usted debe pronunciarse sobre los eventuales defectos de la acusación, las excepciones o medios de defensa, el sobreseimiento la admisión de los medios de prueba ofrecidos y las convenciones probatorias?  |  |   |  | X |
| 10 | Al finalizar señor Juez la audiencia ¿Usted deberá siempre resolver inmediatamente todas las cuestiones planteadas?   |  | X |  |   |
| 11 | De ser el caso que al finalizar la audiencia por lo avanzado de la hora o por lo complejo de los asuntos  |  | X |  |   |

JUDGE LUIS CHAVEZ TAMARIZ  
 JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA  
 7° Juzgado de Investigación Preparatoria Nación  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

|    |  |  |   |  |   |
|----|--|--|---|--|---|
|    | por resolver ¿Usted podrá diferir la solución en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas, mediante el cual solo se le deberá notificar a las partes la decisión?   |  |   |  |   |
| 12 | En el caso de que los defectos de la acusación requieran un nuevo análisis por parte del Ministerio Público, ¿Usted señor Juez dispone la devolución de la acusación y suspende la audiencia por cinco días para que se corrija el defecto, luego de lo cual se reanuda? |  | X |  |   |
| 13 | Señor Juez finalmente de todo lo señalado anteriormente, se puede indicar que: ¿La investigación preliminar es considerada como un factor determinante para la formalización de la Investigación Preparatoria en los casos de delito de cohecho pasivo propio?           |  |   |  | X |

La escala de calificaciones para la categoría Cohecho Pasivo Propio es la siguiente:

|                                 |          |
|---------------------------------|----------|
| <b>Totalmente en desacuerdo</b> | <b>1</b> |
| <b>De acuerdo</b>               | <b>2</b> |
| <b>Totalmente de acuerdo</b>    | <b>3</b> |

| CATEGORÍA: COHECHO PASIVO PROPIO |  | ESCALA |   |   |
|----------------------------------|--|--------|---|---|
|                                  |  | 1      | 2 | 3 |
| 14                               | De acuerdo a lo regulado en el artículo 393° del Código Penal Peruano Señor Juez ¿El delito de cohecho pasivo propio consiste en una conducta tendenciosa por parte del funcionario o servidor público en recibir una remuneración económica para incumplir sus deberes con el Estado? |        |   | X |
| 15                               | Señor Juez en ese sentido ¿Las personas que desempeñan un cargo en la administración pública cometen el delito de cohecho pasivo propio por necesidad de acuerdo a lo observado en los expedientes derivados a su Juzgado de Investigación Preparatoria?                               |        | X |   |

-----  
**JORGE LUIS CHAVEZ TAMARIZ**  
 JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA  
 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

|    |   |   |  |   |
|----|---|---|--|---|
| 16 | Por otro lado Señor Juez se ha podido identificar que:<br>¿El funcionario o servidor público que acepta o recibe dinero de un particular es por falta de formación ética y moral de acuerdo a lo observado dentro de las investigaciones preliminares de los expedientes derivados a su juzgado?  |   |  | X |
| 17 | Señor Juez ¿Se considera un acto ilícito que los funcionarios públicos reciban dádivas o beneficios de un particular por realizar sus funciones o brindar servicios cuando éstos deberían ser de forma gratuita, considerando la normativa vigente?   |   |  | X |
| 18 | Dentro de la presunción del delito de cohecho pasivo propio señor Juez en la etapa de investigación preliminar se ha podido determinar que: ¿Existe la necesidad que los servidores públicos acepten realizar actos que vayan en contra de su función pública porque reciben una remuneración baja, en función al análisis de los expedientes derivados a su juzgado? | X |  |   |
| 19 | Tomando en consideración ello señor Juez es importante identificar en primera instancia lo siguiente:<br>¿Cuenta su Juzgado de Investigación Preparatoria con funcionarios líderes que actúan en beneficio de los usuarios y de la sociedad sin esperar dinero o dádivas a cambio de ello?  |   |  | X |
| 20 | De tal manera Señor Juez que es relevante poder determinar lo siguiente: ¿Los servidores públicos de su juzgado actúan proactivamente con eficiencia organizacional en el cumplimiento de sus deberes institucionales?  |   |  | X |
| 21 | De ello se desprende Señor Juez si ¿El entorno institucional en el cual se desenvuelven los funcionarios públicos de su Juzgado de Investigación Preparatoria   |   |  | X |

JORGE LUIS CHAVEZ TAMARIZ  
 JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA  
 1º Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



|    |   |   |  |   |
|----|---|---|--|---|
|    | presenta un entorno laboral con ausencia de corrupción?   |   |  |   |
| 22 | Para ello señor Juez se ha evidenciado que: ¿Existe la necesidad en los funcionarios públicos de que los intereses institucionales siempre deban estar por encima de los intereses particulares incluso cuando no existan las condiciones favorables para brindar el servicio?  |   |  | X |
| 23 | Por ello señor Juez ¿Existe en su juzgado el acceso libre y público de todas las sentencias que emitan en el portal de transparencia sobre los casos de delito de cohecho pasivo propio?  | X |  |   |
| 24 | Señor Juez se puede precisar que: ¿La mayoría de los casos sobre corrupción de funcionarios que son derivados a su Juzgado de Investigación Preparatoria son sobre delito de cohecho pasivo propio?   |   |  | X |
| 25 | De lo anterior señor Juez se desprende que ¿La prevalencia de los altos índices de casos denunciados que han sido archivados durante las investigaciones preliminares por falta de pruebas sobre el delito de cohecho pasivo propio en las sedes judiciales de la provincia de Lima influye negativamente sobre las acciones de los funcionarios o servidores públicos? |   |  | X |

**JORGE LUIS CHAVEZ TAMARIZ**  
**JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA**  
 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ANEXO 01

ENCUESTA PRESENCIAL – JUECES DE LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE LA CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

TÍTULO: "Formalización de la Investigación Preparatoria en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021"

Variable Independiente: Formalización de la Investigación Preparatoria

Variable Dependiente: Delito de cohecho pasivo propio

CUESTIONARIO N° 1 PARA JUECES DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

DATOS GENERALES

- Sexo: *Masculino*
- Edad: *38*
- Cargo: *Juz*
- Número de Juzgado de Investigación Preparatoria: *8°*

Brinda usted su consentimiento libre para desarrollar el cuestionario:  SI - NO

Indicaciones

El presente cuestionario es anónimo, confidencial y de uso exclusivo para la investigación titulada: "Formalización de la Investigación Preparatoria en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021", para ello se le pide que lea detenidamente y responda con sinceridad todas las preguntas, sólo elija una opción, si tiene duda sobre el cuestionario pregúntele a la persona responsable del estudio, la escala de calificaciones para la categoría Formalización de la Investigación Preparatoria es la siguiente:

|                |   |
|----------------|---|
| Nunca          | 1 |
| Algunas veces  | 2 |
| Frecuentemente | 3 |
| Siempre        | 4 |

*Raúl Wensislao Justino Romero*  
RAÚL WENSISLAO JUSTINO ROMERO  
JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA  
8° Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA


*Raúl Wensislao Justino Romero*

| CATEGORÍA: FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA |   | ESCALA |   |   |   |
|---|---|--------|---|---|---|
|   |   | 1      | 2 | 3 | 4 |
| 1   | Señor Juez de acuerdo a lo regulado en el Nuevo Código Procesal Penal se establece que la investigación preparatoria consta de dos etapas, una sub-etapa denominada investigación preliminar y la investigación preparatoria propiamente dicha ¿Durante esta etapa le corresponde a usted autorizar la constitución de las partes, pronunciarse sobre las medidas limitativas de derechos y medidas de protección, resolver excepciones, cuestiones previas y prejudiciales, realizar los actos de prueba anticipada y controlar el cumplimiento de plazos? |        |   |   | X |
| 2   | Bajo esta normativa vigente señor Juez ¿En los casos donde se ha observado que el Fiscal ordena el archivo de lo actuado en las investigaciones preliminares dirigidas por él, se deben a un informe policial sesgado en el cual no se ha podido determinar si la conducta incriminada es delictiva por parte del imputado?   |        | X |   |   |
| 3   | De ser el caso contrario señor Juez en donde el Fiscal a partir de las pruebas preliminares califica la denuncia sobre un presunto delito en este caso sobre cohecho pasivo propio ¿Es obligación del Fiscal disponer de la formalización y la continuación de la investigación preparatoria?   |        |   | X |   |
| 4   | Siendo así señor Juez, en los casos donde se haya vencido los plazos establecidos para la investigación preparatoria propiamente dicha sin que el Fiscal a cargo haya concluido ¿Cualquiera de las partes puede solicitarle a usted su conclusión sobre esta etapa?   |        | X |   |   |
|   | Partiendo de ello señor Juez de acuerdo a los expedientes derivados a su juzgado ¿Se ha visto la necesidad de realizar el requerimiento de la prueba  |        | X |   |   |

*Señor Juez*

*[Firma]*  
**SAM WERISSLAO JUSTINIANO ROMERO**  
**JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA**  
 8° Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

|    |   |  |  |  |   |   |
|----|---|--|--|--|---|---|
| 5  | anticipada para los delitos de cohecho pasivo propio a solicitud del Ministerio Público, a fin de evitar que la información contenida en esa fuente de prueba pueda verse alterada o desaparezca en un futuro cercano?  |  |  |  | X |   |
| 6  | Por consiguiente señor Juez, cuando ha culminado la investigación preparatoria y de ser el caso el Fiscal solicite el sobreseimiento de la causa pudiendo ser parcial o total ¿Usted debe convocar a una audiencia preliminar en donde se debatirá esta decisión y de proceder, tiene carácter definitivo y la autoridad de cosa juzgada, ordenando el archivo de la causa? |  |  |  |   | X |
| 7  | Por otro lado señor Juez, en el caso de que el Fiscal decida formular acusación, ¿Usted deberá convocar a la audiencia preliminar con la finalidad de debatir sobre la procedencia o admisibilidad de cada una de las cuestiones planteadas y la pertinencia de la prueba ofrecida?   |  |  |  | X |   |
| 8  | De lo anterior se desprende entonces señor Juez que: ¿Para la instalación de esta audiencia es obligatoria la presencia del Fiscal y del defensor del acusado y no pueden actuarse diligencias de investigación o de pruebas específicas, salvo el trámite de prueba anticipada y la presentación de prueba documental?   |  |  |  |   | X |
| 9  | Señor Juez, ¿Usted debe pronunciarse sobre los eventuales defectos de la acusación, las excepciones o medios de defensa, el sobreseimiento la admisión de los medios de prueba ofrecidos y las convenciones probatorias?  |  |  |  |   | X |
| 10 | Al finalizar señor Juez la audiencia ¿Usted deberá siempre resolver inmediatamente todas las cuestiones planteadas?   |  |  |  |   | X |
| 11 | De ser el caso que al finalizar la audiencia por lo avanzado de la hora o por lo complejo de los asuntos  |  |  |  | X |   |

  
 PAUL WINKISLA JUSTINIANO ROMERO  
 JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA  
 1º Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

|    |  |  |  |   |   |
|----|--|--|--|---|---|
|    | por resolver ¿Usted podrá diferir la solución en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas, mediante el cual solo se le deberá notificar a las partes la decisión?   |  |  |   |   |
| 12 | En el caso de que los defectos de la acusación requieran un nuevo análisis por parte del Ministerio Público, ¿Usted señor Juez dispone la devolución de la acusación y suspende la audiencia por cinco días para que se corrija el defecto, luego de lo cual se reanuda? |  |  | X |   |
| 13 | Señor Juez finalmente de todo lo señalado anteriormente, se puede indicar que: ¿La investigación preliminar es considerada como un factor determinante para la formalización de la Investigación Preparatoria en los casos de delito de cohecho pasivo propio?           |  |  |   | X |

La escala de calificaciones para la categoría Cohecho Pasivo Propio es la siguiente:

|                                 |          |
|---------------------------------|----------|
| <b>Totalmente en desacuerdo</b> | <b>1</b> |
| <b>De acuerdo</b>               | <b>2</b> |
| <b>Totalmente de acuerdo</b>    | <b>3</b> |

| CATEGORÍA: COHECHO PASIVO PROPIO |  | ESCALA |   |   |
|----------------------------------|--|--------|---|---|
|                                  |  | 1      | 2 | 3 |
| 14                               | De acuerdo a lo regulado en el artículo 393° del Código Penal Peruano Señor Juez ¿El delito de cohecho pasivo propio consiste en una conducta tendenciosa por parte del funcionario o servidor público en recibir una remuneración económica para incumplir sus deberes con el Estado? |        |   | X |
| 15                               | Señor Juez en ese sentido ¿Las personas que desempeñan un cargo en la administración pública cometen el delito de cohecho pasivo propio por necesidad de acuerdo a lo observado en los expedientes derivados a su Juzgado de Investigación Preparatoria?                               |        | X |   |

*Raúl Wensilao Justiniño Romero*  
**RAÚL WENSILAO JUSTINIÑO ROMERO**  
**JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA**  
**5° Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional**  
**CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA**

*Raúl Wensilao Justiniño Romero*

|    |   |   |   |   |
|----|---|---|---|---|
| 16 | Por otro lado Señor Juez se ha podido identificar que:<br>¿El funcionario o servidor público que acepta o recibe dinero de un particular es por falta de formación ética y moral de acuerdo a lo observado dentro de las investigaciones preliminares de los expedientes derivados a su juzgado?  |   |   | X |
| 17 | Señor Juez ¿Se considera un acto ilícito que los funcionarios públicos reciban dádivas o beneficios de un particular por realizar sus funciones o brindar servicios cuando éstos deberían ser de forma gratuita, considerando la normativa vigente?   |   |   | X |
| 18 | Dentro de la presunción del delito de cohecho pasivo propio señor Juez en la etapa de investigación preliminar se ha podido determinar que: ¿Existe la necesidad que los servidores públicos acepten realizar actos que vayan en contra de su función pública porque reciben una remuneración baja, en función al análisis de los expedientes derivados a su juzgado? | X |   |   |
| 19 | Tomando en consideración ello señor Juez es importante identificar en primera instancia lo siguiente: ¿Cuenta su Juzgado de Investigación Preparatoria con funcionarios líderes que actúan en beneficio de los usuarios y de la sociedad sin esperar dinero o dádivas a cambio de ello?   |   | X |   |
| 20 | De tal manera Señor Juez que es relevante poder determinar lo siguiente: ¿Los servidores públicos de su juzgado actúan proactivamente con eficiencia organizacional en el cumplimiento de sus deberes institucionales?  |   | X |   |
| 21 | De ello se desprende Señor Juez si ¿El entorno institucional en el cual se desenvuelven los funcionarios públicos de su Juzgado de Investigación Preparatoria   |   |   | X |

*Raúl Wenselao Justiniano Bon*

RAÚL WENSELAO JUSTINIANO BON : - )  
 JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA  
 1º Juzgado de Investigación Preparatoria No. 1  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL EPL

|    |   |  |   |   |
|----|---|--|---|---|
|    | presenta un entorno laboral con ausencia de corrupción?   |  |   |   |
| 22 | Para ello señor Juez se ha evidenciado que: ¿Existe la necesidad en los funcionarios públicos de que los intereses institucionales siempre deban estar por encima de los intereses particulares incluso cuando no existan las condiciones favorables para brindar el servicio?  |  | X |   |
| 23 | Por ello señor Juez ¿Existe en su juzgado el acceso libre y público de todas las sentencias que emiten en el portal de transparencia sobre los casos de delito de cohecho pasivo propio?  |  |   | X |
| 24 | Señor Juez se puede precisar que: ¿La mayoría de los casos sobre corrupción de funcionarios que son derivados a su Juzgado de Investigación Preparatoria son sobre delito de cohecho pasivo propio?   |  |   | X |
| 25 | De lo anterior señor Juez se desprende que ¿La prevalencia de los altos índices de casos denunciados que han sido archivados durante las investigaciones preliminares por falta de pruebas sobre el delito de cohecho pasivo propio en las sedes judiciales de la provincia de Lima influye negativamente sobre las acciones de los funcionarios o servidores públicos? |  |   | X |

*Wenslao Justino Romero*

*Wenslao Justino Romero*  
 -----  
**MAA WENSILAO JUSTINIANO ROMERO**  
**JUEFE DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA**  
 4° Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

## ANEXO 01

### ENCUESTA PRESENCIAL – JUECES DE LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE LA CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

**TÍTULO:** "Formalización de la Investigación Preparatoria en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021"

**Variable Independiente:** Formalización de la Investigación Preparatoria

**Variable Dependiente:** Delito de cohecho pasivo propio

### CUESTIONARIO N° 1 PARA JUECES DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

#### DATOS GENERALES


- Sexo: *masculino*
- Edad: *38*
- Cargo: *Juz*
- Número de Juzgado de Investigación Preparatoria: *9°*

Brinda usted su consentimiento libre para desarrollar el cuestionario:  SI - NO

#### Indicaciones


El presente cuestionario es anónimo, confidencial y de uso exclusivo para la investigación titulada: "Formalización de la Investigación Preparatoria en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021", para ello se le pide que lea detenidamente y responda con sinceridad todas las preguntas, sólo elija una opción, si tiene duda sobre el cuestionario pregúntele a la persona responsable del estudio, la escala de calificaciones para la categoría Formalización de la Investigación Preparatoria es la siguiente:

|                |   |
|----------------|---|
| Nunca          | 1 |
| Algunas veces  | 2 |
| Frecuentemente | 3 |
| Siempre        | 4 |

  
-----  
VICTOR ALBERTO ALCOCER ACOSTA  
JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA  
9° Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA




| CATEGORÍA: FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA |   | ESCALA |   |   |   |
|---|---|--------|---|---|---|
|   |   | 1      | 2 | 3 | 4 |
| 1   | Señor Juez de acuerdo a lo regulado en el Nuevo Código Procesal Penal se establece que la investigación preparatoria consta de dos etapas, una sub-etapa denominada investigación preliminar y la investigación preparatoria propiamente dicha ¿Durante esta etapa le corresponde a usted autorizar la constitución de las partes, pronunciarse sobre las medidas limitativas de derechos y medidas de protección, resolver excepciones, cuestiones previas y prejudiciales, realizar los actos de prueba anticipada y controlar el cumplimiento de plazos? |        |   |   | X |
| 2   | Bajo esta normativa vigente señor Juez ¿En los casos donde se ha observado que el Fiscal ordena el archivo de lo actuado en las investigaciones preliminares dirigidas por él, se deben a un informe policial sesgado en el cual no se ha podido determinar si la conducta inculpada es delictiva por parte del imputado?   |        |   | X |   |
| 3   | De ser el caso contrario señor Juez en donde el Fiscal a partir de las pruebas preliminares califica la denuncia sobre un presunto delito en este caso sobre cohecho pasivo propio ¿Es obligación del Fiscal disponer de la formalización y la continuación de la investigación preparatoria?   |        |   | X |   |
| 4   | Siendo así señor Juez, en los casos donde se haya vencido los plazos establecidos para la investigación preparatoria propiamente dicha sin que el Fiscal a cargo haya concluido ¿Cualquiera de las partes puede solicitarle a usted su conclusión sobre esta etapa?   |        |   | X |   |
|   | Partiendo de ello señor Juez de acuerdo a los expedientes derivados a su juzgado ¿Se ha visto la necesidad de realizar el requerimiento de la prueba  | X      |   |   |   |

  
 VICTOR ALBERTO ALCOCER ACOSTA  
 JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA  
 1º Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

|    |   |  |   |  |   |
|----|---|--|---|--|---|
| 5  | anticipada para los delitos de cohecho pasivo propio a solicitud del Ministerio Público, a fin de evitar que la información contenida en esa fuente de prueba pueda verse alterada o desaparezca en un futuro cercano?  |  | X |  |   |
| 6  | Por consiguiente señor Juez, cuando ha culminado la investigación preparatoria y de ser el caso el Fiscal solicite el sobreseimiento de la causa pudiendo ser parcial o total ¿Usted debe convocar a una audiencia preliminar en donde se debatirá esta decisión y de proceder, tiene carácter definitivo y la autoridad de cosa juzgada, ordenando el archivo de la causa? |  |   |  | X |
| 7  | Por otro lado señor Juez, en el caso de que el Fiscal decida formular acusación, ¿Usted deberá convocar a la audiencia preliminar con la finalidad de debatir sobre la procedencia o admisibilidad de cada una de las cuestiones planteadas y la pertinencia de la prueba ofrecida?   |  | X |  |   |
| 8  | De lo anterior se desprende entonces señor Juez que: ¿Para la instalación de esta audiencia es obligatoria la presencia del Fiscal y del defensor del acusado y no pueden actuarse diligencias de investigación o de pruebas específicas, salvo el trámite de prueba anticipada y la presentación de prueba documental?   |  |   |  | X |
| 9  | Señor Juez, ¿Usted debe pronunciarse sobre los eventuales defectos de la acusación, las excepciones o medios de defensa, el sobreseimiento la admisión de los medios de prueba ofrecidos y las convenciones probatorias?  |  |   |  | X |
| 10 | Al finalizar señor Juez la audiencia ¿Usted deberá siempre resolver inmediatamente todas las cuestiones planteadas?   |  |   |  | X |
| 11 | De ser el caso que al finalizar la audiencia por lo avanzado de la hora o por lo complejo de los asuntos  |  |   |  | X |

  
 VICTOR ALBERTO JANCZER ACOSTA  
 JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA  
 1º Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

  
 VICTOR ALBERTO JANCZER ACOSTA  
 JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA  
 1º Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

|    |  |  |  |   |   |
|----|--|--|--|---|---|
|    | por resolver ¿Usted podrá diferir la solución en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas, mediante el cual solo se le deberá notificar a las partes la decisión?   |  |  |   |   |
| 12 | En el caso de que los defectos de la acusación requieran un nuevo análisis por parte del Ministerio Público, ¿Usted señor Juez dispone la devolución de la acusación y suspende la audiencia por cinco días para que se corrija el defecto, luego de lo cual se reanuda? |  |  | X |   |
| 13 | Señor Juez finalmente de todo lo señalado anteriormente, se puede indicar que: ¿La investigación preliminar es considerada como un factor determinante para la formalización de la Investigación Preparatoria en los casos de delito de cohecho pasivo propio?           |  |  |   | X |

La escala de calificaciones para la categoría Cohecho Pasivo Propio es la siguiente:



|                          |   |
|--------------------------|---|
| Totalmente en desacuerdo | 1 |
| De acuerdo               | 2 |
| Totalmente de acuerdo    | 3 |

| CATEGORÍA: COHECHO PASIVO PROPIO |  | ESCALA |   |   |
|----------------------------------|--|--------|---|---|
|                                  |  | 1      | 2 | 3 |
| 14                               | De acuerdo a lo regulado en el artículo 393° del Código Penal Peruano Señor Juez ¿El delito de cohecho pasivo propio consiste en una conducta tendenciosa por parte del funcionario o servidor público en recibir una remuneración económica para incumplir sus deberes con el Estado? |        |   | X |
| 15                               | Señor Juez en ese sentido ¿Las personas que desempeñan un cargo en la administración pública cometen el delito de cohecho pasivo propio por necesidad de acuerdo a lo observado en los expedientes derivados a su Juzgado de Investigación Preparatoria?                               |        | X |   |

VICTOR ALBERTO ALCOCEN ACOSTA  
 Jefe de Investigación Preparatoria  
 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

VICTOR ALBERTO ALCOCEN ACOSTA  
 Jefe de Investigación Preparatoria  
 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

|    |   |   |   |  |
|----|---|---|---|--|
| 16 | Por otro lado Señor Juez se ha podido identificar que:<br>¿El funcionario o servidor público que acepta o recibe dinero de un particular es por falta de formación ética y moral de acuerdo a lo observado dentro de las investigaciones preliminares de los expedientes derivados a su juzgado?  |   | X |  |
| 17 | Señor Juez ¿Se considera un acto ilícito que los funcionarios públicos reciban dádivas o beneficios de un particular por realizar sus funciones o brindar servicios cuando éstos deberían ser de forma gratuita, considerando la normativa vigente?   |   |   | X  |
| 18 | Dentro de la presunción del delito de cohecho pasivo propio señor Juez en la etapa de investigación preliminar se ha podido determinar que: ¿Existe la necesidad que los servidores públicos acepten realizar actos que vayan en contra de su función pública porque reciben una remuneración baja, en función al análisis de los expedientes derivados a su juzgado? | X |   |         |
| 19 | Tomando en consideración ello señor Juez es importante identificar en primera instancia lo siguiente:<br>¿Cuenta su Juzgado de Investigación Preparatoria con funcionarios líderes que actúan en beneficio de los usuarios y de la sociedad sin esperar dinero o dádivas a cambio de ello?  |   |   | X  |
| 20 | De tal manera Señor Juez que es relevante poder determinar lo siguiente: ¿Los servidores públicos de su juzgado actúan proactivamente con eficiencia organizacional en el cumplimiento de sus deberes institucionales?  |   |   | X  |
| 21 | De ello se desprende Señor Juez si ¿El entorno institucional en el cual se desenvuelven los funcionarios públicos de su Juzgado de Investigación Preparatoria   |   |   | X<br> |

VICTOR ALBERTO ALCÓCER ACOSTA  
 JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA  
 5° Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

|    |   |  |   |   |
|----|---|--|---|---|
|    | presenta un entorno laboral con ausencia de corrupción?   |  |   |   |
| 22 | Para ello señor Juez se ha evidenciado que: ¿Existe la necesidad en los funcionarios públicos de que los intereses institucionales siempre deban estar por encima de los intereses particulares incluso cuando no existan las condiciones favorables para brindar el servicio?  |  | X |   |
| 23 | Por ello señor Juez ¿Existe en su juzgado el acceso libre y público de todas las sentencias que emiten en el portal de transparencia sobre los casos de delito de cohecho pasivo propio?  |  | X |   |
| 24 | Señor Juez se puede precisar que: ¿La mayoría de los casos sobre corrupción de funcionarios que son derivados a su Juzgado de Investigación Preparatoria son sobre delito de cohecho pasivo propio?   |  | X |   |
| 25 | De lo anterior señor Juez se desprende que ¿La prevalencia de los altos índices de casos denunciados que han sido archivados durante las investigaciones preliminares por falta de pruebas sobre el delito de cohecho pasivo propio en las sedes judiciales de la provincia de Lima influye negativamente sobre las acciones de los funcionarios o servidores públicos? |  |   | X |

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

VICTOR ALBERTO ALCOCER ACOSTA  
 JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA  
 4° Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

## ANEXO 01

### ENCUESTA PRESENCIAL – JUECES DE LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE LA CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

**TÍTULO:** "Formalización de la Investigación Preparatoria en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021"

**Variable Independiente:** Formalización de la Investigación Preparatoria

**Variable Dependiente:** Delito de cohecho pasivo propio

### CUESTIONARIO N° 1 PARA JUECES DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

#### DATOS GENERALES

- Sexo: *Femenino*
- Edad: *45*
- Cargo: *Juiz*
- Número de Juzgado de Investigación Preparatoria: *10<sup>a</sup>*

Brinda usted su consentimiento libre para desarrollar el cuestionario: ~~SI~~ - NO

#### Indicaciones

El presente cuestionario es anónimo, confidencial y de uso exclusivo para la investigación titulada: "Formalización de la Investigación Preparatoria en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021", para ello se le pide que lea detenidamente y responda con sinceridad todas las preguntas, sólo elija una opción, si tiene duda sobre el cuestionario pregúntele a la persona responsable del estudio, la escala de calificaciones para la categoría Formalización de la Investigación Preparatoria es la siguiente:

|                |   |
|----------------|---|
| Nunca          | 1 |
| Algunas veces  | 2 |
| Frecuentemente | 3 |
| Siempre        | 4 |

  
SOLEDAD GUERRERO BARRUETO  
JUEZA DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA  
10° Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

| CATEGORÍA: FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN<br>PREPARATORIA | ESCALA |   |   |   |
|--|--------|---|---|---|
|  | 2      | 3 | 4 | 5 |

|   |   |  |  |  |   |
|---|---|--|--|--|---|
| 1 | Señor Juez de acuerdo a lo regulado en el Nuevo Código Procesal Penal se establece que la investigación preparatoria consta de dos etapas, una sub-etapa denominada investigación preliminar y la investigación preparatoria propiamente dicha ¿Durante esta etapa le corresponde a usted autorizar la constitución de las partes, pronunciarse sobre las medidas limitativas de derechos y medidas de protección, resolver excepciones, cuestiones previas y prejudiciales, realizar los actos de prueba anticipada y controlar el cumplimiento de plazos? |  |  |  | X |
| 2 | Bajo esta normativa vigente señor Juez ¿En los casos donde se ha observado que el Fiscal ordena el archivo de lo actuado en las investigaciones preliminares dirigidas por él, se deben a un informe policial sesgado en el cual no se ha podido determinar si la conducta incriminada es delictiva por parte del imputado?   |  |  |  | X |
| 3 | De ser el caso contrario señor Juez en donde el Fiscal a partir de las pruebas preliminares califica la denuncia sobre un presunto delito en este caso sobre cohecho pasivo propio ¿Es obligación del Fiscal disponer de la formalización y la continuación de la investigación preparatoria?   |  |  |  | X |
| 4 | Siendo así señor Juez, en los casos donde se haya vencido los plazos establecidos para la investigación preparatoria propiamente dicha sin que el Fiscal a cargo haya concluido ¿Cualquiera de las partes puede solicitarle a usted su conclusión sobre esta etapa?   |  |  |  | X |
|   | Partiendo de ello señor Juez de acuerdo a los expedientes derivados a su juzgado ¿Se ha visto la necesidad de realizar el requerimiento de la prueba  |  |  |  | X |

*Solead Guerrero Barruero*

*Solead Guerrero Barruero*  
**SOLEAD GUERRERO BARRUERO**  
 JUEZA DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA  
 18° Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

|    |   |  |  |  |   |
|----|---|--|--|--|---|
| 5  | anticipada para los delitos de cohecho pasivo propio a solicitud del Ministerio Público, a fin de evitar que la información contenida en esa fuente de prueba pueda verse alterada o desaparezca en un futuro cercano?  |  |  |  | X |
| 6  | Por consiguiente señor Juez, cuando ha culminado la investigación preparatoria y de ser el caso el Fiscal solicite el sobreseimiento de la causa pudiendo ser parcial o total ¿Usted debe convocar a una audiencia preliminar en donde se debatirá esta decisión y de proceder, tiene carácter definitivo y la autoridad de cosa juzgada, ordenando el archivo de la causa? |  |  |  | X |
| 7  | Por otro lado señor Juez, en el caso de que el Fiscal decida formular acusación, ¿Usted deberá convocar a la audiencia preliminar con la finalidad de debatir sobre la procedencia o admisibilidad de cada una de las cuestiones planteadas y la pertinencia de la prueba ofrecida?   |  |  |  | X |
| 8  | De lo anterior se desprende entonces señor Juez que: ¿Para la instalación de esta audiencia es obligatoria la presencia del Fiscal y del defensor del acusado y no pueden actuarse diligencias de investigación o de pruebas específicas, salvo el trámite de prueba anticipada y la presentación de prueba documental?   |  |  |  | X |
| 9  | Señor Juez, ¿Usted debe pronunciarse sobre los eventuales defectos de la acusación, las excepciones o medios de defensa, el sobreseimiento la admisión de los medios de prueba ofrecidos y las convenciones probatorias?  |  |  |  | X |
| 10 | Al finalizar señor Juez la audiencia ¿Usted deberá siempre resolver inmediatamente todas las cuestiones planteadas?   |  |  |  | X |
| 11 | De ser el caso que al finalizar la audiencia por lo avanzado de la hora o por lo complejo de los asuntos  |  |  |  | X |

*Solidad Guerrero Barruero*

*Solidad Guerrero Barruero*

SOLEDAD GUERRERO BARRUERO  
 JEFE DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA  
 10° Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPLENOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA




|    |  |  |  |  |   |
|----|--|--|--|--|---|
|    | por resolver ¿Usted podrá diferir la solución en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas, mediante el cual solo se le deberá notificar a las partes la decisión?   |  |  |  |   |
| 12 | En el caso de que los defectos de la acusación requieran un nuevo análisis por parte del Ministerio Público, ¿Usted señor Juez dispone la devolución de la acusación y suspende la audiencia por cinco días para que se corrija el defecto, luego de lo cual se reanuda? |  |  |  | X |
| 13 | Señor Juez finalmente de todo lo señalado anteriormente, se puede indicar que: ¿La investigación preliminar es considerada como un factor determinante para la formalización de la Investigación Preparatoria en los casos de delito de cohecho pasivo propio?           |  |  |  | X |

La escala de calificaciones para la categoría Cohecho Pasivo Propio es la siguiente:

|                                 |          |
|---------------------------------|----------|
| <b>Totalmente en desacuerdo</b> | <b>1</b> |
| <b>De acuerdo</b>               | <b>2</b> |
| <b>Totalmente de acuerdo</b>    | <b>3</b> |

| CATEGORÍA: COHECHO PASIVO PROPIO |  | ESCALA |   |   |
|----------------------------------|--|--------|---|---|
|                                  |  | 1      | 2 | 3 |
| 14                               | De acuerdo a lo regulado en el artículo 393° del Código Penal Peruano Señor Juez ¿El delito de cohecho pasivo propio consiste en una conducta tendenciosa por parte del funcionario o servidor público en recibir una remuneración económica para incumplir sus deberes con el Estado? |        |   | X |
| 15                               | Señor Juez en ese sentido ¿Las personas que desempeñan un cargo en la administración pública cometen el delito de cohecho pasivo propio por necesidad de acuerdo a lo observado en los expedientes derivados a su Juzgado de Investigación Preparatoria?                               |        | X |   |

  
 SOLEDAD GUERRERO BARRUETO  
 JEZA DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA  
 10° Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

|    |   |   |   |   |
|----|---|---|---|---|
| 16 | Por otro lado Señor Juez se ha podido identificar que:<br>¿El funcionario o servidor público que acepta o recibe dinero de un particular es por falta de formación ética y moral de acuerdo a lo observado dentro de las investigaciones preliminares de los expedientes derivados a su juzgado?  |   | X |   |
| 17 | Señor Juez ¿Se considera un acto ilícito que los funcionarios públicos reciban dádivas o beneficios de un particular por realizar sus funciones o brindar servicios cuando éstos deberían ser de forma gratuita, considerando la normativa vigente?   |   | X |   |
| 18 | Dentro de la presunción del delito de cohecho pasivo propio señor Juez en la etapa de investigación preliminar se ha podido determinar que: ¿Existe la necesidad que los servidores públicos acepten realizar actos que vayan en contra de su función pública porque reciben una remuneración baja, en función al análisis de los expedientes derivados a su juzgado? | X |   |   |
| 19 | Tomando en consideración ello señor Juez es importante identificar en primera instancia lo siguiente:<br>¿Cuenta su Juzgado de Investigación Preparatoria con funcionarios líderes que actúan en beneficio de los usuarios y de la sociedad sin esperar dinero o dádivas a cambio de ello?  |   |   | X |
| 20 | De tal manera Señor Juez que es relevante poder determinar lo siguiente: ¿Los servidores públicos de su juzgado actúan proactivamente con eficiencia organizacional en el cumplimiento de sus deberes institucionales?  |   |   | X |
| 21 | De ello se desprende Señor Juez si ¿El entorno institucional en el cual se desenvuelven los funcionarios públicos de su Juzgado de Investigación Preparatoria   |   |   | X |

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

SÓLEDAD GUERRERO BARRUETO  
 JEFE DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA  
 1º Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPLEN NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

|    |   |  |  |   |
|----|---|--|--|---|
|    | presenta un entorno laboral con ausencia de corrupción?   |  |  |   |
| 22 | Para ello señor Juez se ha evidenciado que: ¿Existe la necesidad en los funcionarios públicos de que los intereses institucionales siempre deban estar por encima de los intereses particulares incluso cuando no existan las condiciones favorables para brindar el servicio?  |  |  | X |
| 23 | Por ello señor Juez ¿Existe en su juzgado el acceso libre y público de todas las sentencias que emiten en el portal de transparencia sobre los casos de delito de cohecho pasivo propio?  |  |  | X |
| 24 | Señor Juez se puede precisar que: ¿La mayoría de los casos sobre corrupción de funcionarios que son derivados a su Juzgado de Investigación Preparatoria son sobre delito de cohecho pasivo propio?   |  |  | X |
| 25 | De lo anterior señor Juez se desprende que ¿La prevalencia de los altos índices de casos denunciados que han sido archivados durante las investigaciones preliminares por falta de pruebas sobre el delito de cohecho pasivo propio en las sedes judiciales de la provincia de Lima influye negativamente sobre las acciones de los funcionarios o servidores públicos? |  |  | X |

*Soledad Guerrero Barreto*

*Soledad Guerrero Barreto*  
 -----  
 SOLEDAD GUERRERO BARRUETO  
 JEZA DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA  
 18° Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

## Anexo N° 7 Aplicación del Cuestionario N° 2

### ANEXO 02

#### ENCUESTA PRESENCIAL – SECRETARIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE LA CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

TÍTULO: "Formalización de la Investigación Preparatoria en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021"

Variable Independiente: Formalización de la Investigación Preparatoria

Variable Dependiente: Delito de cohecho pasivo propio

#### CUESTIONARIO N° 2 PARA SECRETARIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

##### DATOS GENERALES

- Sexo: *Masculino*
- Edad: *35*
- Cargo: *Españolista Judicial*
- Número de Juzgado de Investigación Preparatoria: *8° (Retiro)*

Brinda usted su consentimiento libre para desarrollar el cuestionario:  SI - NO

##### Indicaciones

El presente cuestionario es anónimo, confidencial y de uso exclusivo para la investigación titulada: "Formalización de la Investigación Preparatoria en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021", para ello se le pide que lea detenidamente y responda con sinceridad todas las preguntas, sólo elija una opción, si tiene duda sobre el cuestionario pregúntele a la persona responsable del estudio, la escala de calificaciones para la categoría Formalización de la Investigación Preparatoria es la siguiente:

|                |   |
|----------------|---|
| Nunca          | 1 |
| Algunas veces  | 2 |
| Frecuentemente | 3 |
| Siempre        | 4 |

  
-----  
BASILIO MICHAEL CHIRINOS PEREA  
ESPECIALISTA JUDICIAL  
7° Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

| CATEGORÍA: FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA |   | ESCALA |   |   |   |
|---|---|--------|---|---|---|
|   |   | 1      | 2 | 3 | 4 |
| 1   | Señor Secretario Judicial ¿Es su deber dar cuentas de los recursos y escritos recibidos por usted sobre investigación preparatoria al Juez oportunamente con la finalidad de que se cumplan los plazos establecidos por la normativa vigente del Código Procesal Penal?   |        |   |   | X |
| 2   | Por consiguiente señor Secretario Judicial, de los casos derivados a éste Juzgado de Investigación Preparatoria ¿Se ha identificado que el primer indicio hacia la no formalización se desprende de un inadecuado informe policial que no esclarece la presunción de los actos delictivos denunciados?  |        | X |   |   |
| 3   | Señor Secretario Judicial en los expedientes que se encuentran bajo su cargo y reserva, ¿Se ha determinado que el Fiscal no identifica los medios probatorios suficientes en las investigaciones preliminares que permitan verificar la veracidad de los cargos lo que conllevaría a la no formalización de la investigación preparatoria?  |        |   |   | X |
| 4   | Señor Secretario Judicial, con respecto a los expedientes de investigación preparatoria ¿Se ha podido determinar de acuerdo a la recopilación estadística judicial que, en la minoría de los casos el Fiscal ha realizado los actos de investigación con pertinencia y utilidad, lo cual no le ha permitido por indicación del Juez emitir los informes y razones pertinentes para los actos delictivos acusados? |        | X |   |   |
| 5   | Señor Secretario Judicial sobre los casos de delito de cohecho pasivo propio remitidos al presente juzgado,   |        |   | X |   |

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

-----  
**BAJILIO MICHAEL CHIRINOS PEREA**  
**ESPECIALISTA JUDICIAL**  
 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

|    |   |  |   |   |
|----|---|--|---|---|
|    | ¿Se ha identificado dentro un grupo reducido de casos que el hallar al imputado individualizado permite que el Fiscal formalice la Investigación Preparatoria?  |  |   |   |
| 6  | De lo anterior se desprende señor Secretario Judicial que ¿Existe dentro de los casos de delito de cohecho pasivo propio un gran porcentaje en donde la investigación preparatoria no se formaliza a causa de falta de recabamiento de pruebas o indicios dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente? |  | X |   |
| 7  | Señor Secretario Judicial ¿El archivamiento de las denuncias sobre delito de cohecho pasivo propio por parte del Fiscal basado en las diligencias preliminares constituye un antecedente o para que otros funcionarios públicos puedan incurrir en este tipo de delitos a futuro?                                     |  | X |   |
| 8  | Señor Secretario Judicial a partir de las audiencias preliminares programadas por usted ¿Los defectos de la acusación identificados por el Juez requieren generalmente un nuevo análisis del Ministerio Público?  |  | X |   |
| 9  | Señor Secretario Judicial ¿Existen casos donde el Juez ya habiendo dictado el auto de enjuiciamiento, en el cual, además, de pronunciarse sobre la procedencia o subsistencia de las medidas de coerción o reemplazarlas, ha dispuesto de ser el caso, la libertad del imputado?                                      |  | X |   |
| 10 | Señor Secretario Judicial de todo lo mencionado anteriormente ¿La no formalización de la investigación preparatoria tiene una influencia negativa en los casos de delito de cohecho pasivo propio?  |  |   | X |

BAJIO ANCHAEL CHIRINOS PEREA  
 ESPECIALISTA JUDICIAL  
 2º Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

La escala de calificaciones para la categoría Cohecho Pasivo Propio es la siguiente:

|                          |   |
|--------------------------|---|
| Totalmente en desacuerdo | 1 |
| De acuerdo               | 2 |
| Totalmente de acuerdo    | 3 |

| CATEGORÍA: COHECHO PASIVO PROPIO |  | ESCALA |   |   |
|----------------------------------|--|--------|---|---|
|                                  |  | 1      | 2 | 3 |
| 11                               | Señor Secretario Judicial ¿El delito de cohecho pasivo propio constituye uno de los delitos de mayor prevalencia en los expedientes de investigación preparatoria que se derivan a este juzgado?   |        |   | X |
| 12                               | En los expedientes derivados al Juzgado de Investigación Preparatoria ¿Se ha determinado que una de las causas principales para que el funcionario cometa el delito de cohecho pasivo propio es la obtención de beneficios económicos propios?   |        |   | X |
| 13                               | De los expedientes sobre delito de cohecho pasivo propio ¿Se ha identificado que los imputados pertenecen a los cargos más altos dentro de la administración pública?  |        |   | X |
| 14                               | Señor Secretario Judicial de las investigaciones preliminares en los casos de delito de cohecho pasivo propio analizados en el Juzgado de Investigación Preparatoria ¿Existen suficientes medios probatorios recabados por el cuerpo policial y el Fiscal para poder formalizar la investigación preparatoria propiamente dicha? | X      |   |   |
| 15                               | Señor Secretario Judicial ¿En los expedientes sobre delito de cohecho pasivo propio es más común que el  |        | X |   |

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

-----  
**DAVID MICHAEL CHIRINOS PEREA**  
 ESPECIALISTA JUDICIAL  
 2º Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

|    |   |   |   |   |
|----|---|---|---|---|
|    | Juez emita su conclusión vencida el plazo de la etapa de investigación preparatoria que el Fiscal asignado?   |   |   |   |
| 16 | Señor Secretario Judicial ¿En los casos de delito de cohecho pasivo propio se ha identificado el sobreseimiento por parte del Fiscal debido a que este delito no ha sido atribuible al imputado?  |   | X |   |
| 17 | Señor Secretario Judicial ¿De los expedientes recepcionados sobre el delito de cohecho pasivo propio se ha hallado la inexistencia de elementos de convicción suficientes para solicitar fundadamente el enjuiciamiento del imputado?   |   |   | X |
| 18 | De ello señor Secretario Judicial se afirmaría que ¿Existe según la recopilación de la estadística judicial gran porcentaje en que los casos referentes al delito de cohecho pasivo han quedado impunes y por lo cual no hay muchos antecedentes registrados que permitan argumentar las sentencias sobre este delito tipificado en vigencia? |   |   | X |
| 19 | Señor Secretario Judicial ¿Existe en su estadística judicial autos definitivos en los que los funcionarios públicos hayan sido acusados por el Juez al culminar con la investigación preparatoria?  | X |   |   |
| 20 | Señor Secretario Judicial de todo lo mencionado con anterioridad ¿Existe influencia positiva siempre que se formalice la investigación preparatoria en los casos sobre delito de cohecho pasivo propio?   |   |   | X |

*Michael Chirinos Perea*

*Michael Chirinos Perea*  
 -----  
**SARRIO MICHAEL CHIRINOS PEREA**  
**ESPECIALISTA JUDICIAL**  
 2º Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



## ANEXO 02

### ENCUESTA PRESENCIAL – SECRETARIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE LA CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

**TÍTULO:** "Formalización de la Investigación Preparatoria en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021"

**Variable Independiente:** Formalización de la Investigación Preparatoria

**Variable Dependiente:** Delito de cohecho pasivo propio

### CUESTIONARIO N° 2 PARA SECRETARIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

#### DATOS GENERALES

- Sexo: *Elisavinda*
- Edad: *33*
- Cargo: *Especialista Judicial*
- Número de Juzgado de Investigación Preparatoria: *6° (Noblen)*

Brinda usted su consentimiento libre para desarrollar el cuestionario:  SI - NO


#### Indicaciones

El presente cuestionario es anónimo, confidencial y de uso exclusivo para la investigación titulada: "Formalización de la Investigación Preparatoria en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021", para ello se le pide que lea detenidamente y responda con sinceridad todas las preguntas, sólo elija una opción, si tiene duda sobre el cuestionario pregúntele a la persona responsable del estudio, la escala de calificaciones para la categoría Formalización de la Investigación Preparatoria es la siguiente:


|                |   |
|----------------|---|
| Nunca          | 1 |
| Algunas veces  | 2 |
| Frecuentemente | 3 |
| Siempre        | 4 |

  
JOSE LUIS GARCIA HOAPAYA  
ESPECIALISTA JUDICIAL  
1° Juzgado de Investigación Preparatoria H. J. P. E.  
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

| CATEGORÍA: FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA |   | ESCALA |   |   |   |
|---|---|--------|---|---|---|
|   |   | 1      | 2 | 3 | 4 |
| 1   | Señor Secretario Judicial ¿Es su deber dar cuentas de los recursos y escritos recibidos por usted sobre investigación preparatoria al Juez oportunamente con la finalidad de que se cumplan los plazos establecidos por la normativa vigente del Código Procesal Penal?   |        |   |   | ✓ |
| 2   | Por consiguiente señor Secretario Judicial, de los casos derivados a éste Juzgado de Investigación Preparatoria ¿Se ha identificado que el primer indicio hacia la no formalización se desprende de un inadecuado informe policial que no esclarece la presunción de los actos delictivos denunciados?  |        | ✓ |   |   |
| 3   | Señor Secretario Judicial en los expedientes que se encuentran bajo su cargo y reserva, ¿Se ha determinado que el Fiscal no identifica los medios probatorios suficientes en las investigaciones preliminares que permitan verificar la veracidad de los cargos lo que conllevaría a la no formalización de la investigación preparatoria?  |        | ✓ |   |   |
| 4   | Señor Secretario Judicial, con respecto a los expedientes de investigación preparatoria ¿Se ha podido determinar de acuerdo a la recopilación estadística judicial que, en la minoría de los casos el Fiscal ha realizado los actos de investigación con pertinencia y utilidad, lo cual no le ha permitido por indicación del Juez emitir los informes y razones pertinentes para los actos delictivos acusados? |        | ✓ |   |   |
| 5   | Señor Secretario Judicial sobre los casos de delito de cohecho pasivo propio remitidos al presente juzgado,   |        |   |   |   |

  
 JOSE LUIS GARCIA NUÑEZ  
 ESPECIALISTA JUDICIAL  
 3° Juzgado de Investigación Preparatoria  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL


|    |   |  |  |  |   |
|----|---|--|--|--|---|
|    | ¿Se ha identificado dentro un grupo reducido de casos que el hallar al imputado individualizado permite que el Fiscal formalice la Investigación Preparatoria?  |  |  |  | ✓ |
| 6  | De lo anterior se desprende señor Secretario Judicial que ¿Existe dentro de los casos de delito de cohecho pasivo propio un gran porcentaje en donde la investigación preparatoria no se formaliza a causa de falta de recabamiento de pruebas o indicios dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente? |  |  |  | ✓ |
| 7  | Señor Secretario Judicial ¿El archivamiento de las denuncias sobre delito de cohecho pasivo propio por parte del Fiscal basado en las diligencias preliminares constituye un antecedente o para que otros funcionarios públicos puedan incurrir en este tipo de delitos a futuro?                                     |  |  |  | ✓ |
| 8  | Señor Secretario Judicial a partir de las audiencias preliminares programadas por usted ¿Los defectos de la acusación identificados por el Juez requieren generalmente un nuevo análisis del Ministerio Público?  |  |  |  | ✓ |
| 9  | Señor Secretario Judicial ¿Existen casos donde el Juez ya habiendo dictado el auto de enjuiciamiento, en el cual, además, de pronunciarse sobre la procedencia o subsistencia de las medidas de coerción o reemplazarlas, ha dispuesto de ser el caso, la libertad del imputado?                                      |  |  |  | ✓ |
| 10 | Señor Secretario Judicial de todo lo mencionado anteriormente ¿La no formalización de la investigación preparatoria tiene una influencia negativa en los casos de delito de cohecho pasivo propio?  |  |  |  | ✓ |

  
 JOSE LUIS GARCIA HUAPAYA  
 ESPECIALISTA JUDICIAL  
 3° Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA


La escala de calificaciones para la categoría Cohecho Pasivo Propio es la siguiente:

|                          |   |
|--------------------------|---|
| Totalmente en desacuerdo | 1 |
| De acuerdo               | 2 |
| Totalmente de acuerdo    | 3 |

| CATEGORÍA: COHECHO PASIVO PROPIO |  | ESCALA |   |   |
|----------------------------------|--|--------|---|---|
|                                  |  | 1      | 2 | 3 |
| 11                               | Señor Secretario Judicial ¿El delito de cohecho pasivo propio constituye uno de los delitos de mayor prevalencia en los expedientes de investigación preparatoria que se derivan a este juzgado?   |        |   |   |
| 12                               | En los expedientes derivados al Juzgado de Investigación Preparatoria ¿Se ha determinado que una de las causas principales para que el funcionario cometa el delito de cohecho pasivo propio es la obtención de beneficios económicos propios?   |        |   |   |
| 13                               | De los expedientes sobre delito de cohecho pasivo propio ¿Se ha identificado que los imputados pertenecen a los cargos más altos dentro de la administración pública?  |        | ✓ |   |
| 14                               | Señor Secretario Judicial de las investigaciones preliminares en los casos de delito de cohecho pasivo propio analizados en el Juzgado de Investigación Preparatoria ¿Existen suficientes medios probatorios recabados por el cuerpo policial y el Fiscal para poder formalizar la investigación preparatoria propiamente dicha? |        | ✓ |   |
| 15                               | Señor Secretario Judicial ¿En los expedientes sobre delito de cohecho pasivo propio es más común que el  |        |   |   |

  
 -----  
**JOSE LUIS GARCIA HUAPAYA**  
 ESPECIALISTA JUDICIAL  
 3° Juzgado de Investigación Preparatoria  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

|    |   |  |   |   |
|----|---|--|---|---|
|    | Juez emita su conclusión vencida el plazo de la etapa de investigación preparatoria que el Fiscal asignado?   |  |   |   |
| 16 | Señor Secretario Judicial ¿En los casos de delito de cohecho pasivo propio se ha identificado el sobreseimiento por parte del Fiscal debido a que este delito no ha sido atribuible al imputado?  |  | / |   |
| 17 | Señor Secretario Judicial ¿De los expedientes recepcionados sobre el delito de cohecho pasivo propio se ha hallado la inexistencia de elementos de convicción suficientes para solicitar fundadamente el enjuiciamiento del imputado?   |  |   | / |
| 18 | De ello señor Secretario Judicial se afirmaría que ¿Existe según la recopilación de la estadística judicial gran porcentaje en que los casos referentes al delito de cohecho pasivo han quedado impunes y por lo cual no hay muchos antecedentes registrados que permitan argumentar las sentencias sobre este delito tipificado en vigencia? |  |   | / |
| 19 | Señor Secretario Judicial ¿Existe en su estadística judicial autos definitivos en los que los funcionarios públicos hayan sido acusados por el Juez al culminar con la investigación preparatoria?  |  | / |   |
| 20 | Señor Secretario Judicial de todo lo mencionado con anterioridad ¿Existe influencia positiva siempre que se formalice la investigación preparatoria en los casos sobre delito de cohecho pasivo propio?   |  |   | / |

  
 -----  
 JOSÉ LUIS GARCÍA MUPAYA  
 ESPECIALISTA JUDICIAL  
 1º Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPLEN NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

## ANEXO 02

### ENCUESTA PRESENCIAL – SECRETARIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE LA CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

**TÍTULO:** "Formalización de la Investigación Preparatoria en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021"

**Variable Independiente:** Formalización de la Investigación Preparatoria

**Variable Dependiente:** Delito de cohecho pasivo propio

### CUESTIONARIO N° 2 PARA SECRETARIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

#### DATOS GENERALES


- Sexo: *F*
- Edad: *33*
- Cargo: *Especialista Judicial*
- Número de Juzgado de Investigación Preparatoria: *9° (Ficticio)*

Brinda usted su consentimiento libre para desarrollar el cuestionario:  SI -  NO


#### Indicaciones

El presente cuestionario es anónimo, confidencial y de uso exclusivo para la investigación titulada: "Formalización de la Investigación Preparatoria en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021", para ello se le pide que lea detenidamente y responda con sinceridad todas las preguntas, sólo elija una opción, si tiene duda sobre el cuestionario pregúntele a la persona responsable del estudio, la escala de calificaciones para la categoría Formalización de la Investigación Preparatoria es la siguiente:

|                |   |
|----------------|---|
| Nunca          | 1 |
| Algunas veces  | 2 |
| Frecuentemente | 3 |
| Siempre        | 4 |

  
-----  
**NERI ISABEL RAMÍREZ CERVÁN**  
ESPECIALISTA JUDICIAL  
3° Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

| CATEGORÍA: FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA |   | ESCALA |   |   |   |
|---|---|--------|---|---|---|
|   |   | 1      | 2 | 3 | 4 |
| 1   | Señor Secretario Judicial ¿Es su deber dar cuentas de los recursos y escritos recibidos por usted sobre investigación preparatoria al Juez oportunamente con la finalidad de que se cumplan los plazos establecidos por la normativa vigente del Código Procesal Penal?   |        |   |   | X |
| 2   | Por consiguiente señor Secretario Judicial, de los casos derivados a éste Juzgado de Investigación Preparatoria ¿Se ha identificado que el primer indicio hacia la no formalización se desprende de un inadecuado informe policial que no esclarece la presunción de los actos delictivos denunciados?  |        | X |   |   |
| 3   | Señor Secretario Judicial en los expedientes que se encuentran bajo su cargo y reserva; ¿Se ha determinado que el Fiscal no identifica los medios probatorios suficientes en las investigaciones preliminares que permitan verificar la veracidad de los cargos lo que conllevaría a la no formalización de la investigación preparatoria?  |        | X |   |   |
| 4   | Señor Secretario Judicial, con respecto a los expedientes de investigación preparatoria ¿Se ha podido determinar de acuerdo a la recopilación estadística judicial que, en la minoría de los casos el Fiscal ha realizado los actos de investigación con pertinencia y utilidad; lo cual no le ha permitido por indicación del Juez emitir los informes y razones pertinentes para los actos delictivos acusados? |        |   | X |   |
| 5   | Señor Secretario Judicial sobre los casos de delito de cohecho pasivo propio remitidos al presente juzgado,   |        |   | X |   |

  
 -----  
**NERI ISABEL YAMIREZ CERVAN**  
 ESPECIALISTA JUDICIAL  
 3° Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 COETE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

|    |   |  |   |   |   |
|----|---|--|---|---|---|
|    | ¿Se ha identificado dentro un grupo reducido de casos que el hallar al imputado individualizado permite que el Fiscal formalice la Investigación Preparatoria?  |  |   |   |   |
| 6  | De lo anterior se desprende señor Secretario Judicial que ¿Existe dentro de los casos de delito de cohecho pasivo propio un gran porcentaje en donde la investigación preparatoria no se formaliza a causa de falta de recabamiento de pruebas o indicios dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente? |  | X |   |   |
| 7  | Señor Secretario Judicial ¿El archivamiento de las denuncias sobre delito de cohecho pasivo propio por parte del Fiscal basado en las diligencias preliminares constituye un antecedente o para que otros funcionarios públicos puedan incurrir en este tipo de delitos a futuro?                                     |  |   | X |   |
| 8  | Señor Secretario Judicial a partir de las audiencias preliminares programadas por usted ¿Los defectos de la acusación identificados por el Juez requieren generalmente un nuevo análisis del Ministerio Público?  |  |   |   | X |
| 9  | Señor Secretario Judicial ¿Existen casos donde el Juez ya habiendo dictado el auto de enjuiciamiento, en el cual, además, se pronunciar sobre la procedencia o subsistencia de las medidas de coerción o reemplazarlas, ha dispuesto de ser el caso, la libertad del imputado?  |  | X |   |   |
| 10 | Señor Secretario Judicial de todo lo mencionado anteriormente ¿La no formalización de la investigación preparatoria tiene una influencia negativa en los casos de delito de cohecho pasivo propio?  |  |   | X |   |

-----  
**NEBY ISABEL RAMIREZ CERVAN**  
 ESPECIALISTA JUDICIAL  
 3° Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



La escala de calificaciones para la categoría Cohecho Pasivo Propio es la siguiente:

|                          |   |
|--------------------------|---|
| Totalmente en desacuerdo | 1 |
| De acuerdo               | 2 |
| Totalmente de acuerdo    | 3 |

| CATEGORÍA: COHECHO PASIVO PROPIO |  | ESCALA |   |   |
|----------------------------------|--|--------|---|---|
|                                  |  | 1      | 2 | 3 |
| 11                               | Señor Secretario Judicial ¿El delito de cohecho pasivo propio constituye uno de los delitos de mayor prevalencia en los expedientes de investigación preparatoria que se derivan a este juzgado?   |        | X |   |
| 12                               | En los expedientes derivados al Juzgado de Investigación Preparatoria ¿Se ha determinado que una de las causas principales para que el funcionario cometa el delito de cohecho pasivo propio es la obtención de beneficios económicos propios?   |        |   | X |
| 13                               | De los expedientes sobre delito de cohecho pasivo propio ¿Se ha identificado que los imputados pertenecen a los cargos más altos dentro de la administración pública?  |        |   | X |
| 14                               | Señor Secretario Judicial de las investigaciones preliminares en los casos de delito de cohecho pasivo propio analizados en el Juzgado de Investigación Preparatoria ¿Existen suficientes medios probatorios recabados por el cuerpo policial y el Fiscal para poder formalizar la investigación preparatoria propiamente dicha? | X      |   |   |
| 15                               | Señor Secretario Judicial ¿En los expedientes sobre delito de cohecho pasivo propio es más común que el  |        |   | X |

  
**NERI ISABEL RAMIREZ CEBVAN**  
 ESPECIALISTA JUDICIAL  
 3° Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

|    |   |  |   |   |
|----|---|--|---|---|
|    | Juez emita su conclusión vencida el plazo de la etapa de investigación preparatoria que el Fiscal asignado?   |  |   |   |
| 16 | Señor Secretario Judicial ¿En los casos de delito de cohecho pasivo propio se ha identificado el sobreseimiento por parte del Fiscal debido a que este delito no ha sido atribuible al imputado?  |  | X |   |
| 17 | Señor Secretario Judicial ¿De los expedientes recepcionados sobre el delito de cohecho pasivo propio se ha hallado la inexistencia de elementos de convicción suficientes para solicitar fundadamente el enjuiciamiento del imputado?   |  | X |   |
| 18 | De ello señor Secretario Judicial se afirmaría que ¿Existe según la recopilación de la estadística judicial gran porcentaje en que los casos referentes al delito de cohecho pasivo han quedado impunes y por lo cual no hay muchos antecedentes registrados que permitan argumentar las sentencias sobre este delito tipificado en vigencia? |  |   | X |
| 19 | Señor Secretario Judicial ¿Existe en su estadística judicial autos definitivos en los que los funcionarios públicos hayan sido acusados por el Juez al culminar con la investigación preparatoria?  |  | X |   |
| 20 | Señor Secretario Judicial de todo lo mencionado con anterioridad ¿Existe influencia positiva siempre que se formalice la investigación preparatoria en los casos sobre delito de cohecho pasivo propio?   |  |   | X |

-----  
**NERISABEL RAMÍREZ CERVAN**  
 ESPECIALISTA JUDICIAL  
 3° Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ANEXO 02

ENCUESTA PRESENCIAL – SECRETARIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE LA CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

TÍTULO: "Formalización de la Investigación Preparatoria en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021"

Variable Independiente: Formalización de la Investigación Preparatoria

Variable Dependiente: Delito de cohecho pasivo propio

CUESTIONARIO N° 2 PARA SECRETARIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

DATOS GENERALES

- Sexo: M
- Edad: 43
- Cargo: Especialista Judicial
- Número de Juzgado de Investigación Preparatoria: 10<sup>o</sup> (Rotatorio)

Brinda usted su consentimiento libre para desarrollar el cuestionario:  SI - NO

Indicaciones

El presente cuestionario es anónimo, confidencial y de uso exclusivo para la investigación titulada: "Formalización de la Investigación Preparatoria en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021", para ello se le pide que lea detenidamente y responda con sinceridad todas las preguntas, sólo elija una opción, si tiene duda sobre el cuestionario pregúntele a la persona responsable del estudio, la escala de calificaciones para la categoría Formalización de la Investigación Preparatoria es la siguiente:

|                |   |
|----------------|---|
| Nunca          | 1 |
| Algunas veces  | 2 |
| Frecuentemente | 3 |
| Siempre        | 4 |

  
RICARDO ALEXANDER HURTADO VALDIVIA  
ESPECIALISTA JUDICIAL  
4<sup>o</sup> Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

| CATEGORÍA: FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA |   | ESCALA |   |   |   |
|---|---|--------|---|---|---|
|   |   | 1      | 2 | 3 | 4 |
| 1   | Señor Secretario Judicial ¿Es su deber dar cuentas de los recursos y escritos recibidos por usted sobre investigación preparatoria al Juez oportunamente con la finalidad de que se cumplan los plazos establecidos por la normativa vigente del Código Procesal Penal?   |        |   |   | X |
| 2   | Por consiguiente señor Secretario Judicial, de los casos derivados a éste Juzgado de Investigación Preparatoria ¿Se ha identificado que el primer indicio hacia la no formalización se desprende de un inadecuado informe policial que no esclarece la presunción de los actos delictivos denunciados?  |        | X |   |   |
| 3   | Señor Secretario Judicial en los expedientes que se encuentran bajo su cargo y reserva, ¿Se ha determinado que el Fiscal no identifica los medios probatorios suficientes en las investigaciones preliminares que permitan verificar la veracidad de los cargos lo que conllevaría a la no formalización de la investigación preparatoria?  |        | X |   |   |
| 4   | Señor Secretario Judicial, con respecto a los expedientes de investigación preparatoria ¿Se ha podido determinar de acuerdo a la recopilación estadística judicial que, en la minoría de los casos el Fiscal ha realizado los actos de investigación con pertinencia y utilidad, lo cual no le ha permitido por indicación del Juez emitir los informes y razones pertinentes para los actos delictivos acusados? |        |   |   | X |
| 5   | Señor Secretario Judicial sobre los casos de delito de cohecho pasivo propio remitidos al presente juzgado,   |        |   |   | X |

*Ricardo A. Hurtado Valdivia*

*Ricardo A. Hurtado Valdivia*  
**RICARDO ALEXANDER HURTADO VALDIVIA**  
**ESPECIALISTA JUDICIAL**  
 4º Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

|     |   |   |   |   |
|-----|---|---|---|---|
|     | ¿Se ha identificado dentro un grupo reducido de casos que el hallar al imputado individualizado permite que el Fiscal formalice la Investigación Preparatoria?  |   |   |   |
| 6.  | De lo anterior se desprende señor Secretario Judicial que ¿Existe dentro de los casos de delito de cohecho pasivo propio un gran porcentaje en donde la investigación preparatoria no se formaliza a causa de falta de recabamiento de pruebas o indicios dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente? |   | X |   |
| 7.  | Señor Secretario Judicial ¿El archivamiento de las denuncias sobre delito de cohecho pasivo propio por parte del Fiscal basado en las diligencias preliminares constituye un antecedente o para que otros funcionarios públicos puedan incurrir en este tipo de delitos a futuro?                                     |   | X |   |
| 8.  | Señor Secretario Judicial a partir de las audiencias preliminares programadas por usted ¿Los defectos de la acusación identificados por el Juez requieren generalmente un nuevo análisis del Ministerio Público?  |   |   | X |
| 9.  | Señor Secretario Judicial ¿Existen casos donde el Juez ya habiendo dictado el auto de enjuiciamiento, en el cual, además, de pronunciarse sobre la procedencia o subsistencia de las medidas de coerción o reemplazarlas, ha dispuesto de ser el caso, la libertad del imputado?                                      | X |   |   |
| 10. | Señor Secretario Judicial de todo lo mencionado anteriormente ¿La no formalización de la investigación preparatoria tiene una influencia negativa en los casos de delito de cohecho pasivo propio?  |   | X |   |

*Pereza*

*Pereza*  
 RICARDO ALEXANDER HURTADO VALDIVIA  
 ESPECIALISTA JUDICIAL  
 4° Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

La escala de calificaciones para la categoría Cohecho Pasivo Propio es la siguiente:

|                          |   |
|--------------------------|---|
| Totalmente en desacuerdo | 1 |
| De acuerdo               | 2 |
| Totalmente de acuerdo    | 3 |

| CATEGORÍA: COHECHO PASIVO PROPIO |  | ESCALA |   |   |
|----------------------------------|--|--------|---|---|
|                                  |  | 1      | 2 | 3 |
| 11                               | Señor Secretario Judicial ¿El delito de cohecho pasivo propio constituye uno de los delitos de mayor prevalencia en los expedientes de investigación preparatoria que se derivan a este juzgado?   |        | X |   |
| 12                               | En los expedientes derivados al Juzgado de Investigación Preparatoria ¿Se ha determinado que una de las causas principales para que el funcionario cometa el delito de cohecho pasivo propio es la obtención de beneficios económicos propios?   |        |   | X |
| 13                               | De los expedientes sobre delito de cohecho pasivo propio ¿Se ha identificado que los imputados pertenecen a los cargos más altos dentro de la administración pública?  |        | X |   |
| 14                               | Señor Secretario Judicial de las investigaciones preliminares en los casos de delito de cohecho pasivo propio analizados en el Juzgado de Investigación Preparatoria ¿Existen suficientes medios probatorios recabados por el cuerpo policial y el Fiscal para poder formalizar la investigación preparatoria propiamente dicha? |        | X |   |
| 15                               | Señor Secretario Judicial ¿En los expedientes sobre delito de cohecho pasivo propio es más común que el  |        |   |   |

*Ricardo*

*Ricardo*

RICARDO ALEXANDER HURTADO VALDIVIA  
 ESPECIALISTA JUDICIAL  
 4° Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

|    |   |   |   |   |
|----|---|---|---|---|
|    | Juez emita su conclusión vencida el plazo de la etapa de investigación preparatoria que el Fiscal asignado?   |   |   |   |
| 16 | Señor Secretario Judicial ¿En los casos de delito de cohecho pasivo propio se ha identificado el sobreseimiento por parte del Fiscal debido a que este delito no ha sido atribuible al imputado?  |   | X |   |
| 17 | Señor Secretario Judicial ¿De los expedientes recepcionados sobre el delito de cohecho pasivo propio se ha hallado la inexistencia de elementos de convicción suficientes para solicitar fundadamente el enjuiciamiento del imputado?   |   | X |   |
| 18 | De ello señor Secretario Judicial se afirmaría que ¿Existe según la recopilación de la estadística judicial gran porcentaje en que los casos referentes al delito de cohecho pasivo han quedado impunes y por lo cual no hay muchos antecedentes registrados que permitan argumentar las sentencias sobre este delito tipificado en vigencia? |   |   | X |
| 19 | Señor Secretario Judicial ¿Existe en su estadística judicial autos definitivos en los que los funcionarios públicos hayan sido acusados por el Juez al culminar con la investigación preparatoria?  | X |   |   |
| 20 | Señor Secretario Judicial de todo lo mencionado con anterioridad ¿Existe influencia positiva siempre que se formalice la investigación preparatoria en los casos sobre delito de cohecho pasivo propio?   |   |   | X |

*Fernando L.*

*Fernando L.*  
**RICARDO ALEXANDER HURTADO VALDIVIA**  
**ESPECIALISTA JUDICIAL**  
 4° Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPLENTE NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

ANEXO 02

**ENCUESTA PRESENCIAL – SECRETARIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE LA CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA**

**TÍTULO:** "Formalización de la Investigación Preparatoria en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021"

**Variable Independiente:** Formalización de la Investigación Preparatoria

**Variable Dependiente:** Delito de cohecho pasivo propio

**CUESTIONARIO N° 2 PARA SECRETARIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA**

**DATOS GENERALES**

- Sexo: *Neutro*
- Edad: *28*
- Cargo: *Especialista Judicial*
- Número de Juzgado de Investigación Preparatoria: *7° (Relativo)*

Brinda usted su consentimiento libre para desarrollar el cuestionario:  SI - NO

**Indicaciones**

El presente cuestionario es anónimo, confidencial y de uso exclusivo para la investigación titulada: "Formalización de la Investigación Preparatoria en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021"; para ello se le pide que lea detenidamente y responda con sinceridad todas las preguntas, sólo elija una opción, si tiene duda sobre el cuestionario pregúntele a la persona responsable del estudio, la escala de calificaciones para la categoría Formalización de la Investigación Preparatoria es la siguiente:

|                |   |
|----------------|---|
| Nunca          | 1 |
| Algunas veces  | 2 |
| Frecuentemente | 3 |
| Siempre        | 4 |

  
ANTONIO JUAN PACHAS  
ESPECIALISTA JUDICIAL  
8° Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA



| CATEGORÍA: FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA |   | ESCALA |   |   |   |
|---|---|--------|---|---|---|
|   |   | 1      | 2 | 3 | 4 |
| 1   | Señor Secretario Judicial ¿Es su deber dar cuentas de los recursos y escritos recibidos por usted sobre investigación preparatoria al Juez oportunamente con la finalidad de que se cumplan los plazos establecidos por la normativa vigente del Código Procesal Penal?   |        |   |   | X |
| 2   | Por consiguiente señor Secretario Judicial, de los casos derivados a éste Juzgado de Investigación Preparatoria ¿Se ha identificado que el primer indicio hacia la no formalización se desprende de un inadecuado informe policial que no esclarece la presunción de los actos delictivos denunciados?  |        |   | X |   |
| 3   | Señor Secretario Judicial en los expedientes que se encuentran bajo su cargo y reserva, ¿Se ha determinado que el Fiscal no identifica los medios probatorios suficientes en las investigaciones preliminares que permitan verificar la veracidad de los cargos lo que conllevaría a la no formalización de la investigación preparatoria?  |        |   | X |   |
| 4   | Señor Secretario Judicial, con respecto a los expedientes de investigación preparatoria ¿Se ha podido determinar de acuerdo a la recopilación estadística judicial que, en la minoría de los casos el Fiscal ha realizado los actos de investigación con pertinencia y utilidad, lo cual no le ha permitido por indicación del Juez emitir los informes y razones pertinentes para los actos delictivos acusados? |        |   | X |   |
| 5   | Señor Secretario Judicial sobre los casos de delito de cohecho pasivo propio remitidos al presente juzgado,   |        |   |   | X |

-----  
**ANTONIO GUAMAN PACHAS**  
 ESPECIALISTA JUDICIAL  
 4º Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPLENTE NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

|    |   |   |   |   |
|----|---|---|---|---|
|    | ¿Se ha identificado dentro un grupo reducido de casos que el hallar al imputado individualizado permite que el Fiscal formalice la Investigación Preparatoria?  |   |   |   |
| 6  | De lo anterior se desprende señor Secretario Judicial que ¿Existe dentro de los casos de delito de cohecho pasivo propio un gran porcentaje en donde la investigación preparatoria no se formaliza a causa de falta de recabamiento de pruebas o indicios dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente? |   |   | X |
| 7  | Señor Secretario Judicial ¿El archivamiento de las denuncias sobre delito de cohecho pasivo propio por parte del Fiscal basado en las diligencias preliminares constituye un antecedente o para que otros funcionarios públicos puedan incurrir en este tipo de delitos a futuro?                                     | X |   |   |
| 8  | Señor Secretario Judicial a partir de las audiencias preliminares programadas por usted ¿Los defectos de la acusación identificados por el Juez requieren generalmente un nuevo análisis del Ministerio Público?  |   |   | X |
| 9  | Señor Secretario Judicial ¿Existen casos donde el Juez ya habiendo dictado el auto de enjuiciamiento, en el cual, además, de pronunciarse sobre la procedencia o subsistencia de las medidas de coerción o reemplazarlas, ha dispuesto de ser el caso, la libertad del imputado?                                      |   | X |   |
| 10 | Señor Secretario Judicial de todo lo mencionado anteriormente ¿La no formalización de la investigación preparatoria tiene una influencia negativa en los casos de delito de cohecho pasivo propio?  |   |   | X |

*Antonio*

*Antonio*

-----  
**ANTONIO HUAMAN PACHAS**  
**ESPECIALISTA JUDICIAL**  
 4° Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

La escala de calificaciones para la categoría Cohecho Pasivo Propio es la siguiente:

|                          |   |
|--------------------------|---|
| Totalmente en desacuerdo | 1 |
| De acuerdo               | 2 |
| Totalmente de acuerdo    | 3 |

| CATEGORÍA: COHECHO PASIVO PROPIO |  | ESCALA |   |   |
|----------------------------------|--|--------|---|---|
|                                  |  | 1      | 2 | 3 |
| 11                               | Señor Secretario Judicial ¿El delito de cohecho pasivo propio constituye uno de los delitos de mayor prevalencia en los expedientes de investigación preparatoria que se derivan a este juzgado?   |        |   | X |
| 12                               | En los expedientes derivados al Juzgado de Investigación Preparatoria ¿Se ha determinado que una de las causas principales para que el funcionario cometa el delito de cohecho pasivo propio es la obtención de beneficios económicos propios?   |        | X |   |
| 13                               | De los expedientes sobre delito de cohecho pasivo propio ¿Se ha identificado que los imputados pertenecen a los cargos más altos dentro de la administración pública?  |        | X |   |
| 14                               | Señor Secretario Judicial de las investigaciones preliminares en los casos de delito de cohecho pasivo propio analizados en el Juzgado de Investigación Preparatoria ¿Existen suficientes medios probatorios recabados por el cuerpo policial y el Fiscal para poder formalizar la investigación preparatoria propiamente dicha? | X      |   |   |
| 15                               | Señor Secretario Judicial ¿En los expedientes sobre delito de cohecho pasivo propio es más común que el  |        | X |   |


*Antonio Ruzman Pachas*

*Antonio Ruzman Pachas*  
 ANTONIO RUZMAN PACHAS  
 ESPECIALISTA JUDICIAL  
 4º Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional /  
 OFICINA SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

|    |   |   |   |   |
|----|---|---|---|---|
|    | Juez emita su conclusión vencida el plazo de la etapa de investigación preparatoria que el Fiscal asignado?   |   |   |   |
| 16 | Señor Secretario Judicial ¿En los casos de delito de cohecho pasivo propio se ha identificado el sobreesimiento por parte del Fiscal debido a que este delito no ha sido atribuible al imputado?  |   | X |   |
| 17 | Señor Secretario Judicial ¿De los expedientes recepcionados sobre el delito de cohecho pasivo propio se ha hallado la inexistencia de elementos de convicción suficientes para solicitar fundadamente el enjuiciamiento del imputado?   |   |   | X |
| 18 | De ello señor Secretario Judicial se afirmaría que ¿Existe según la recopilación de la estadística judicial gran porcentaje en que los casos referentes al delito de cohecho pasivo han quedado impunes y por lo cual no hay muchos antecedentes registrados que permitan argumentar las sentencias sobre este delito tipificado en vigencia? |   |   | X |
| 19 | Señor Secretario Judicial ¿Existe en su estadística judicial autos definitivos en los que los funcionarios públicos hayan sido acusados por el Juez al culminar con la investigación preparatoria?  | X |   |   |
| 20 | Señor Secretario Judicial de todo lo mencionado con anterioridad ¿Existe influencia positiva siempre que se formalice la investigación preparatoria en los casos sobre delito de cohecho pasivo propio?   |   |   | X |

ANTONIO NDAMAN PACHAS  
 ESPECIALISTA JUDICIAL  
 4º Juzgado de Investigación Preparatoria Niños y  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

Anexo N° 8 Solicitud por Transparencia a la CSNJPE para información de expedientes judiciales sobre delito de cohecho pasivo propio

|  |   |   |
|--|---|---|
| <br><b>PODER JUDICIAL</b> | <b>SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b><br>(TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27806, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 043-2003-PCM)<br>E-MAIL: | N° DE REGISTRO<br><span style="font-size: 1.5em;">003418</span> |
|--|---|---|

**I FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN**  
 OCTAVIO CESAR SAHUANAY CALSIN - PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

**II DATOS DEL SOLICITANTE**  
 PENAL ESPECIALIZADA

|   |   |                                       |
|---|---|---------------------------------------|
| MARGAR CON UN "X"                                   |   |                                       |
| <input checked="" type="checkbox"/> Persona Natural | <input type="checkbox"/> Persona Jurídica | TELEFONO / Email: 942 752 244         |
|   |   | N° RUC (Sólo para Personas Jurídicas) |

**APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL**  
 ALIAGA ALCALDE CARLOS ALFONSO

| LE/DNI (Persona Natural) | AV/CALLE/JIRÓN   | N°/DPTO | DISTRITO | PROVINCIA | DEPARTAMENTO |
|--------------------------|------------------|---------|----------|-----------|--------------|
| 41639051                 | JR. JORGE CHÁVEZ | 1772    | BREÑA    | LIMA      | LIMA         |

**III INFORMACIÓN SOLICITADA**

REQUIERO INFORMACIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA SOBRE CASOS DE DELITO DE COHECHO PASIVO PROPIO DERIVADOS A LA CSNJPE DURANTE TODO EL AÑO 2021 EN LOS QUE SE HAYAN FORMALIZADO O NO FORMALIZADO LAS RESPECTIVAS INVESTIGACIONES PREPARATORIAS A FIN DE PODER UTILIZARLA COMO BASE DE DATOS EN MI TESIS QUE LLEVA POR TÍTULO "FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN EL DELITO DE COHECHO PASIVO PROPIO EN EL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARA-

**IV DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN**  
 CORTE DE LIMA, 2021  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

**V FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (MARGAR CON UN "X")**


|                                       |  |                                   |  |
|---------------------------------------|--|-----------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> Copia Simple | <input type="checkbox"/> Copia Certificada | <input type="checkbox"/> Diskette | <input checked="" type="checkbox"/> Correo Electrónico |
|---------------------------------------|--|-----------------------------------|--|

|   |   |
|---|---|
| APELLIDOS Y NOMBRES<br>ALIAGA ALCALDE, CARLOS ALFONSO<br>FIRMA (SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)<br><br>LE/DNI: 41639051 | FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN<br><div style="border: 2px solid blue; padding: 5px; text-align: center;"> <b>CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA</b><br/>                     14 SEP. 2022<br/> <b>RECIBIDO</b> </div> |
|---|---|

**OBSERVACIONES:**

FORMULARIO DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA - FORMULARIO DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA - FORMULARIO DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA

NOTA:  
 1. La forma de entrega estará sujeta a la capacidad técnica de la dependencia.  
 2. En caso de Representante Legal, deberá adjuntar copia simple del Documento que acredite la representación.

|  |   |   |
|--|---|---|
| <br><b>PODER JUDICIAL</b> | <b>SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN</b> | N° DE REGISTRO<br><span style="font-size: 1.5em;">003418</span> |
|--|---|---|

**II DATOS DEL SOLICITANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES (SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)  
 ALIAGA ALCALDE, CARLOS ALFONSO

|  |  |   |  |
|--|--|---|--|
| <br>Poder Judicial<br>Oficina del Fiscal<br>Fiscalía de Recepción | <br>Poder Judicial<br>Oficina del Fiscal<br>Fiscalía de Recepción | <br>Consejo Ejecutivo del Poder Judicial | FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN<br><div style="border: 2px solid blue; padding: 5px; text-align: center;"> <b>CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA</b><br/>                     14 SEP. 2022<br/> <b>RECIBIDO</b> </div> |
|--|--|---|--|

Anexo N° 9 Información brindada por la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada sobre los expedientes judiciales



Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada  
Presidencia

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 05 de Octubre del 2022



Firmado digitalmente por: SAHJUNAY  
CAL SIN Octavio Cesar PAU  
20/10/2022 11:48:23  
Cargo: Presidente De La Corte  
Superior Nacional De Justicia Pe  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05.10.2022 11:48:23 -05:00

**PROVEIDO N° 001681-2022-P-CSNJPE-PJ**

**Referencia** : EXPEDIENTE 003418-2022-MP-CSN  
HOJA DE ENVIO 005923-2022-P-CSNJPE (14SEPT2022)

**POR RECIBIDA** la Solicitud de fecha 14 de septiembre de 2022 remitida por el ciudadano Carlos Alfonso Aliaga Alcalde en donde indica que:

*"Requiero información de expedientes judiciales de investigación preparatoria sobre casos de delito de cohecho pasivo propio derivados a la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada durante todo el año 2021 en los que se hayan formalizado o no formalizado las respectivas investigaciones preparatorias, a fin de poder utilizarla como base de datos en mi tesis que lleva por título "Formalización de la Investigación Preparatoria en el Delito de Cohecho Pasivo Propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Lima -2021".*

De la revisión del escrito presentado, se verifica que: **a)** describe correctamente lo requerido, **b)** la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada brindará lo solicitado dentro de lo autorizado como ya es de conocimiento que los expedientes judiciales de investigación preparatoria son materia de reserva.

Por lo expuesto, **SE DISPONE**:

1. **REMITIR** la información solicitada y detallada al ciudadano solicitante para la ejecución de su investigación y;
2. **PONER EN CONOCIMIENTO** a la Oficina de Administración de la CSN y del ciudadano solicitante, para los fines pertinentes.

OCSC/elvzjjmp





Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada  
Presidencia

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Firmado digitalmente por SAHJANAY  
GALVIS Ochoa Gueza FAU  
20180812 16:44:00  
Cargo: Presidente De La Corte  
Superior Nacional De Justicia Pe  
Módulo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05.10.2022 11:48:23 -05:00

|  |
|--|
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00174-2021-1-1826-JR-PE-01</b><br/> <b>Expediente:</b> 00174-2021-1-1826-JR-PE-01<br/> <b>Procedencia:</b> Primer Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios)<br/> <b>Estado:</b> SENTENCIADO (pena privativa de la libertad, pena de inhabilitación, reparación civil)</p> |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00160-2021-1-1826-JR-PE-01</b><br/> <b>Expediente:</b> 00160-2021-1-1826-JR-PE-01<br/> <b>Procedencia:</b> Primer Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios)<br/> <b>Estado:</b> NO FORMALIZÓ- Impugnación (insuficiencia de medios probatorias hacia el imputado)</p>     |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00102-2021-1-1826-JR-PE-01</b><br/> <b>Expediente:</b> 00102-2021-1-1826-JR-PE-01<br/> <b>Procedencia:</b> Primer Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios)<br/> <b>Estado:</b> NO FORMALIZÓ- Impugnación (insuficiencia de medios probatorias hacia el imputado)</p>     |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00106-2021-1-1826-JR-PE-01</b><br/> <b>Expediente:</b> 00106-2021-1-1826-JR-PE-01<br/> <b>Procedencia:</b> Primer Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios)<br/> <b>Estado:</b> NO FORMALIZÓ- Impugnación (insuficiencia de medios probatorias hacia el imputado)</p>     |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00032-2021-1-1826-JR-PE-01</b><br/> <b>Expediente:</b> 00032-2021-1-1826-JR-PE-01<br/> <b>Procedencia:</b> Primer Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios)<br/> <b>Estado:</b> NO FORMALIZÓ- Impugnación (insuficiencia de medios probatorias hacia el imputado)</p>     |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00080-2021-1-1826-JR-PE-01</b><br/> <b>Expediente:</b> 00080-2021-1-1826-JR-PE-01<br/> <b>Procedencia:</b> Primer Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios)<br/> <b>Estado:</b> NO FORMALIZÓ- Impugnación (insuficiencia de medios probatorias hacia el imputado)</p>     |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00063-2021-1-1826-JR-PE-01</b><br/> <b>Expediente:</b> 00063-2021-1-1826-JR-PE-01<br/> <b>Procedencia:</b> Primer Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios)<br/> <b>Estado:</b> NO FORMALIZÓ- Impugnación (insuficiencia de medios probatorias hacia el imputado)</p>     |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00081-2021-1-1826-JR-PE-01</b><br/> <b>Expediente:</b> 00081-2021-1-1826-JR-PE-01<br/> <b>Procedencia:</b> Primer Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios)<br/> <b>Estado:</b> NO FORMALIZÓ- Impugnación (insuficiencia de medios probatorias hacia el imputado)</p>     |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00005-2021-1-1826-JR-PE-01</b></p>   |

|  |
|--|
| <p><b>Expediente:</b> 00005-2021-1-1826-JR-PE-01<br/> <b>Procedencia:</b> Primer Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios<br/> <b>Estado:</b> NO FORMALIZÓ- Impugnación (insuficiencia de medios probatorias hacia el imputado)</p>   |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00177-2021-1-1826-JR-PE-02</b><br/> <b>Expediente:</b> 00177-2021-1-1826-JR-PE-02<br/> <b>Procedencia:</b> Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios<br/> <b>Estado:</b> SENTENCIADO (pena privativa de la libertad, pena de inhabilitación, reparación civil)</p> |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00177-2021-1-1826-JR-PE-02</b><br/> <b>Expediente:</b> 00177-2021-1-1826-JR-PE-02<br/> <b>Procedencia:</b> Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios<br/> <b>Estado:</b> SENTENCIADO (pena privativa de la libertad, pena de inhabilitación, reparación civil)</p> |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00084-2021-1-1826-JR-PE-02</b><br/> <b>Expediente:</b> 00084-2021-1-1826-JR-PE-02<br/> <b>Procedencia:</b> Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios<br/> <b>Estado:</b> NO FORMALIZÓ- Impugnación (insuficiencia de medios probatorias hacia el imputado)</p>     |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00150-2021-1-1826-JR-PE-02</b><br/> <b>Expediente:</b> 00150-2021-1-1826-JR-PE-02<br/> <b>Procedencia:</b> Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios<br/> <b>Estado:</b> NO FORMALIZÓ- Impugnación (insuficiencia de medios probatorias hacia el imputado)</p>     |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00119-2021-1-1826-JR-PE-02</b><br/> <b>Expediente:</b> 00119-2021-1-1826-JR-PE-02<br/> <b>Procedencia:</b> Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios<br/> <b>Estado:</b> SENTENCIADO (pena privativa de la libertad, pena de inhabilitación, reparación civil)</p> |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00095-2021-1-1826-JR-PE-02</b><br/> <b>Expediente:</b> 00095-2021-1-1826-JR-PE-02<br/> <b>Procedencia:</b> Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios<br/> <b>Estado:</b> NO FORMALIZÓ- Impugnación (insuficiencia de medios probatorias hacia el imputado)</p>     |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 000130-2021-1-1826-JR-PE-02</b><br/> <b>Expediente:</b> 00130-2021-1-1826-JR-PE-02<br/> <b>Procedencia:</b> Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios<br/> <b>Estado:</b> NO FORMALIZÓ- Impugnación (insuficiencia de medios probatorias hacia el imputado)</p>    |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00103-2021-1-1826-JR-PE-02</b><br/> <b>Expediente:</b> 00103-2021-1-1826-JR-PE-02<br/> <b>Procedencia:</b> Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios<br/> <b>Estado:</b> NO FORMALIZÓ- Impugnación (insuficiencia de medios probatorias hacia el imputado)</p>     |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00084-2021-1-1826-JR-PE-02</b><br/> <b>Expediente:</b> 00084-2021-1-1826-JR-PE-02<br/> <b>Procedencia:</b> Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios<br/> <b>Estado:</b> NO FORMALIZÓ- Impugnación (insuficiencia de medios probatorias hacia el imputado)</p>     |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00048-2021-1-1826-JR-PE-02</b><br/> <b>Expediente:</b> 00048-2021-1-1826-JR-PE-02<br/> <b>Procedencia:</b> Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios<br/> <b>Estado:</b> SENTENCIADO (pena privativa de la libertad, pena de inhabilitación, reparación civil)</p> |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00023-2021-1-1826-JR-PE-02</b></p>   |



|   |
|---|
| <p><b>Expediente:</b> 00023-2021-1-1826-JR-PE-02<br/> <b>Procedencia:</b> Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios)<br/> <b>Estado:</b> SENTENCIADO (pena privativa de la libertad, pena de inhabilitación, reparación civil)</p>  |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00047-2021-1-1826-JR-PE-02</b><br/> <b>Expediente:</b> 00047-2021-1-1826-JR-PE-02<br/> <b>Procedencia:</b> Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios)<br/> <b>Estado:</b> SENTENCIADO (pena privativa de la libertad, pena de inhabilitación, reparación civil)</p> |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00010-2021-1-1826-JR-PE-02</b><br/> <b>Expediente:</b> 00010-2021-1-1826-JR-PE-02<br/> <b>Procedencia:</b> Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios)<br/> <b>Estado:</b> NO FORMALIZÓ- Impugnación (insuficiencia de medios probatorias hacia el imputado)</p>     |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00079-2021-1-1826-JR-PE-02</b><br/> <b>Expediente:</b> 00079-2021-1-1826-JR-PE-02<br/> <b>Procedencia:</b> Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios)<br/> <b>Estado:</b> SENTENCIADO (pena privativa de la libertad, pena de inhabilitación, reparación civil)</p> |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00131-2021-1-1826-JR-PE-02</b><br/> <b>Expediente:</b> 00131-2021-1-1826-JR-PE-02<br/> <b>Procedencia:</b> Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios)<br/> <b>Estado:</b> NO FORMALIZÓ- Impugnación (insuficiencia de medios probatorias hacia el imputado)</p>     |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00038-2021-1-1826-JR-PE-02</b><br/> <b>Expediente:</b> 00038-2021-1-1826-JR-PE-02<br/> <b>Procedencia:</b> Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios)<br/> <b>Estado:</b> NO FORMALIZÓ- Impugnación (insuficiencia de medios probatorias hacia el imputado)</p>     |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00036-2021-1-1826-JR-PE-02</b><br/> <b>Expediente:</b> 00036-2021-1-1826-JR-PE-02<br/> <b>Procedencia:</b> Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios)<br/> <b>Estado:</b> NO FORMALIZÓ- Impugnación (insuficiencia de medios probatorias hacia el imputado)</p>     |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00170-2021-1-1826-JR-PE-03</b><br/> <b>Expediente:</b> 00170-2021-1-1826-JR-PE-03<br/> <b>Procedencia:</b> Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios)<br/> <b>Estado:</b> NO FORMALIZÓ- Impugnación (insuficiencia de medios probatorias hacia el imputado)</p>      |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00021-2021-1-1826-JR-PE-03</b><br/> <b>Expediente:</b> 00021-2021-1-1826-JR-PE-03<br/> <b>Procedencia:</b> Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios)<br/> <b>Estado:</b> NO FORMALIZÓ- Impugnación (insuficiencia de medios probatorias hacia el imputado)</p>      |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00008-2021-1-1826-JR-PE-03</b><br/> <b>Expediente:</b> 00008-2021-1-1826-JR-PE-03<br/> <b>Procedencia:</b> Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios)<br/> <b>Estado:</b> NO FORMALIZÓ- Impugnación (insuficiencia de medios probatorias hacia el imputado)</p>      |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00020-2021-1-1826-JR-PE-03</b><br/> <b>Expediente:</b> 00020-2021-1-1826-JR-PE-03<br/> <b>Procedencia:</b> Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios)<br/> <b>Estado:</b> NO FORMALIZÓ- Impugnación (insuficiencia de medios probatorias hacia el imputado)</p>      |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00005-2021-1-1826-JR-PE-03</b></p>  |

|   |
|---|
| <p><b>Expediente:</b> 00005-2021-1-1826-JR-PE-03<br/> <b>Procedencia:</b> Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios<br/> <b>Estado:</b> NO FORMALIZÓ- Impugnación (insuficiencia de medios probatorias hacia el imputado)</p>  |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00158-2021-1-1826-JR-PE-03</b><br/> <b>Expediente:</b> 00158-2021-1-1826-JR-PE-03<br/> <b>Procedencia:</b> Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios<br/> <b>Estado:</b> NO FORMALIZÓ- Impugnación (insuficiencia de medios probatorias hacia el imputado)</p>     |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00114-2021-1-1826-JR-PE-03</b><br/> <b>Expediente:</b> 00114-2021-1-1826-JR-PE-03<br/> <b>Procedencia:</b> Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios<br/> <b>Estado:</b> NO FORMALIZÓ- Impugnación (insuficiencia de medios probatorias hacia el imputado)</p>     |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00154-2021-1-1826-JR-PE-03</b><br/> <b>Expediente:</b> 00154-2021-1-1826-JR-PE-03<br/> <b>Procedencia:</b> Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios<br/> <b>Estado:</b> SENTENCIADO (pena privativa de la libertad, pena de inhabilitación, reparación civil)</p> |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00115-2021-1-1826-JR-PE-03</b><br/> <b>Expediente:</b> 00115-2021-1-1826-JR-PE-03<br/> <b>Procedencia:</b> Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios<br/> <b>Estado:</b> SENTENCIADO (pena privativa de la libertad, pena de inhabilitación, reparación civil)</p> |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00182-2021-1-1826-JR-PE-03</b><br/> <b>Expediente:</b> 00182-2021-1-1826-JR-PE-03<br/> <b>Procedencia:</b> Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios<br/> <b>Estado:</b> NO FORMALIZÓ- Impugnación (insuficiencia de medios probatorias hacia el imputado)</p>     |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00036-2021-1-1826-JR-PE-04</b><br/> <b>Expediente:</b> 00036-2021-1-1826-JR-PE-04<br/> <b>Procedencia:</b> Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios<br/> <b>Estado:</b> SENTENCIADO (pena privativa de la libertad, pena de inhabilitación, reparación civil)</p> |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00111-2021-1-1826-JR-PE-04</b><br/> <b>Expediente:</b> 00111-2021-1-1826-JR-PE-04<br/> <b>Procedencia:</b> Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios<br/> <b>Estado:</b> SENTENCIADO (pena privativa de la libertad, pena de inhabilitación, reparación civil)</p> |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00016-2021-1-1826-JR-PE-04</b><br/> <b>Expediente:</b> 00016-2021-1-1826-JR-PE-04<br/> <b>Procedencia:</b> Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios<br/> <b>Estado:</b> NO FORMALIZÓ- Impugnación (insuficiencia de medios probatorias hacia el imputado)</p>     |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00082-2021-1-1826-JR-PE-04</b><br/> <b>Expediente:</b> 00082-2021-1-1826-JR-PE-04<br/> <b>Procedencia:</b> Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios<br/> <b>Estado:</b> NO FORMALIZÓ- Impugnación (insuficiencia de medios probatorias hacia el imputado)</p>     |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00018-2021-1-1826-JR-PE-04</b><br/> <b>Expediente:</b> 00018-2021-1-1826-JR-PE-04<br/> <b>Procedencia:</b> Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios<br/> <b>Estado:</b> NO FORMALIZÓ- Impugnación (insuficiencia de medios probatorias hacia el imputado)</p>     |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00108-2021-1-1826-JR-PE-04</b></p>  |

|   |
|---|
| <p><b>Expediente:</b> 00108-2021-1-1826-JR-PE-04<br/> <b>Procedencia:</b> Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios<br/> <b>Estado:</b> NO FORMALIZÓ- Impugnación (insuficiencia de medios probatorias hacia el imputado)</p>  |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00140-2021-1-1826-JR-PE-04</b><br/> <b>Expediente:</b> 00140-2021-1-1826-JR-PE-04<br/> <b>Procedencia:</b> Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios<br/> <b>Estado:</b> SENTENCIADO (pena privativa de la libertad, pena de inhabilitación, reparación civil)</p> |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00014-2021-1-1826-JR-PE-04</b><br/> <b>Expediente:</b> 00014-2021-1-1826-JR-PE-04<br/> <b>Procedencia:</b> Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios<br/> <b>Estado:</b> NO FORMALIZÓ- Impugnación (insuficiencia de medios probatorias hacia el imputado)</p>     |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00054-2021-1-1826-JR-PE-05</b><br/> <b>Expediente:</b> 00054-2021-1-1826-JR-PE-05<br/> <b>Procedencia:</b> Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios<br/> <b>Estado:</b> NO FORMALIZÓ- Impugnación (insuficiencia de medios probatorias hacia el imputado)</p>     |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00067-2021-1-1826-JR-PE-05</b><br/> <b>Expediente:</b> 00067-2021-1-1826-JR-PE-05<br/> <b>Procedencia:</b> Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios<br/> <b>Estado:</b> NO FORMALIZÓ- Impugnación (insuficiencia de medios probatorias hacia el imputado)</p>     |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00091-2021-1-1826-JR-PE-05</b><br/> <b>Expediente:</b> 00091-2021-1-1826-JR-PE-05<br/> <b>Procedencia:</b> Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios<br/> <b>Estado:</b> NO FORMALIZÓ- Impugnación (insuficiencia de medios probatorias hacia el imputado)</p>     |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00012-2021-1-1826-JR-PE-05</b><br/> <b>Expediente:</b> 00012-2021-1-1826-JR-PE-05<br/> <b>Procedencia:</b> Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios<br/> <b>Estado:</b> NO FORMALIZÓ- Impugnación (insuficiencia de medios probatorias hacia el imputado)</p>     |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00076-2021-1-1826-JR-PE-05</b><br/> <b>Expediente:</b> 00076-2021-1-1826-JR-PE-05<br/> <b>Procedencia:</b> Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios<br/> <b>Estado:</b> NO FORMALIZÓ- Impugnación (insuficiencia de medios probatorias hacia el imputado)</p>     |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00127-2021-1-1826-JR-PE-05</b><br/> <b>Expediente:</b> 00127-2021-1-1826-JR-PE-05<br/> <b>Procedencia:</b> Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios<br/> <b>Estado:</b> NO FORMALIZÓ- Impugnación (insuficiencia de medios probatorias hacia el imputado)</p>     |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00083-2021-1-1826-JR-PE-05</b><br/> <b>Expediente:</b> 00083-2021-1-1826-JR-PE-05<br/> <b>Procedencia:</b> Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios<br/> <b>Estado:</b> SENTENCIADO (pena privativa de la libertad, pena de inhabilitación, reparación civil)</p> |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00065-2021-1-1826-JR-PE-06</b><br/> <b>Expediente:</b> 00065-2021-1-1826-JR-PE-06<br/> <b>Procedencia:</b> Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios<br/> <b>Estado:</b> SENTENCIADO (pena privativa de la libertad, pena de inhabilitación, reparación civil)</p>  |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00105-2021-1-1826-JR-PE-06</b></p>  |

|   |
|---|
| <p><b>Expediente:</b> 00105-2021-1-1826-JR-PE-06<br/> <b>Procedencia:</b> Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios)<br/> <b>Estado:</b> NO FORMALIZÓ- Impugnación (insuficiencia de medios probatorias hacia el imputado)</p>  |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00028-2021-1-1826-JR-PE-06</b><br/> <b>Expediente:</b> 00028-2021-1-1826-JR-PE-06<br/> <b>Procedencia:</b> Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios)<br/> <b>Estado:</b> NO FORMALIZÓ- Impugnación (insuficiencia de medios probatorias hacia el imputado)</p>     |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00072-2021-1-1826-JR-PE-06</b><br/> <b>Expediente:</b> 00072-2021-1-1826-JR-PE-06<br/> <b>Procedencia:</b> Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios)<br/> <b>Estado:</b> NO FORMALIZÓ- Impugnación (insuficiencia de medios probatorias hacia el imputado)</p>     |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00010-2021-1-1826-JR-PE-06</b><br/> <b>Expediente:</b> 00010-2021-1-1826-JR-PE-06<br/> <b>Procedencia:</b> Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios)<br/> <b>Estado:</b> NO FORMALIZÓ- Impugnación (insuficiencia de medios probatorias hacia el imputado)</p>     |
| <p><b>EXPEDIENTE N° 00125-2021-1-1826-JR-PE-06</b><br/> <b>Expediente:</b> 00125-2021-1-1826-JR-PE-06<br/> <b>Procedencia:</b> Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria<br/> <b>Delito:</b> Cohecho Pasivo Propio<br/> <b>Agraviado:</b> El Estado (representado por el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios)<br/> <b>Estado:</b> SENTENCIADO (pena privativa de la libertad, pena de inhabilitación, reparación civil)</p> |

**Firma Digital**  
Firmado digitalmente por SAHJANAY CANO GONZALEZ Cesar FAU  
20/10/2022 12:16:00  
Cargo: Presidente De La Corte Superior Nacional De Justicia Pe  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05/10/2022 11:40:23 -05:00

OCSC/elvz/jjimp



## Anexo N° 10 Aplicación de la Lista de Cotejo



Firmado digitalmente por SAHUANAY  
CALVIN OCTAVIO CESAR FAU  
20169981216 hard  
Cargo: Presidente De La Corte  
Superior Nacional De Justicia Pe  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24.11.2022 16:23:18 -05:00

**Lista de Cotejo para identificar la “Formalización de la Investigación Preparatoria en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021” en los expedientes.**

| Número de casos<br>(Expedientes)            | Casos<br>formalizados | Casos no<br>formalizados | Observaciones   |
|---|-----------------------|--------------------------|---|
| N°00174 - 2021 - 1 -<br>1826 - JR - PE - 01 | X                     |                          | CASO CON SENTENCIA: PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD, INHABILITACIÓN, REPARACIÓN CIVIL |
| N°00160 - 2021 - 1 -<br>1826 - JR - PE - 01 |                       | X                        | IMPUNACIÓN, INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROBATORIOS                                     |
| N°00102 - 2021 - 1 -<br>1826 - JR - PE - 01 |                       | X                        | IMPUNACIÓN, INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROBATORIOS                                     |
| N°00106 - 2021 - 1 -<br>1826 - JR - PE - 01 |                       | X                        | INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROBATORIOS HACIA EL IMPUTADO                               |
| N°00032 - 2021 - 1 -<br>1826 - JR - PE - 01 |                       | X                        | INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROBATORIOS HACIA EL IMPUTADO                               |
| N°00050 - 2021 - 1 -<br>1826 - JR - PE - 01 |                       | X                        | INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROBATORIOS HACIA EL IMPUTADO                               |
| N°00063 - 2021 - 1 -<br>1826 - JR - PE - 01 |                       | X                        | INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROBATORIOS HACIA EL IMPUTADO                               |
| N°00081 - 2021 - 1 -<br>1826 - JR - PE - 01 |                       | X                        | INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROBATORIOS HACIA EL IMPUTADO                               |
| N°00005 - 2021 - 1 -<br>1826 - JR - PE - 01 |                       | X                        | INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROBATORIOS HACIA EL IMPUTADO                               |
| N°00177 - 2021 - 1 -<br>1826 - JR - PE - 02 | X                     |                          | SENTENCIADO: PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD, INHABILITACIÓN, REPARACIÓN CIVIL           |
| N°00127 - 2021 - 1 -<br>1826 - JR - PE - 02 | X                     |                          | SENTENCIADO: PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD, INHABILITACIÓN, REPARACIÓN CIVIL           |
| N°00054 - 2021 - 1 -<br>1826 - JR - PE - 02 |                       | X                        | INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROBATORIOS HACIA EL IMPUTADO                               |
| N°00150 - 2021 - 1 -<br>1826 - JR - PE - 02 |                       | X                        | INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROBATORIOS HACIA EL IMPUTADO                               |
| N°00114 - 2021 - 1 -<br>1826 - JR - PE - 02 | X                     |                          | SENTENCIADO: PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD, INHABILITACIÓN, REPARACIÓN CIVIL        |
| N°00095 - 2021 - 1 -<br>1826 - JR - PE - 02 |                       | X                        | INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROBATORIOS HACIA EL IMPUTADO                               |
| N°00130 - 2021 - 1 -<br>1826 - JR - PE - 02 |                       | X                        | INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROBATORIOS   |
| N°00103 - 2021 - 1 -<br>1826 - JR - PE - 02 |                       | X                        | INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROBATORIOS   |
| N°00084 - 2021 - 1 -<br>1826 - JR - PE - 02 |                       | X                        | INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROBATORIOS   |
| N°00048 - 2021 - 1 -<br>1826 - JR - PE - 02 | X                     |                          | SENTENCIADO: PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD, INHABILITACIÓN, REPARACIÓN CIVIL        |

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| N° 00023 - 2021 - 1 -<br>1826 - JR - PE - 02 | X |   | SENTENCIADO : PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD,<br>INHABILITACIÓN , REPARACIÓN CIVIL    |
| N° 00047 - 2021 - 1 -<br>1826 - JR - PE - 02 | X |   | SENTENCIADO : PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD,<br>INHABILITACIÓN , REPARACIÓN CIVIL    |
| N° 00010 - 2021 - 1 -<br>1826 - JR - PE - 02 |   | X | INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROBATORIOS<br>HACIA EL IMPUTADO                          |
| N° 00079 - 2021 - 1 -<br>1826 - JR - PE - 02 | X |   | SENTENCIADO : PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD,<br>INHABILITACIÓN , REPARACIÓN CIVIL    |
| N° 00131 - 2021 - 1 -<br>1826 - JR - PE - 02 |   | X | INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROBATORIOS   |
| N° 00038 - 2021 - 1 -<br>1826 - JR - PE - 02 |   | X | INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROBATORIOS   |
| N° 00036 - 2021 - 1 -<br>1826 - JR - PE - 02 |   | X | INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROBATORIOS   |
| N° 00170 - 2021 - 1 -<br>1826 - JR - PE - 03 |   | X | INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROBATORIOS   |
| N° 00021 - 2021 - 1 -<br>1826 - JR - PE - 03 |   | X | INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROBATORIOS   |
| N° 00008 - 2021 - 1 -<br>1826 - JR - PE - 03 |   | X | INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROBATORIOS   |
| N° 00020 - 2021 - 1 -<br>1826 - JR - PE - 03 |   | X | INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROBATORIOS   |
| N° 00005 - 2021 - 1 -<br>1826 - JR - PE - 03 |   | X | INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROBATORIOS   |
| N° 00158 - 2021 - 1 -<br>1826 - JR - PE - 03 |   | X | INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROBATORIOS   |
| N° 00114 - 2021 - 1 -<br>1826 - JR - PE - 03 |   | X | INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROBATORIOS   |
| N° 00154 - 2021 - 1 -<br>1826 - JR - PE - 03 | X |   | SENTENCIADO : PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD,<br>INHABILITACIÓN , REPARACIÓN CIVIL |
| N° 00115 - 2021 - 1 -<br>1826 - JR - PE - 03 | X |   | SENTENCIADO : PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD,<br>INHABILITACIÓN , REPARACIÓN CIVIL |
| N° 00182 - 2021 - 1 -<br>1826 - JR - PE - 03 |   | X | INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROBATORIOS   |
| N° 00036 - 2021 - 1 -<br>1826 - JR - PE - 04 | X |   | SENTENCIADO : PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD,<br>INHABILITACIÓN , REPARACIÓN CIVIL |
| N° 00111 - 2021 - 1 -<br>1826 - JR - PE - 04 | X |   | SENTENCIADO : PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD,<br>INHABILITACIÓN , REPARACIÓN CIVIL |
| N° 00016 - 2021 - 1 -<br>1826 - JR - PE - 04 |   | X | INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROBATORIOS   |
| N° 00082 - 2021 - 1 -<br>1826 - JR - PE - 04 |   | X | INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROBATORIOS   |
| N° 00018 - 2021 - 1 -<br>1826 - JR - PE - 04 |   | X | INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROBATORIOS   |
| N° 00108 - 2021 - 1 -<br>1826 - JR - PE - 04 |   | X | INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROBATORIOS   |
| N° 00140 - 2021 - 1 -<br>1826 - JR - PE - 04 | X |   | SENTENCIADO : PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD,<br>INHABILITACIÓN , REPARACIÓN CIVIL |



Anexo N° 1 Anexos 1 para la Publicación de Datos

**ANEXO 1  
AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU  
IDENTIDAD EN LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES**

**Datos Generales**

|   |          |
|---|----------|
| Nombre de la Organización:                              | RUC:     |
| CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA |          |
| Nombre del Titular o Representante legal:               |          |
| OCTAVIO CÉSAR SAHUANAY CALSÍN                           |          |
| Nombres y Apellidos                                     | DNI:     |
| RAÚL JUSTINIANO ROMERO                                  | 07292149 |


**Consentimiento:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º, literal "f" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo (\*), autorizo , no autorizo  publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

|  |          |
|--|----------|
| Nombre del Trabajo de Investigación  |          |
| FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN EL DELITO DE COHECHO PASIVO PROPIO EN EL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA, LIMA, 2021 |          |
| Nombre del Programa Académico: PROGRAMA DE TITULACIÓN, MODALIDAD TALLER DE ELABORACIÓN DE TESIS - DERECHO                                    |          |
| Autor: Nombres y Apellidos   | DNI:     |
| CARLOS ALFONSO ALIAGA ALCALDE  | 44639051 |
| EDGAR INCEMANN PÉREZ GALLO   | 03683708 |

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar y Fecha: LIMA, 13 DE OCTUBRE 2022

Firma:   
RAÚL WENSISLAO JUSTINIANO ROMERO  
JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA  
8º Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

**(Titular o Representante legal de la Institución)**

(\*) Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7º, literal "f" Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en las tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, ni en el cuerpo de la tesis ni en los anexos, pero sí será necesario describir sus características.



**ANEXO 1**  
**AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU IDENTIDAD EN LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES**

**Datos Generales**

|   |          |
|---|----------|
| Nombre de la Organización:                              | RUC:     |
| CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA |          |
| Nombre del Titular o Representante legal:               |          |
| OCTAVIO CÉSAR SAHUANAY CALSÍN                           |          |
| Nombres y Apellidos                                     | DNI:     |
| BASILIO MICHAEL CHIRINOS PEREA                          | 72676249 |

**Consentimiento:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º, literal "f" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo (\*), autorizo , no autorizo  publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

|  |           |
|--|-----------|
| Nombre del Trabajo de Investigación  |           |
| FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN EL DELITO DE COHECHO PASIVO PROPIO EN EL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA, LIMA, 2021 |           |
| Nombre del Programa Académico: PROGRAMA DE TITULACIÓN, MODALIDAD TALLER DE ELABORACIÓN DE TESIS - DERECHO                                    |           |
| Autor: Nombres y Apellidos   | DNI:      |
| CARLOS ALFONSO ALIAGA ALCALDE  | 44639051  |
| EDUAR INGENANN PÉREZ GALLO   | 036 83708 |

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar y Fecha: LIMA, 13 DE OCTUBRE 2022

Firma:   
 -----  
**BASILIO MICHAEL CHIRINOS PEREA**

**ESPECIALISTA JUDICIAL**  
 2º Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

**(Titular o Representante legal de la Institución)**

(\*) Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7º, literal "f" Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en las tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, ni en el cuerpo de la tesis ni en los anexos, pero sí será necesario describir sus características.

**ANEXO 1**  
**AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU**  
**IDENTIDAD EN LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES**

**Datos Generales**

|   |          |
|---|----------|
| Nombre de la Organización:                              | RUC:     |
| CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA |          |
| Nombre del Titular o Representante legal:               |          |
| OCTAVIO CÉSAR SAHUANAY CALSÍN                           |          |
| Nombres y Apellidos                                     | DNI:     |
| JÓHN BERNARDINO PILLACA VALDEZ                          | 28250951 |

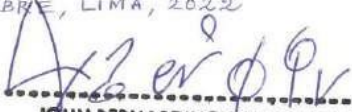
**Consentimiento:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º, literal "f" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo (\*), autorizo , no autorizo  publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

|  |          |
|--|----------|
| Nombre del Trabajo de Investigación  |          |
| FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN EL DELITO DE CONECHO PASIVO PROPIO EN EL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA, LIMA, 2021 |          |
| Nombre del Programa Académico: PROGRAMA DE TITULACIÓN, MODALIDAD TALLER DE ELABORACIÓN DE TESIS - DERECHO                                    |          |
| Autor: Nombres y Apellidos   | DNI:     |
| CARLOS ALFENSO ALIAGA ALCALDE  | 49639051 |
| EDGAR INGENIANN PÉREZ GALLO  | 03653708 |

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar y Fecha: 17 DE OCTUBRE, LIMA, 2022

  
 .....  
 Firma: **JOHN BERNARDINO PILLACA VALDEZ**  
 JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA  
 6º Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

**(Titular o Representante legal de la Institución)**

(\*) Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7º, literal "f" Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en las tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, ni en el cuerpo de la tesis ni en los anexos, pero sí será necesario describir sus características.

**ANEXO 1**  
**AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU IDENTIDAD EN LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES**

**Datos Generales**

|  |                  |
|--|------------------|
| Nombre de la Organización:   | RUC:             |
| CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA                    |                  |
| Nombre del Titular o Representante legal:<br>OCTAVIO CÉSAR SAHUANAY CALSÍN |                  |
| Nombres y Apellidos<br>JOSE LUIS GARCIA HUAPAYA                            | DNI:<br>46156142 |

**Consentimiento:**


De conformidad con lo establecido en el artículo 7º, literal "f" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo (\*), autorizo , no autorizo  publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

|   |                              |
|---|------------------------------|
| Nombre del Trabajo de Investigación<br>FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN EL DELITO DE COHECHO PASIVO PROPIO EN EL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA, LIMA, 2021 |                              |
| Nombre del Programa Académico: PROGRAMA DE TITULACIÓN, MODALIDAD TALLER DE ELABORACIÓN DE TESIS - DERECHO   |                              |
| Autor: Nombres y Apellidos<br>CARLOS ALFONSO ALIAGA ALCALDE<br>EDGAR INCERMANN PÉREZ GALLO  | DNI:<br>41639051<br>03683708 |

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar y Fecha: LIMA, 17 DE OCTUBRE, 2022

Firma:

  
 .....  
**JOSE LUIS GARCIA HUAPAYA**  
**ESPECIALISTA JUDICIAL**  
 3º Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

**(Titular o Representante legal de la Institución)**

(\*) Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7º, literal "f" **Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en las tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, ni en el cuerpo de la tesis ni en los anexos, pero sí será necesario describir sus características.**

**ANEXO 1**  
**AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU IDENTIDAD EN LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES**

**Datos Generales**

|  |                  |
|--|------------------|
| Nombre de la Organización:   | RUC:             |
| CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA                    |                  |
| Nombre del Titular o Representante legal:<br>OCTAVIO CÉSAR SAHUANAY CALSÍN |                  |
| Nombres y Apellidos<br>VICTOR ALBERTO ALCOCER ACOSTA                       | DNI:<br>29610701 |

**Consentimiento:**


De conformidad con lo establecido en el artículo 7º, literal "f" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo (\*), autorizo , no autorizo  publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

|  |          |
|--|----------|
| Nombre del Trabajo de Investigación  |          |
| FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN EL DELITO DE COHECHO PASIVO PROPIO EN EL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA, LIMA, 2021 |          |
| Nombre del Programa Académico: PROGRAMA DE TITULACIÓN, MODALIDAD TALLER DE ELABORACIÓN DE TESIS - DERECHO                                    |          |
| Autor: Nombres y Apellidos   | DNI:     |
| CARLOS ALFONSO ALIAGA ALCALDE  | 45639051 |

EDEAR INGEMANN PÉREZ GALLO 03683708

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar y Fecha: LIMA, 21 DE OCTUBRE 2021

Firma:   
-----  
**VICTOR ALBERTO ALCOCER ACOSTA**  
JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA  
9º Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

**(Titular o Representante legal de la Institución)**

(\*) Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7º, literal "f" Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en las tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, ni en el cuerpo de la tesis ni en los anexos, pero sí será necesario describir sus características.

**ANEXO 1**  
**AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU**  
**IDENTIDAD EN LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES**

**Datos Generales**

|  |                  |
|--|------------------|
| Nombre de la Organización:   | RUC:             |
| CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA                    |                  |
| Nombre del Titular o Representante legal:<br>OCTAVIO CÉSAR SAHUANAY CALSIN |                  |
| Nombres y Apellidos<br>NERI ISABEL RAMIREZ CERVA                           | DNI:<br>05328985 |


**Consentimiento:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º, literal "f" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo (\*), autorizo , no autorizo  publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

|  |          |
|--|----------|
| Nombre del Trabajo de Investigación  |          |
| FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN EL DELITO DE COHECHO PASIVO PROPIO EN EL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA, LIMA, 2022 |          |
| Nombre del Programa Académico: PROGRAMA DE TITULACIÓN, MODALIDAD TALLER DE ELABORACIÓN DE TESIS - DERECHO                                    |          |
| Autor: Nombres y Apellidos   | DNI:     |
| ALIAGA ALCALDE CARLOS ALFONSO  | 44639051 |
| PÉREZ GALLO EDGAR INGEMANN   | 03683708 |

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar y Fecha: LIMA, 24 DE OCTUBRE, 2022

  
 .....  
 Firma: NERI ISABEL RAMIREZ CERVA  
 ESPECIALISTA JUDICIAL

3º Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

**(Titular o Representante legal de la Institución)**

(\*). Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7º, literal "f" **Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en las tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, ni en el cuerpo de la tesis ni en los anexos, pero si será necesario describir sus características.**

**ANEXO 1**  
**AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU IDENTIDAD EN LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES**

**Datos Generales**

|   |           |
|---|-----------|
| Nombre de la Organización:                              | RUC:      |
| CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA |           |
| Nombre del Titular o Representante legal:               |           |
| OCTAVIO CÉSAR SAMUANAY CALSÍN                           |           |
| Nombres y Apellidos                                     | DNI:      |
| SOLEDAD BARRUETO GUERRERO                               | 1679 3140 |


**Consentimiento:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º, literal "f" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo (\*), autorizo , no autorizo  publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

|   |           |
|---|-----------|
| Nombre del Trabajo de Investigación   |           |
| FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN EL DELITO DE COHECHO PASIVO PROPIO EN EL JUZGAO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA, LIMA, 2022 |           |
| Nombre del Programa Académico:  |           |
| PROGRAMA DE TITULACIÓN, MODALIDAD TALLER DE ELABORACIÓN DE TESIS - DERECHO  |           |
| Autor: Nombres y Apellidos  | DNI:      |
| CARLOS ALFONSO ALIACA ALCALDE   | 44639051  |
| EDGAR INGEMANN PÉREZ CALLO  | 0368 3708 |

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar y Fecha: LIMA, 25 DE OCTUBRE 2022

Firma:   
 SOLEDAD GUERRERO BARRUETO  
 JUEZA DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA  
 10º Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

**(Titular o Representante legal de la Institución)**

(\*). Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7º, literal "f" Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en las tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, ni en el cuerpo de la tesis ni en los anexos, pero sí será necesario describir sus características.

**ANEXO 1**  
**AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU**  
**IDENTIDAD EN LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES**

**Datos Generales**

|   |           |
|---|-----------|
| Nombre de la Organización:                              | RUC:      |
| CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA |           |
| Nombre del Titular o Representante legal:               |           |
| OCTAVIO CÉSAR SAHUANAY CALSÍN                           |           |
| Nombres y Apellidos                                     | DNI:      |
| RICARDO ALEXANDER HURTADO VALDIVIA                      | 4075 8803 |


**Consentimiento:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º, literal "f" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo (\*), autorizo , no autorizo  publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

|   |          |
|---|----------|
| Nombre del Trabajo de Investigación   |          |
| FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN EL DELITO DE COHECIVO PASIVO PROPIO EN EL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA, LIMA, 2021 |          |
| Nombre del Programa Académico: PROGRAMA DE TITULACIÓN, MODALIDAD TALLER DE ELABORACIÓN DE TESIS - DERECHO                                     |          |
| Autor: Nombres y Apellidos  | DNI:     |
| CARLOS ALFONSO ALIAGA ALCÁLDE   | 41639051 |
| EDGAR INGEMANN PÉRSZ GALLO  | 03683708 |

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar y Fecha: LIMA, 25 DE OCTUBRE, 2022

Firma:   
 RICARDO ALEXANDER HURTADO VALDIVIA  
 ESPECIALISTA JUDICIAL  
 4º Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

**(Titular o Representante legal de la Institución)**

(\*). Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7º, literal "f" Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en las tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, ni en el cuerpo de la tesis ni en los anexos, pero sí será necesario describir sus características.

**ANEXO 1**  
**AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU IDENTIDAD EN LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES**

**Datos Generales**

|  |                  |
|--|------------------|
| Nombre de la Organización:   | RUC:             |
| CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA                    |                  |
| Nombre del Titular o Representante legal:<br>OCTAVIO CÉSAR SAHUANAY CALSÍN |                  |
| Nombres y Apellidos<br>JORGE LUIS CHAVÉZ TAMARIZ                           | DNI:<br>41721570 |


**Consentimiento:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º, literal "f" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo (\*), autorizo , no autorizo  publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

|  |                              |
|--|------------------------------|
| Nombre del Trabajo de Investigación<br>FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN EL DELITO DE COHECIVO PASIVO PROPIO EN EL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA, LIMA, 2021 |                              |
| Nombre del Programa Académico: PROGRAMA DE TITULACIÓN, MODALIDAD TALLER DE ELABORACIÓN DE TESIS - DERECHO  |                              |
| Autor: Nombres y Apellidos<br>CARLOS ALFONSO ALIAGA ALCALDE<br>EDGAR INGEMANN PÉREZ GALLO  | DNI:<br>41639051<br>03683708 |

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar y Fecha: LIMA, 27 DE OCTUBRE 2022

  
 Firma: \_\_\_\_\_  
**JORGE LUIS CHAVÉZ TAMARIZ**  
 JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA  
 1º Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional  
 CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

**(Titular o Representante legal de la institución)**

(\*). Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7º, literal "f" Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en las tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, ni en el cuerpo de la tesis ni en los anexos, pero sí será necesario describir sus características.



**ANEXO 1**  
**AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU**  
**IDENTIDAD EN LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES**

**Datos Generales**

|  |                  |
|--|------------------|
| Nombre de la Organización:   | RUC:             |
| CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA                    |                  |
| Nombre del Titular o Representante legal:<br>OCTAVIO CÉSAR SAHUANAY CALSÍN |                  |
| Nombres y Apellidos<br>ANTONIO HUAMAN PACHAS                               | DNI:<br>48440600 |

**Consentimiento:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º, literal "f" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo (\*), autorizo , no autorizo  publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

|   |                              |
|---|------------------------------|
| Nombre del Trabajo de Investigación<br>FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN EL DELITO DE COHECHO PASIVO PROPIO EN EL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA, LIMA, 2022 |                              |
| Nombre del Programa Académico: PROGRAMA DE TITULACIÓN, MODALIDAD TALLER DE TITULACIÓN/ELABORACIÓN DE TESIS - DERECHO  |                              |
| Autor: Nombres y Apellidos<br>CARLOS ALFONSO ALIAGA ALCALDE<br>EDGAR INCERMANN PÉREZ CALLO  | DNI:<br>44639053<br>03683708 |

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar y Fecha: LIMA, 27 DE OCTUBRE 2022

  
 Firma: \_\_\_\_\_  
**ANTONIO HUAMAN PACHAS**  
**ESPECIALISTA JUDICIAL**  
**8º Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional**  
**CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA**

**(Titular o Representante legal de la Institución)**

(\*) Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7º, literal "f" Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en las tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, ni en el cuerpo de la tesis ni en los anexos, pero sí será necesario describir sus características.



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, YATACO BARRON YRMA CONSUELO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Formalización de la Investigación Preparatoria en el delito de cohecho pasivo propio en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Lima, 2021", cuyos autores son ALIAGA ALCALDE CARLOS ALFONSO, PEREZ GALLO EDGAR INGEMANN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 26.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 03 de Febrero del 2023

| <b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>   | <b>Firma</b>  |
|--|---|
| YATACO BARRON YRMA CONSUELO<br><b>DNI:</b> 10190171<br><b>ORCID:</b> 0000-0002-2132-5344 | Firmado electrónicamente<br>por: YCYATACOY el 08-<br>02-2023 20:30:43 |

Código documento Trilce: TRI - 0530592